



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

21 de diciembre de 2023

Número 244

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

- DECRETO-LEY 4/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la concesión de forma directa de un préstamo bonificado a José María Sicilia Baró, S.L. con la finalidad de proceder a la apertura en 2024 y mantenimiento de la actividad del Balneario Sicilia de Jaraba y afrontar los gastos e inversiones necesarios para el sostenimiento de su actividad económica..... 40908

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

- DECRETO de 11 de diciembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Presidente, Vicepresidentes y Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón..... 40915

- CORRECCIÓN de errores del Decreto de 13 de noviembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón..... 40916

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- DECRETO 293/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Dª. Blanca Hortensia Fernández-Velilla Herranz, como Jefa de Servicio de Clasificación y Provisión de Puestos de Trabajo, del Departamento de Hacienda y Administración Pública. .... 40917

- DECRETO 292/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Dª. Susana García Rodríguez, como Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, del Departamento de Hacienda y Administración Pública..... 40918

- ORDEN HAP/1872/2023, de 27 de noviembre, por la que se nombra Asesor del Consejero de Hacienda y Administración Pública..... 40919

- CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2023, del Director General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.ª María Elena Delgado Palomar, en un puesto de Asesora Técnica en el Departamento de Salud..... 40920

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.ª María Luisa Ruiz Baña. .... 40921



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.<sup>a</sup> Violeta Delgado Crespo..... 40922

## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Urología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y víctimas del terrorismo. .... 40923

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre. .... 40944

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 40965

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad. .... 40984

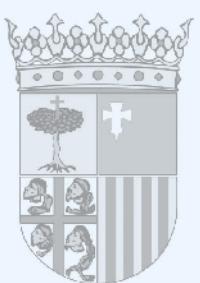
RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad. .... 41005

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 41025

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1873/2023, de 4 de diciembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo. .... 41043



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

DECRETO 296/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la delegación de competencias, de la Comunidad Autónoma de Aragón a las comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Maestrazgo y al municipio de Barbastro, en materia de transporte escolar, para el curso 2023/2024. .... 41046

ORDEN PIC/1874/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Comunidad de Teruel para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes. .... 41059

ORDEN PIC/1875/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Andorra Sierra de Arcos para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes. .... 41060

ORDEN PIC/1876/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de La Ribagorza para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes. .... 41061

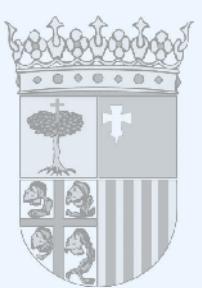
ORDEN PIC/1877/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de las Cinco Villas para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes. .... 41062

ORDEN PIC/1878/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Sobrarbe para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes. .... 41063

ORDEN PIC/1879/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Jiloca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes. .... 41064

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 11 de mayo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta una capacidad de 6.240 plazas, 748,8 UGM, ubicada en el polígono 10, parcela 2, de Almudáfar, término municipal de Osso de Cinca (Huesca) y promovida por D. Javier Poy Castan. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/03745). .... 41065



RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 25 de enero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para ampliación, cambio de orientación productiva y cambio de titularidad de una explotación porcina hasta 2.900 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 6 kg, 10 verracos, 544 plazas de transición para la autorreposición y 893 plazas de cebo para autorreposición, equivalente a 863,9 UGM, en el polígono 1, parcela 165, del término municipal de Boquiñeni (Zaragoza) y promovida por Granjas Mateo SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/05179). ..... 41067

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción hasta una capacidad final de 1.800 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg (450 UGM), situada en el polígono 19, parcela 467, del término municipal de Tauste (Zaragoza), promovida por la sociedad Jorge Pork Meat SL. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2023/07666). ..... 41070

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 31 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina para recría de reproductoras hasta una capacidad total de 6.358 plazas en el polígono 1 parcelas 67 y 71 del término municipal de La Sotonera (Huesca), y promovida por la sociedad Río Salao, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/04981). ..... 41073

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Revesma Agropecuaria SL, con NIF B22217095, con código ES222260000018 ubicada en el término municipal de Tarienta, provincia de Huesca. (Expediente: INAGA 50020/2022/02/302274)..... 41077

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

ORDEN ECU/1880/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos 1” de Zaragoza. ..... 41082

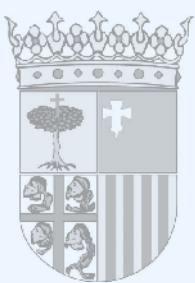
ORDEN ECU/1881/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “EFA La Noria” de Pinseque, Zaragoza..... 41085

ORDEN ECU/1882/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Luis Manuel García Urrea” de Zaragoza. ..... 41087

ORDEN ECU/1883/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Medac Zaragoza” de Zaragoza..... 41089

#### **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

ORDEN BSF/1884/2023, de 15 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023. ..... 41095



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del parque eólico "La Rocha II" en el término municipal de Loscos (Teruel). ..... 41130

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación "LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina" y "SET Arbequina 30/220 kV" en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza). ..... 41139

#### **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Watch-Out Sanigestión, SL, a celebrar en Sariñena (Huesca). ..... 41142

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en el transporte", que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Aragón Formación ACF, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. ..... 41144

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. .... 41147

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en mataderos", que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. ..... 41150

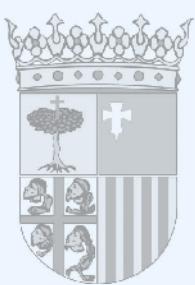
ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en transporte", que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. ..... 41153

#### **AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Mequinenza, relativo a autorización especial en suelo no urbanizable para licencia urbanística..... 41156

#### **RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL**

ANUNCIO de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, relativo a la Convocatoria 2024 de ayudas LEADER para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón. .... 41157



## I. Disposiciones Generales

### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**DECRETO-LEY 4/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la concesión de forma directa de un préstamo bonificado a José María Sicilia Baró, S.L. con la finalidad de proceder a la apertura en 2024 y mantenimiento de la actividad del Balneario Sicilia de Jaraba y afrontar los gastos e inversiones necesarios para el sostenimiento de su actividad económica.**

#### I

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.32<sup>a</sup> atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Asimismo, en materia de subvenciones, el Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 79.1 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Estos objetivos y requisitos a los que alude la norma estatutaria se regulan, para el ámbito autonómico, y siempre respetando la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Esta ley autonómica prevé, en los artículos 29 y siguientes, la posibilidad de conceder subvenciones a través del procedimiento de concesión directa en determinados supuestos, dentro de los cuales se encuentra las subvenciones que vengan establecidas por una norma legal distinta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se otorgarán conforme al procedimiento que en ella se indique. Norma de rango legal que está constituida por el presente Decreto-ley.

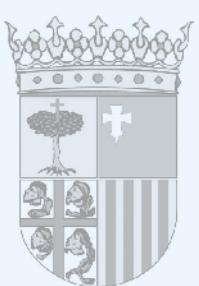
Desde el año 2020 se vienen sucediendo diversos y continuados acontecimientos que han afectado de forma negativa a gran parte de las empresas del territorio estatal y aragonés.

Los efectos de la pandemia desencadenada por la COVID-19 y las medidas adoptadas para frenarla tuvieron un impacto especialmente negativo en los negocios del sector servicios y aquellos que tuvieron mayores costes. Entre los sectores especialmente dañados se encontró el de balnearios, ya que, tras la clausura repentina que sufrieron a mediados de marzo de 2020 con el primer estado de alarma, se enfrentaron posteriormente a muchas dificultades para poder reanudar su actividad, entre ellas, la cancelación del programa de turismo social del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) durante la temporada 2020-2021, que aportaba al sector entre el 75% y el 85% de sus ingresos. Todas estas circunstancias impidieron una rápida y viable reapertura, en términos económicos, de los balnearios.

Por otra parte, la agresión militar de Rusia contra Ucrania, las sanciones impuestas y las contramedidas adoptadas, también han tenido una fuerte repercusión negativa en las empresas como consecuencia del incremento, entre otros, del precio de la energía. Este impacto se ha manifestado en las empresas en reducciones de la demanda y en interrupciones de contratos y proyectos, con la consiguiente pérdida de volumen de negocios. Asimismo, la subida de los precios de la energía eléctrica, el gasóleo, el gas..., está repercutiendo negativamente en la rentabilidad de las empresas, suponiendo en muchos casos un riesgo para su propia continuidad.

#### III

La Comisión Europea ha considerado que la agresión contra Ucrania por parte de Rusia y sus efectos directos e indirectos han generado importantes incertidumbres económicas, han perturbado los flujos comerciales y las cadenas de suministro y han dado lugar a aumentos de precios excepcionalmente importantes e inesperados, especialmente en el gas natural y la electricidad, pero también en muchos otros insumos, materias primas y productos básicos.



Advierte este órgano comunitario que estos efectos, considerados en su conjunto, han provocado una grave perturbación de la economía en todos los Estados miembros.

La Comisión estableció los criterios que guiarán la evaluación de las medidas de ayuda estatal que los Estados miembros pueden adoptar para poner remedio a esta grave perturbación, diseñando para ello el Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2023/C 101/03). La vigencia de dicho Marco Temporal ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con base en este Marco Temporal, la Comisión considerará ayudas estatales en forma de préstamos bonificados en respuesta a la crisis actual compatibles con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siempre que se cumplan determinadas condiciones.

#### IV

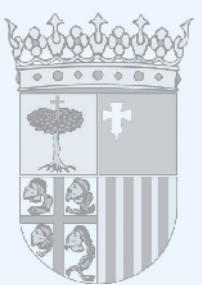
En la situación descrita en los apartados precedentes se encontró la empresa José María Sicilia Baró, S.L., propietaria del Balneario Sicilia, ubicado en el término municipal de Jaraba, en la comarca de Calatayud (Zaragoza), y que constituye un referente en el sector de balnearios en el territorio aragonés. Este balneario contribuye al desarrollo del territorio en el que se ubica, mediante la creación riqueza y puestos de trabajo. Genera una media de 61,5 puestos de trabajo directos al año, lo que representa aproximadamente el 50% de los puestos de la localidad de Jaraba. La actividad que desarrolla José María Sicilia Baró, S.L. contribuye de forma directa al desarrollo económico y social del territorio en el que se ubica el balneario y también a fomentar el turismo, ya que sus clientes aprovechan para conocer la zona, su arte, su cultura, su gastronomía, sus vinos, etc.

Esta empresa sufrió una reducción muy significativa de su facturación durante el periodo de crisis sanitaria, como consecuencia de la paralización de su actividad, lo que le generó unas pérdidas de carácter considerable y, como consecuencia de ello, un grave problema de tesorería. En concreto, en el año 2020 sufrió unas pérdidas que provocaron que el patrimonio neto de la empresa quedara reducido a casi el 50% de su capital social.

Asimismo, el impacto que ha tenido en la empresa la agresión militar contra Ucrania se ha producido fundamentalmente por los altos precios de la energía, ya que necesita un alto consumo de electricidad y gas para poder prestar sus servicios como consecuencia de las condiciones climáticas de la zona en la que se ubican los balnearios, el tamaño de los edificios y el volumen de agua caliente que se utiliza para los servicios y los tratamientos que realiza. En el año 2022 la empresa tuvo un incremento del coste de energía del 43 % en relación con 2019; y en el año 2023, del 26 % respecto al mismo año de referencia.

Como consecuencia de todo ello, la empresa ha sufrido en los últimos ejercicios continuas pérdidas económicas que han llevado una evolución negativa de su patrimonio neto, y esta situación ha motivado que actualmente la sociedad se encuentre en una situación cercana a no cumplir los principios de empresa en funcionamiento.

En este contexto, esta sociedad mercantil solicitó en el mes de marzo de 2023 al Gobierno de Aragón apoyo económico para hacer frente a la situación de urgencia financiera perentoria en la que se encontraba, ante el riesgo de cierre definitivo de su actividad por su delicado estado financiero. El expediente de concesión de apoyo económico fue iniciado el pasado mes de mayo, pero quedó paralizado por coincidir su tramitación con las elecciones generales y autonómicas. Pese a la situación precaria de la empresa, ésta procedió a la apertura del centro en la temporada de verano dado que no hacerlo hubiera supuesto su salida definitiva del mercado. En fecha 14 de diciembre de 2023 la mercantil José María Sicilia Baró, S.L. ha reiterado su solicitud de apoyo económico, manifestando la necesidad de disponer de apoyo económico para poder continuar con la actividad. Mediante dicho apoyo financiero pretende proceder a la apertura del Balneario al inicio de la temporada de 2024 -previamente en el mes de febrero- y al mantenimiento de su actividad, atender sus compromisos económicos con proveedores y con los propios trabajadores, y realizar las inversiones necesarias para el adecuado mantenimiento de las instalaciones y promoción del Balneario. Actuaciones para cuya realización la empresa no dispone de medios económicos, ya que su situación financiera no le permite proceder a la apertura del establecimiento, ni hacer frente al pago de sus deudas. Asimismo, en el escrito presentado el 14 de diciembre del presente año dos de sus accionistas se comprometen a constituirse en avalistas para responder de la devolución del préstamo solidariamente entre sí y con la propia sociedad, a primer requerimiento y con renuncia expresa a los beneficios de orden o exclusión y división.



La situación de la empresa y sus necesidades justifican el otorgamiento de una subvención directa a la empresa, consistente en un préstamo bonificado, mediante la que se pretende cumplir con las finalidades descritas y, de esta manera, evitar el cierre definitivo al que se vería abocada en ausencia de dicha ayuda, como consecuencia de la propia imposibilidad de continuar con el desarrollo de su actividad.

La concesión de un préstamo bonificado constituye la fórmula idónea para estabilizar financieramente la empresa, garantizar su viabilidad y recuperar la actividad económica y el empleo a un escenario anterior al año 2020, dado que le permitirá proceder a la apertura del Balneario, así como hacer frente a sus deudas.

Se trata de una medida que se prevé que no solo tenga un efecto directo en la empresa, en aras del cumplimiento de los objetivos que se pretende alcanzar para mantener su actividad y su nivel de empleo, sino también en el propio desarrollo económico y social del territorio. Como se ha indicado, aproximadamente la mitad de los puestos trabajo de la localidad de Jaraba se corresponden con los empleados del balneario Sicilia. Asimismo, la actividad económica principal de este municipio reside en el sector servicios -representa más del 89,3%- y de la Comarca -63%- (Año 2022 Fuente IAEST); sector que, a su vez, depende en gran parte de la actividad del Balneario, en cuanto los balnearios constituyen la principal fuente de atracción del turismo en la zona. Por ello, la apertura y puesta en marcha del establecimiento que se pretende conseguir mediante la concesión del préstamo bonificado se considera que permitirá a la empresa continuar con su actividad económica y mantener el mismo nivel de empleo y que tendrá, a su vez, unos efectos adicionales positivos en la economía y el empleo de la zona.

## V

El IAF es una entidad de derecho público adscrita al Departamento Economía, Empleo e Industria, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Esta entidad de derecho público se rige por el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, que le atribuye como objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, así como incrementar y consolidar el empleo y el reequilibrio territorial.

Para la consecución de dichos objetivos, el artículo 4 del referido texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, establece, entre sus funciones, la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés. A tal fin podrá otorgar avales, conceder préstamos y subvenciones, participar en el accionariado de los mismos, promover la entrada de otros socios financieros y efectuar el seguimiento y apoyo a la gestión y desarrollo de estos proyectos.

De conformidad con ello, el Instituto Aragonés de Fomento tiene atribuida la facultad de conceder préstamos, sin perjuicio de que su concesión deba someterse al resto de la normativa vigente.

## VI

Este Decreto-ley está compuesto por una parte expositiva, una parte dispositiva y una parte final. La parte expositiva describe la situación que da origen a la concesión de este préstamo bonificado, señala la entidad de derecho público que va a materializarlo, la competencia autonómica, así como la concurrencia de la extraordinaria y urgente necesidad para aprobar un Decreto-ley.

En la parte dispositiva se incluye el primer artículo, dedicado a definir el objeto de la norma y la finalidad del préstamo bonificado. El artículo segundo se encuentra dirigido a determinar los términos de la formalización del convenio a suscribir en ejecución de este Decreto-ley.

El tercer artículo se dirige a concretar las condiciones de concesión del préstamo bonificado a incluir en el convenio, entre las que se incluyen los compromisos de la sociedad beneficiaria y la prestación de garantías. El artículo cuatro establece como condición para la formalización del convenio la presentación por dicha sociedad de un plan de viabilidad aprobado por el máximo órgano de administración, que cubra como mínimo el período al que se extiende el calendario de pagos, acompañado de un informe de un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que verifique el citado plan de viabilidad.

El artículo 5 prevé determinadas condiciones de prevención de falseamiento indebido de la competencia en el mercado concurrente, que deberá cumplir la sociedad beneficiaria hasta el reembolso definitivo del préstamo bonificado.



La disposición final única establece, por su parte, la inmediata entrada en vigor de este Decreto-ley.

## VII

La coyuntura descrita, así como la necesidad urgente y extraordinaria que concurre en la situación analizada, justifican la aprobación de un Decreto-ley de las características que se prevén y la finalidad que se persigue, para acordar la concesión de un préstamo bonificado a la empresa. Y ello en virtud de la facultad legislativa excepcional que el Gobierno de Aragón tiene atribuida en el artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, conforme al que, en caso de necesidad urgente y extraordinaria, puede dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-ley.

La fórmula del Decreto-ley se justifica por concurrir una situación de extraordinaria y urgente necesidad, que precisa una respuesta normativa de rango de ley y, además, existe una conexión de sentido entre la situación definida y las medidas adoptadas para hacerle frente.

La situación financiera de la empresa y su falta de liquidez, como se ha indicado, no le permiten proceder a la apertura y puesta en funcionamiento del balneario durante la temporada de 2024, ni tampoco hacer frente al pago de las deudas que mantiene con sus empleados y proveedores, así como realizar las inversiones necesarias para el adecuado mantenimiento de las instalaciones y promoción del Balneario. La empresa no tiene capacidad para realizar por sí misma las citadas actuaciones, que, a su vez, resultan imprescindibles para poder llegar a recuperar el equilibrio patrimonial.

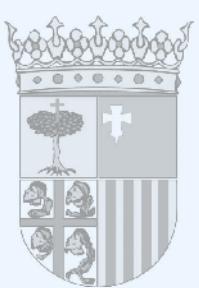
Asimismo, se trata de una situación de necesidad que exige una solución o respuesta urgente y rápida. El préstamo se concede para posibilitar la apertura del establecimiento en los primeros meses de 2024 -previsiblemente en el mes de febrero-, siendo imprescindible para ello acondicionar el Balneario para que se encuentre en óptimas condiciones de apertura y resulte atractivo para los clientes y, en consecuencia, pueda ser rentable. Dicho objetivo no se podría cumplir en el supuesto de que el préstamo se concediera mediante una ley aprobada por las Cortes de Aragón, por los plazos de tramitación que conlleva. Y, como se ha indicado, la apertura del balneario en dicha temporada constituye el prius necesario para poder continuar con el desarrollo de la actividad, en cuanto permitirá a la empresa generar ingresos para hacer frente a los pagos y al resto de sus obligaciones. En caso contrario, los indicadores económicos permiten inferir que la empresa se vería abocada al cierre, como consecuencia de la precaria situación financiera en la que se encuentra debido a la acumulación de pérdidas de los últimos ejercicios contables.

La extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este Decreto-ley se inscribe en el juicio político o de oportunidad que corresponde al Gobierno (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 142/2014, de 11 de septiembre, FJ 3) y esta decisión, sin duda, supone una ordenación de prioridades políticas de actuación (STC 14/2020, de 28 de enero, FJ 4), centradas en el cumplimiento de la seguridad jurídica y la salud pública. Los motivos de oportunidad que acaban de exponerse demuestran que, en ningún caso, este Decreto-ley constituye un supuesto de uso abusivo o arbitrario de este instrumento constitucional (SSTC 61/2018, de 7 de junio, FJ 4; 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8; 237/2012, de 13 de diciembre, FJ 4; 39/2013, de 14 de febrero, FJ 5). Al contrario, todas las razones expuestas justifican amplia y razonadamente la adopción de la norma (SSTC 29/1982, de 31 de mayo, FJ 3; 111/1983, de 2 de diciembre, FJ 5; 182/1997, de 20 de octubre, FJ 3).

Este Decreto-ley, a su vez, responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exigen la normativa básica estatal y aragonesa de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas. A estos efectos, se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia dado el interés general que supone velar por el desarrollo económico y el mantenimiento del empleo de empresas referente en determinados sectores económicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además, la norma es acorde con el principio de proporcionalidad y de eficiencia al tener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos previamente mencionados, optando por la autorización de la concesión de un préstamo bonificado garantizando de este modo la devolución del importe anticipado a la Hacienda Pública aragonesa. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica y transparencia, aprobándose este Decreto-ley, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta, de la Consejera de Economía, Empleo e Industria como Departamento al que se encuentra adscrito el Instituto Aragonés de Fomento que será la entidad



de derecho público que materializará el préstamo bonificado, visto el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 20 de diciembre de 2023,

**DISPONGO:**

**Artículo 1. Objeto.**

1. Este Decreto-ley tiene por objeto autorizar la celebración de un Convenio entre el Instituto Aragonés de Fomento y José María Sicilia Baró, S.L, propietaria del Balneario Sicilia, para la formalización de un préstamo bonificado por importe máximo de un millón quinientos quince mil doscientos diecisiete euros y cuarenta y ocho céntimos de euro (1.515.217,48 €), en los términos y condiciones señalados en este Decreto-ley.

2. La finalidad de este préstamo bonificado es proceder a la apertura del Balneario en los primeros meses de 2024 y al mantenimiento de la actividad hasta la devolución total del préstamo, así como afrontar el pago de las deudas a trabajadores y a proveedores y sufragar los gastos necesarios para el sostenimiento de la actividad económica de José María Sicilia Baró, S.L, al objeto de estabilizar dicha actividad y conservar los puestos de trabajo dependientes de la misma.

**Artículo 2. Formalización del convenio.**

1. El Instituto Aragonés de Fomento, en ejecución de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 4.a) del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, formalizará un Convenio con José María Sicilia Baró, S.L. antes del 31 de diciembre de 2023.

2. En dicho Convenio se determinarán los compromisos y las condiciones del préstamo bonificado, así como la forma y plazo de justificación de la aplicación de los fondos recibidos a las finalidades para las que se otorga este préstamo.

3. El Instituto Aragonés de Fomento será el encargado de instruir el procedimiento de concesión directa, de abonar el préstamo bonificado y de verificar la justificación y cobro de las cuotas a su vencimiento.

4. Con carácter previo a la formalización de este préstamo bonificado se deberá acreditar que la sociedad José María Sicilia Baró, S.L se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, y que no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

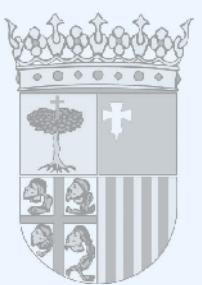
**Artículo 3. Condiciones de concesión del préstamo bonificado.**

El Convenio mediante el que se instrumentalice el préstamo bonificado deberá incluir las siguientes determinaciones:

- a) Importe máximo del préstamo bonificado: 1.515.217,48 €
- b) Tipo de interés: interés nominal fijo del 4,075 % anual el primer año. A partir del segundo año:  
Margen de riesgo de crédito para los años 2º y 3º  
Margen de riesgo de crédito para los años 4º a 6º  
Euribor + 50 pb  
Euribor + 100 pb
- c) El plazo por el que se concede el préstamo bonificado, que, sin perjuicio de su posible vencimiento anticipado, será de un máximo de seis años.
- d) Las cuotas de amortización del capital y su periodicidad, consistentes en DOCE (12) cuotas de carácter semestral de los siguientes importes:

30 de Junio de 2024.....	126.217,62 €
31 de Diciembre de 2024 .....	126.217,62 €
30 de Junio de 2025.....	126.217,62 €
31 de Diciembre de 2025 .....	126.293,37 €
30 de Junio de 2026.....	126.293,38 €
31 de Diciembre de 2026 .....	126.293,37 €
30 de Junio de 2027 .....	126.293,38 €
31 de Diciembre de 2027 .....	126.293,37 €
30 de Junio de 2028.....	126.293,38 €
31 de Diciembre de 2028 .....	126.293,37 €
30 de Junio de 2029.....	126.293,38 €
31 de Diciembre de 2029 .....	126.217,62 €

- e) El beneficiario deberá utilizar los fondos recibidos para la finalidad para la que se ha concedido el préstamo, es decir, la apertura del Balneario Sicilia en los primeros meses



- de 2024, el mantenimiento de la actividad hasta la devolución total del préstamo, el pago de deudas a trabajadores y a proveedores, y realizar las inversiones necesarias para su puesta en marcha.
- f) Durante el plazo de duración del préstamo bonificado no se podrán producir cambios en la composición de la sociedad beneficiaria, salvo autorización expresa del Instituto Aragonés de Fomento.
  - g) El compromiso de la sociedad de mantenimiento de un 80 % del empleo medio anual de 2022, a cuyo efecto se tomará como referencia el informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Seguridad Social. No se considerará incumplida esta obligación si se extinguiera alguna de las relaciones laborales por jubilación, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez del trabajador; y, en el caso concreto de los fijos discontinuos, cuando finalice o se interrumpa el periodo estacional de actividad, debidamente acreditado.
  - h) El compromiso de prestación de garantías del cumplimiento de las obligaciones derivadas del préstamo.
  - i) El régimen de incumplimiento, por parte de la sociedad José María Sicilia Baró, S.L., de las condiciones señaladas en la instrumentalización del préstamo. En concreto, las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de abono por parte de dicha sociedad o de sus avalistas, a su respectivo vencimiento, así como las causas de extinción y de resolución del Convenio.
  - j) La previsión de que la no convalidación del Decreto-ley por las Cortes de Aragón opere como condición resolutoria del convenio.

#### *Artículo 4. Plan de viabilidad*

1. La formalización del Convenio de concesión del préstamo bonificado previsto en este Decreto-ley estará supeditado a la presentación por la sociedad beneficiaria de un plan de viabilidad aprobado por el máximo órgano de administración, que cubra como mínimo el período al que se extiende el calendario de pagos, acompañado de un informe de un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que verifique el citado plan de viabilidad.

2. El citado plan de viabilidad deberá contener las medidas que se prevean adoptar para superar las dificultades económico-financieras, así como la evolución del negocio prevista para poder afrontar el pago de las diferentes cuotas del préstamo y una justificación de los datos incluidos.

3. El informe de auditor deberá expresar una opinión técnica en la que se manifestará, de forma clara y precisa, si las hipótesis y previsiones utilizadas por el solicitante en la elaboración del plan son razonables atendiendo a criterios económicos y si las cifras contenidas en el mismo tienen un soporte en la información contable proporcionada.

#### *Artículo 5. Prevención de falseamiento indebido de la competencia*

1. Hasta el reembolso definitivo del préstamo bonificado, la sociedad beneficiaria estará sujeta a las siguientes restricciones, con las adaptaciones que pudiera introducir ulteriormente el Marco Temporal de Crisis y Transición, debiendo adoptar los acuerdos sociales o, en su caso, las modificaciones estatutarias que aseguren debidamente su puntual cumplimiento:

- a) Prohibición de anunciar con fines comerciales el carácter de beneficiario.
- b) Practicar una expansión comercial agresiva financiada por la ayuda otorgada, ni asumir riesgos excesivos.
- c) Prohibición de distribuir dividendos, abonar cupones no obligatorios o adquirir participaciones propias.
- d) Hasta el reembolso del 75 por ciento del préstamo concedido, la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, de los Administradores, o de quienes ostenten la máxima responsabilidad social en la empresa, no podrá exceder de la parte fija de su remuneración vigente al cierre del ejercicio 2019. Las personas que adquieran las condiciones reseñadas en el momento de la recapitalización o con posterioridad a la misma, serán remuneradas en términos equiparables a los que ostentan similar nivel de responsabilidad. Bajo ningún concepto se abonarán primas u otros elementos de remuneración variable o equivalentes.
- e) Cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa laboral aplicable.
- f) Cumplimiento de los compromisos recogidos en el plan de viabilidad.

2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores el Instituto Aragonés de Fomento declarará la extinción del convenio, así como el vencimiento anticipado del préstamo a todos los efectos legales y, en consecuencia, la mercantil José María Sicilia Baro,



S.L. o sus avalistas procederán a la devolución del saldo vivo del préstamo, más sus intereses, comisiones y gastos.

**Artículo 6. Financiación.**

El importe del préstamo bonificado se financiará con cargo a la partida presupuestaria 78010/G/6126/801000/91002.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

Este Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCON NAVARRO**

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Empleo e Industria,  
Mª DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**DECRETO de 11 de diciembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Presidente, Vicepresidentes y Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón.**

La Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, regula, entre otras cuestiones, la composición y el nombramiento de los distintos órganos del Consejo.

El artículo 11.a) de la citada Ley dispone que corresponde al Pleno proponer al Presidente del Gobierno de Aragón el nombramiento del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario General del Consejo Económico y Social.

El Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó proponer al Presidente del Gobierno de Aragón el nombramiento de los citados cargos.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Aragón, dispongo,

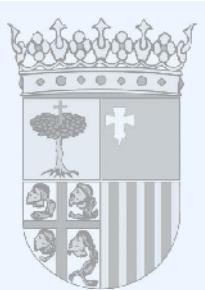
Primer.— Nombrar Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón a don Juan García Blasco.

Segundo.— Nombrar Vicepresidentes del Consejo Económico y Social de Aragón a don José Juan Arceiz Villacampa y doña María Jesús Lorente Ozcáriz.

Tercero.— Nombrar Secretaria General del Consejo Económico y Social de Aragón a doña Belén López Aldea.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**CORRECCIÓN de errores del Decreto de 13 de noviembre de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social de Aragón.**

Advertido error en el Decreto citado, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 227, de 24 de noviembre de 2023, se procede a su rectificación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 38267, en el apartado cuarto de la parte dispositiva, donde dice:  
“Ángel del Val Tena”.

Debe decir:  
“Ángel Luis de Val Tena”.



## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

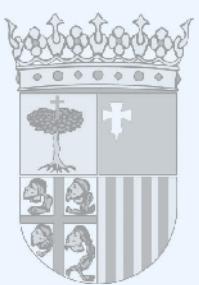
**DECRETO 293/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Dª. Blanca Hortensia Fernández-Velilla Herranz, como Jefa de Servicio de Clasificación y Provisión de Puestos de Trabajo, del Departamento de Hacienda y Administración Pública.**

A propuesta de Consejero de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2 c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Jefa de Servicio de Clasificación y Provisión de Puestos de Trabajo, con número de RPT 119, en la Dirección General de Función Pública, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de Dª. Blanca Hortensia Fernández-Velilla Herranz, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Administradores Superiores, con nº de Registro de Personal 2514055568 A2001-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2023.

**El Presidente de Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



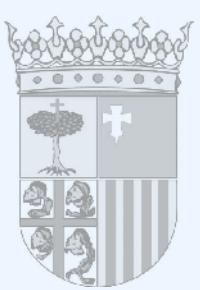
**DECRETO 292/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de Dª. Susana García Rodríguez, como Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, del Departamento de Hacienda y Administración Pública.**

A propuesta de Consejero de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2 c) y 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se dispone el cese como Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, con número de RPT 381, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de Dª. Susana García Rodríguez, funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de la Administración, Administradores Superiores, con nº de Registro de Personal 1774315202 A2001-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2023.

**El Presidente de Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



**ORDEN HAP/1872/2023, de 27 de noviembre, por la que se nombra Asesor del Consejero de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Nombrar Asesor del Consejero de Hacienda y Administración Pública en el puesto número de RPT 80700, a don Javier Cavero Alegrete, con efectos desde el 27 de noviembre de 2023.

Segundo.— Ordenar la publicación de dicho nombramiento en el “Boletín Oficial de Aragón”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.5 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2023, del Director General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.<sup>a</sup> María Elena Delgado Palomar, en un puesto de Asesora Técnica en el Departamento de Sanidad.**

En aplicación del artículo 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, y del artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, y a propuesta del Departamento de Sanidad, se dispone el cese de D.<sup>a</sup> María Elena Delgado Palomar mediante Resolución de 7 de noviembre de 2023, del Director General de la Función Pública.

Dicha Resolución es objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 16 de noviembre de 2023.

Advertido error material en la mencionada Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: Número de Registro de Personal \*\*\*\*937668 A2002-61.

Debe decir: Número de Registro de Personal \*\*\*\*937668 A2003-61.



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

### RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.<sup>a</sup> María Luisa Ruiz Baña.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 14 de noviembre de 2023 (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 08-23, de 22 de noviembre de 2023), y de conformidad con lo regulado en la disposición adicional décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante L2/23), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la L2/23, y el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 84/2016, de 14 de junio, ha resuelto:

Primero.

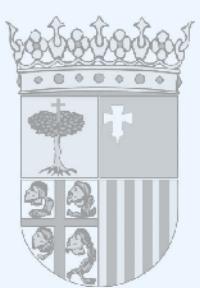
Integrar en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza, a D.<sup>a</sup> María Luisa Ruiz Baña Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento “Derecho Financiero y Tributario” adscrita al departamento de Derecho de la Empresa.

Segundo.

La toma de posesión deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a D.<sup>a</sup> Violeta Delgado Crespo.**

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 14 de noviembre de 2023 (“Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza”, número 08-23, de 22 de noviembre de 2023), y de conformidad con lo regulado en la disposición adicional décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante L2/23), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la L2/23, y el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, modificados por Decreto 84/2016, de 14 de junio, ha resuelto:

Primero.

Integrar en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza, a D.<sup>a</sup> Violeta Delgado Crespo Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento “Filología Inglesa” adscrita al departamento de Filología Inglesa y Alemana.

Segundo.

La toma de posesión deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Urología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y víctimas del terrorismo.**

Con el fin de atender las necesidades de personal del Servicio Aragonés de Salud, el Decreto 134/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 29 de diciembre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de diversas especialidades de Facultativos/as Especialistas de Área, para su provisión por distintos turnos de acceso.

Del mismo modo, el Decreto 77/2021, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 7 de junio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de diversas especialidades por varios turnos de acceso.

Finalmente, el Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de diversas especialidades por distintos turnos.

En aras de los principios de economía procesal y eficiencia, por Resolución de esta misma fecha de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha procedido a convocar por el turno de promoción interna 1 plaza de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Urología, prevista en las Ofertas de Empleo Público para el año 2021, que en aplicación del artículo 2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y del Acuerdo por la Sanidad en Aragón en Materia de Empleo suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF y CCOO, en fecha 23 de julio de 2014, se distribuirán en convocatorias separadas, sin perjuicio de la posibilidad de simultanejar las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos que su naturaleza lo permita.

En cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

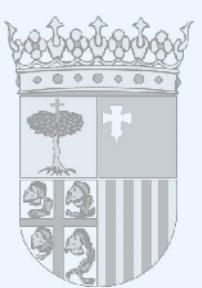
En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre y víctimas del terrorismo con sujeción a las siguientes:

#### Bases:

##### Primera.— Normas generales.

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 5 plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Urología, código de la categoría A150, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la siguiente distribución:



- a) 4 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 1 plaza para ser cubierta por personas que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2022.

1.1.1. De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Ofertas de Empleo Público en el ámbito de personal estatuario del Servicio Aragonés de Salud, si las plazas reservadas para los turnos de promoción interna, convocadas por Resolución de esta misma fecha y las reservadas para personas víctimas de violencia de terrorista, no resultaran cubiertas, se acumularán a las correspondientes del turno libre.

1.2. Se realizarán de forma simultánea las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes al turno libre, violencia terrorista y promoción interna, así como respecto de las pruebas del proceso selectivo y actuaciones propias para la adjudicación de destinos, de las plazas convocadas de esta misma categoría profesional por Resolución de la misma fecha.

1.3. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso convocadas. La opción por la vía de acceso deberá manifestarse en la solicitud de participación y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad para todas las vías de acceso.

1.4. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.

1.6. Quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en la base 7.7, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por turno libre.

1.7. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

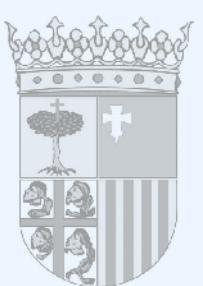
1.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de los centros, hospitalares y direcciones dependientes del Servicio Aragonés de Salud. Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

#### Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Poseer el título de Médico Especialista en Urología expedido por el Ministerio competente, o en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.



Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según determina el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.
- i) En el supuesto de acceso por el cupo de reserva para víctimas del terrorismo, tener reconocida legalmente la condición de víctima de terrorismo o, en su defecto, de afectado por actos de terrorismo, como consecuencia de actos terroristas cometidos en la Comunidad Autónoma de Aragón o cuando la víctima tenga la condición política de aragonés.

Tendrán la consideración de afectados por actos de terrorismo el cónyuge de la víctima no separado legalmente o de hecho o la persona unida por relación de afectividad análoga a la conyugal, los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y aquellas otras personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma.

La circunstancia relativa a la concurrencia del requisito establecido en este apartado deberá acreditarse mediante certificado expedido por los órganos competentes, que deberá presentarse junto con la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas.

Quienes concurran por esta reserva no podrán presentarse en esta convocatoria por otro turno de ingreso o acceso.

2.2. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.

2.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.4. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.5. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

#### Tercera.— *Solicitudes*.

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y



cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente.

Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa que asciende a 39,98 euros mediante pago telemático desde el propio portal, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3. Sólo estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

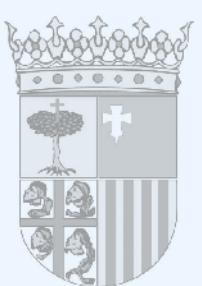
- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas.
- c) Aquellas personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias indicadas en este punto deberán ser debidamente acreditadas telemáticamente con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web [www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto previsto en el apartado c), deberá aportarse una declaración responsable, (puede obtenerse modelo disponible en la página web del Servicio Aragonés de Salud), que podrá ser objeto de verificación por la Administración, en la que conste de forma expresa que, durante al menos los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, el interesado no ha percibido ningún ingreso o que, de haber percibido ingresos, éstos no han superado el salario mínimo interprofesional en ninguno de los seis meses.

3.4. La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente de registro avanzado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos, y, en todo caso, en los trámites de presentación solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 2. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.5 La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago telemático, o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.



3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de enero hasta el día 29 de febrero de 2024 ambos incluidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: [seguridad@salud.aragon.es](mailto:seguridad@salud.aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en: [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=338](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=338).

#### Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha Resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

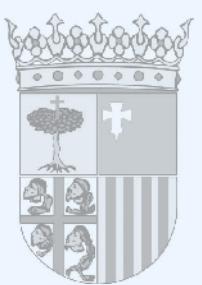
4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por los turnos reservados, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

Contra esta Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.



*Quinta.— Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por siete miembros que deberán ser personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud. El Presidente del Tribunal, el Secretario y tres de los vocales, serán directamente nombrados por el órgano convocante. Un vocal será nombrado a propuesta de la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad y otro a propuesta de la Sociedad Científica local. En el caso de que no exista Sociedad Científica local, este último vocal será nombrado a propuesta de la Sociedad Científica Española. Todos los vocales deberán encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la especialidad que se convoca.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2- 50017 Zaragoza.

*Sexta.— Sistema de selección.*

6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio.

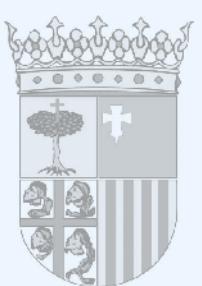
6.2.2. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre las materias especificadas en el anexo I.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.

6.2.3. Para superar este ejercicio se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:

1.º La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las 10 mejores notas, sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

2.º En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.



6.2.4. El Tribunal calificador hará públicas en los tres días siguientes al de la realización del primer ejercicio las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las respuestas provisionales correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.5. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, de forma separada para cada turno, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta Resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva. Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá las notas de corte del ejercicio de la oposición. Todos los aspirantes con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere en este caso el número de opositores indicado en el criterio 2.<sup>º</sup> de la base 6.2.3.

6.2.6. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

No obstante lo anterior, de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades entre las mujeres y los hombres del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2019), y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación. Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.

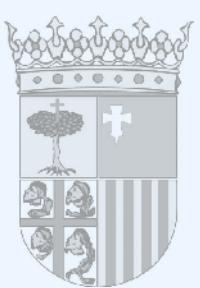
El escrito será presentado con anterioridad a la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición o en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al mismo, en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por correo electrónico ([personalsalud@aragon.es](mailto:personalsalud@aragon.es)) y en él se deberá indicar obligatoriamente dos teléfonos, al menos uno de ellos móvil, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.

### 6.3. Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán del plazo de diez días hábiles para grabar en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos en formato electrónico y que no consten ya en el mismo. Esta documentación incluirá todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsa de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concur-



santes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

El Portal de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos del Servicio Aragonés de Salud, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

#### Séptima.— *Resolución del concurso-oposición.*

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y compresión del idioma castellano, que se calificará de “apto” o “no apto”. Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por el sumatorio del 60 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de oposición y del 40 por ciento obtenido en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

7.3. El Tribunal formulará la propuesta de aprobados, que elevará al órgano convocante. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas. Al proceder a determinar quiénes han superado el procedimiento selectivo correspondiente al turno libre, se acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este acceso, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.1.

7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes y el procedimiento para optar a ellas, será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes aprobados.



7.6. Conforme a la base 1.6, quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en el punto siguiente, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por el turno libre.

7.7. En todo caso, de conformidad con la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7.8. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en cualquiera de los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

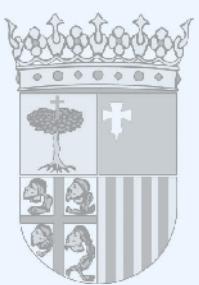
- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del ciudadano de país europeo con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
- e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

7.9. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.10. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### Octava.— Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría convocada del Servicio Ara-



gonés de Salud por Resolución del órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renuncias a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

**Novena.— Recurso.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**TEMARIO CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE**  
**UROLOGÍA**

**MATERIA COMÚN**

- Tema 1. Constitución Española de 1978: la protección de la salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias en salud recogidas en el Estatuto de Autonomía. Las Cortes de Aragón. El Gobierno de Aragón.
- Tema 2. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015: deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
- Tema 3. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: Disposiciones generales. Derechos de las personas.
- Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Cómputo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos. El Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales
- Tema 5. Ley 14/1986 General de Sanidad. Ley 6/2002 de Salud de Aragón. Principios generales, estructura, contenidos. Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Principios generales, estructura, contenidos.
- Tema 6. Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Ámbito de aplicación, contenidos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 9/2013, de 28 de noviembre, de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos de Aragón.
- Tema 7. Ley 55/2003 del Estatuto Marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud (I). Principios generales, estructura, contenidos. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal.
- Tema 8. Ley 55/2003 del Estatuto Marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud (II). Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Modelo de Carrera Profesional en Aragón. Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades. Principios Generales. Ámbito de aplicación.
- Tema 9. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del vigente Plan Integral para la Gestión de la Diversidad de Aragón.
- Tema 10. El sistema sanitario. Niveles asistenciales. Organización de los servicios sanitarios en Aragón. Estructura del Departamento de Sanidad de Aragón y del Servicio Aragonés de la Salud. Los Sectores sanitarios.

- Tema 11. Metodología de la Investigación: El método científico. Diseño de un proyecto de investigación. Estadística aplicada a los estudios de Medicina.
- Tema 12. El método epidemiológico. Epidemiología descriptiva: tipos de estudios, tasas e indicadores. Epidemiología analítica: tipos de estudios. Riesgo relativo, riesgo atribuible y Odds Ratio. Sesgos.
- Tema 13. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Ética de la investigación clínica. Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.
- Tema 14. Evaluación de Tecnologías Sanitarias: Procedimientos de evaluación. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Procedimiento de actualización de la Cartera de Servicios del sistema de Salud de Aragón.
- Tema 15. Práctica basada en la evidencia. Variabilidad en la práctica médica. Búsqueda y valoración de evidencias. Aplicación de las evidencias a la toma de decisiones clínicas. Guías clínicas. Proyecto Guía-Salud.
- Tema 16. La seguridad del paciente. Gestión de riesgos. Principales problemas para la seguridad del paciente en el hospital. Estrategias para la mejora de la seguridad.
- Tema 17. Uso Racional del Medicamento. Criterios de selección de medicamentos. Equivalentes terapéuticos. Indicadores de calidad de prescripción.
- Tema 18. Evaluación y mejora de la calidad. Modelos de Gestión de la Calidad. Diseño de un programa de calidad.
- Tema 19. Principios fundamentales de la bioética: aplicación a la asistencia sanitaria. La relación médico-paciente, el consentimiento informado. Los comités de Bioética. La ética en la investigación clínica.
- Tema 20. Gobierno clínico. La implicación de los profesionales en el funcionamiento de las instituciones sanitarias.

#### MATERIA ESPECÍFICA

- Tema 1. Desarrollo normal del aparato urogenital. Anatomía quirúrgica del retroperitoneo, las glándulas suprarrenales, los riñones y los uréteres. Anatomía de las vías urinarias inferiores y los genitales masculinos.
- Tema 2. Fisiología y farmacología de la pelvis renal, uréter, vejiga y uretra.
- Tema 3. Toma de decisiones clínicas: anamnesis, examen físico, análisis de orina y semen. Diagnóstico por la imagen del aparato urinario: principios básicos. Investigación de los resultados.
- Tema 4. Cirugía urológica: Principios fundamentales de los cuidados perioperatorios. Fundamentos de la instrumentación y el drenaje de las vías urinarias. Principios de la endoscopia. Fundamentos de laparoscopia y robótica en cirugía urológica.
- Tema 5. Principios básicos de inmunología en la urología. Genética molecular y biología del cáncer. Medicina regenerativa en urología: células madre, ingeniería tisular y clonación.
- Tema 6. Infecciones urinarias. Prostatitis y trastornos relacionados, orquitis y epididimitis.
- Tema 7. Infecciones de transmisión sexual. Aspectos urológicos del SIDA y la infección por VIH. Enfermedades cutáneas de los genitales externos.
- Tema 8. Tuberculosis y otras infecciones del aparato urogenital.

- Tema 9. Fisiología reproductora masculina. Esterilidad masculina. Tratamiento de la esterilidad masculina.
- Tema 10. Fisiología de la erección peneana y fisiopatología de la disfunción eréctil. Evaluación y tratamiento de la disfunción eréctil. Priapismo. Cirugía protésica para la disfunción eréctil.
- Tema 11. Enfermedad de La Peyronie. Eyaculación precoz. Hipogonadismo de inicio tardío. Función y disfunción sexual femenina.
- Tema 12. Neoplasias de los testículos. Tratamiento de los tumores testiculares.
- Tema 13. Tumores del pene. Tratamiento del carcinoma peneano y uretral.
- Tema 14. Cirugía del pene y de la uretra. Cirugía del escroto y las vesículas seminales.
- Tema 15. Fisiología y fisiopatología renales. Hipertensión renovascular y nefropatía isquémica.
- Tema 16. Uropatía obstructiva. Tratamiento de la obstrucción de las vías urinarias superiores.
- Tema 17. Traumatismos urológicos. Traumatismo urogenital en pediatría.
- Tema 18. Etiología, patogenia, clasificación y tratamiento de la insuficiencia renal.
- Tema 19. Trasplante renal: auto y alotrasplante, criterios de selección de donante y receptor, extracción de órganos para trasplantes y conservación. Consideraciones urinarias en el trasplante renal pediátrico.
- Tema 20. Litiasis urinaria: epidemiología, etiología, patogenia, clasificación, evaluación y tratamiento médico.
- Tema 21. Litotricia extracorpórea por ondas de choque. Abordaje percutáneo al sistema colector de las vías urinarias. Tratamiento quirúrgico de la litiasis del tracto urinario superior. Litiasis del tracto urinario inferior. Tratamiento de la enfermedad litiásica pediátrica.
- Tema 22. Tumores renales benignos. Tumores renales malignos. Tratamiento del carcinoma de células renales avanzado. Tumores uroteliales del tracto urinario superior.
- Tema 23. Cirugía abierta del riñón. Cirugía renal laparoscópica. Tratamiento ablativo para los tumores renales.
- Tema 24. Patología retroperitoneal. Tumores retroperitoneales. Fisiopatología, evaluación y tratamiento de los trastornos de las glándulas suprarrenales. Cirugía de las glándulas suprarrenales.
- Tema 25. Fisiopatología y clasificación de la disfunción de las vías urinarias inferiores.
- Tema 26. Incontinencia urinaria y prolalpo pelviano: epidemiología y fisiopatología. Evaluación de pacientes con incontinencia urinaria y prolalpo pelviano. Evaluación urodinámica y videourodinámica de la vía urinaria.
- Tema 27. Disfunción neuromuscular de las vías urinarias inferiores. Vejiga hiperactiva. Nicturia.
- Tema 28. Síndrome de dolor pélvico. Síndrome de dolor vesical (cistitis intersticial) y trastornos relacionados.
- Tema 29. Tratamiento farmacológico de las alteraciones del llenado y vaciado vesicales.

- Tema 30. Tratamiento conservador de la incontinencia urinaria: terapia conductual y tratamiento rehabilitador, dispositivos uretrales y pelvianos.
- Tema 31. Tratamiento quirúrgico de la incontinencia urinaria femenina. Cirugía reparadora para el prollapso de los órganos pelvianos por vía vaginal y abdominal. Técnica laparoscópica y robótica. Intervenciones quirúrgicas para la incontinencia esfinteriana en el varón: los procedimientos del esfínter urinario artificial y del cabestrillo suburetral.
- Tema 32. Estimulación eléctrica y neuromodulación para los trastornos del almacenamiento y la evacuación vesicales. Tratamiento endoscópico y mínimamente invasivo para la incontinencia urinaria. Otros tratamientos para alteraciones en el almacenamiento y la evacuación de orina.
- Tema 33. Incontinencia urinaria y otras alteraciones de la micción en el paciente geriátrico.
- Tema 34. Fístulas del tracto urinario y genital. Divertículos de la vejiga y la uretra femenina.
- Tema 35. Tumores de la vejiga: etiología, clasificación, fisiopatología, epidemiología y diagnóstico.
- Tema 36. Tratamiento carcinoma urotelial vesical no músculo-invasivo.
- Tema 37. Tratamiento del carcinoma urotelial vesical músculo-invasivo y metastásico.
- Tema 38. Cirugía del cáncer de vejiga. Cirugía laparoscópica y robótica de la vejiga.
- Tema 39. Utilización de segmentos intestinales en la derivación urinaria. Derivación urinaria continente y no continente cutánea. Derivación urinaria ortotópica.
- Tema 40. Desarrollo, biología molecular y fisiología de la próstata. Hiperplasia prostática benigna: epidemiología, etiología, fisiopatología e historia natural.
- Tema 41. Evaluación y tratamiento no quirúrgico de la hiperplasia prostática benigna.
- Tema 42. Tratamiento mínimamente invasivo y endoscópico de la hiperplasia prostática benigna. Prostatectomía abierta retropubica y suprapubica.
- Tema 43. Cáncer de próstata: epidemiología, etiología, fisiopatología y prevención.
- Tema 44. Marcadores tumorales del cáncer de próstata. Detección temprana, diagnóstico y clasificación del cáncer de próstata.
- Tema 45. Diagnóstico por la imagen y biopsia de la próstata. Seguimiento del cáncer de próstata.
- Tema 46. Conducta expectante y vigilancia activa en el cáncer de próstata.
- Tema 47. Tratamiento del cáncer de próstata localizado. Prostatectomía retropubica y perineal radical. Prostatectomía radical por vía laparoscópica y robótica.
- Tema 48. La radioterapia en el cáncer de próstata. Terapia focal del cáncer de próstata. Crioterapia en el cáncer de próstata. HIFU en el tratamiento contra el cáncer de próstata.
- Tema 49. Tratamiento del cáncer de próstata localmente avanzado. Tratamiento hormonal para el cáncer de próstata. Tratamiento del cáncer de próstata resistente a la castración.
- Tema 50. Desarrollo de la función renal y enfermedades urológicas en los niños.
- Tema 51. Obstrucción urinaria congénita: fisiopatología y evaluación clínica.

- Tema 52. Urología perinatal. Evaluación del paciente urológico pediátrico. Principios básicos de la atención perioperatoria en niños.
- Tema 53. Infección e inflamación del aparato urogenital en pediatría.
- Tema 54. Anomalías de las vías urinarias superiores. Disgenesia renal y enfermedad quística del riñón.
- Tema 55. Anomalías y cirugía del uréter en niños. Uréter ectópico, ureterocele y anomalías del uréter. Reflujo vesicoureteral.
- Tema 56. Síndrome de Prune belly. Complejo extrofia-epispadias. Anomalías vesicales en niños.
- Tema 57. Válvulas uretrales posteriores. Disfunción no neuropática de las vías urinarias inferiores en niños. Disfunción neuropática de las vías urinarias inferiores.
- Tema 58. Reconstrucción de las vías urinarias en niños. Hipospadias. Malformaciones de los genitales externos masculinos. Malformaciones del testículo y el escroto y su tratamiento quirúrgico.
- Tema 59. Diferenciación sexual normal y anormal. Tratamiento quirúrgico de los trastornos de la diferenciación sexual, las malformaciones cloacales y otras anomalías de los genitales en las niñas.
- Tema 60. Uro-oncología pediátrica.

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA**

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>55 puntos máximo.</b>
<b>1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la C.C. A.A. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	<b>4,32 puntos/año de duración M.I.R.</b>
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	<b>16,2 puntos</b>
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	<b>0,075 mes</b>
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y sociosanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	

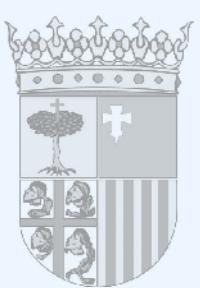
MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	<b>0,30 mes</b>
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 55 puntos	
MÉRITOS	Puntuación
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>2.1.- PREGRADO.</b>	
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	<b>1 punto</b>
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	<b>2 puntos</b>
<b>2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:</b>	
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>	
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,100 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	<b>1 punto</b>
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>	
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	<b>0,75 puntos</b>

MÉRITOS	Puntuación
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	4,5 puntos
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos
<b>2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
<b>2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:</b>	
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.	
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,020 puntos por cada 100 horas acreditadas
<b>3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año

MÉRITOS	Puntuación
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico
<b>3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada.	0,1 punto por sesión
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
<b>3.4.- INVESTIGACIÓN:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>	
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
<b>3.4.1.1.2.- Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación.
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>	
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>	
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto

MÉRITOS	Puntuación
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>	
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	<b>0,25 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>	
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	<b>0,3 puntos por red</b>
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>	
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	<b>1 punto</b>
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	<b>0,5 puntos</b>
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	<b>0,5 puntos</b>
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	<b>0,1 puntos por master o trabajo</b>
<b>3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,2 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,4 puntos por año</b>
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,3 puntos por año</b>
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>	

MÉRITOS	Puntuación
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	<b>0,1 punto</b>
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>	
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	<b>0,2 puntos</b>
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de trasladados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	<b>0,1 puntos/Comisión</b>
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	<b>0,125 puntos por mes</b>
<b>3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	<b>0,60 puntos por mes</b>
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 25 puntos.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos.	
Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.	



**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

Con el fin de atender las necesidades de personal del Servicio Aragonés de Salud, el Decreto 134/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 29 de diciembre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de diversas especialidades de Facultativos/as Especialistas de Área, para su provisión por distintos turnos de acceso.

Del mismo modo, el Decreto 77/2021, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 7 de junio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de diversas especialidades por varios turnos de acceso.

Finalmente, el Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de diversas especialidades por distintos turnos.

En aras de los principios de economía procesal y eficiencia, por Resolución de esta misma fecha de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha procedido a convocar por el turno de promoción interna 1 plaza de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, que en aplicación del artículo 2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y del Acuerdo por la Sanidad en Aragón en Materia de Empleo suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF y CCOO, en fecha 23 de julio de 2014, se distribuirán en convocatorias separadas, sin perjuicio de la posibilidad de simultanear las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos que su naturaleza lo permita.

En cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

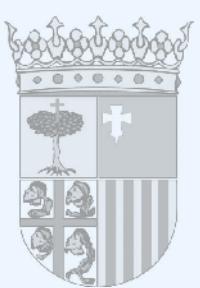
Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre, con sujeción a las siguientes:

**Bases:**

**Primera.— Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 8 plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, código de la categoría A111, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para ser cubiertas por el turno libre.

1.1.1. Si la plaza reservada para el turno de promoción interna, convocada por Resolución de esta misma fecha, no resultara cubierta, se acumularán a las correspondientes del turno libre.



1.2. Se realizarán de forma simultánea las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes al turno libre y promoción interna, así como respecto de las pruebas del proceso selectivo y actuaciones propias para la adjudicación de destinos, de las plazas convocadas de esta misma categoría profesional por Resolución de la misma fecha.

1.3. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso convocadas. La opción por la vía de acceso deberá manifestarse en la solicitud de participación y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad para todas las vías de acceso.

1.4. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.

1.6. Quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en la base 7.7, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por turno libre.

1.7. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

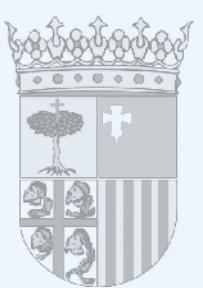
1.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de los centros, hospitalares y direcciones dependientes del Servicio Aragonés de Salud. Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

#### Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Poseer el título de Médico Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo expedido por el Ministerio competente, o en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.  
En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según determina el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.

2.2. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.

2.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.4. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.5. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

#### Tercera.— *Solicitudes.*

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente.

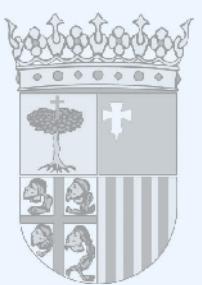
Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa que asciende a 39,98 euros mediante pago telemático desde el propio portal, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.



3.3. Sólo estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas.

- c) Aquellas personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias indicadas en este punto deberán ser debidamente acreditadas telemáticamente con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web [www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto previsto en el apartado c), deberá aportarse una declaración responsable, (puede obtenerse modelo disponible en la página web del Servicio Aragonés de Salud), que podrá ser objeto de verificación por la Administración, en la que conste de forma expresa que, durante al menos los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, el interesado no ha percibido ningún ingreso o que, de haber percibido ingresos, éstos no han superado el salario mínimo interprofesional en ninguno de los seis meses.

3.4. La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente de registro avanzado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos, y, en todo caso, en los trámites de presentación solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 2. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.5. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago telemático, o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

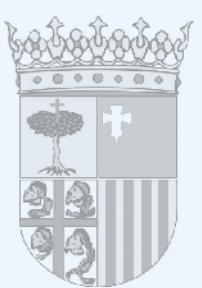
3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de enero hasta el día 29 de febrero de 2024 ambos incluidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica



en la dirección: [seguridad@salud.aragon.es](mailto:seguridad@salud.aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en: [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=338](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=338).

#### Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha Resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por los turnos reservados, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

Contra esta Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

#### Quinta.— *Tribunal calificador.*

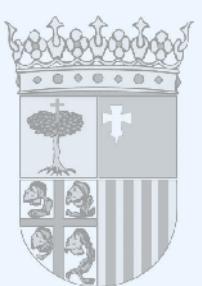
5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por siete miembros que deberán ser personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud. El Presidente del Tribunal, el Secretario y tres de los vocales, serán directamente nombrados por el órgano convocante. Un vocal será nombrado a propuesta de la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad y otro a propuesta de la Sociedad Científica local. En el caso de que no exista Sociedad Científica local, este último vocal será nombrado a propuesta de la Sociedad Científica Española. Todos los vocales deberán encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la especialidad que se convoca.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como



en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2- 50017 Zaragoza.

**Sexta.— Sistema de selección.**

6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio.

6.2.2. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre las materias especificadas en el anexo I.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.

6.2.3. Para superar este ejercicio se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:

1.º La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las 10 mejores notas, sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

2.º En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.

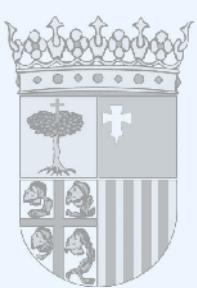
6.2.4. El Tribunal calificador hará públicas en los tres días siguientes al de la realización del primer ejercicio las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las respuestas provisionales correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.5. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, de forma separada para cada turno, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta Resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva. Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá las notas de corte del ejercicio de la oposición. Todos los aspirantes con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere en este caso el número de opositores indicado en el criterio 2.º de la base 6.2.3.

6.2.6. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

No obstante lo anterior, de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades entre las mujeres y los hombres del Servicio Ara-



gonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 8 de marzo de 2019), y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación. Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.

El escrito será presentado con anterioridad a la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición o en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al mismo, en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por correo electrónico ([personalsalud@aragon.es](mailto:personalsalud@aragon.es)) y en él se deberá indicar obligatoriamente dos teléfonos, al menos uno de ellos móvil, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.

#### 6.3. Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán del plazo de diez días hábiles para grabar en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos en formato electrónico y que no consten ya en el mismo. Esta documentación incluirá todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsa de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

El Portal de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos del Servicio Aragonés de Salud, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

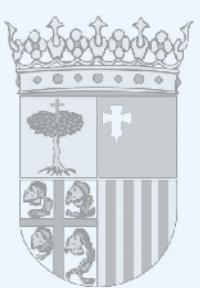
6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o fal-



sedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

#### Séptima.— *Resolución del concurso-oposición.*

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y compresión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por el sumatorio del 60 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de oposición y del 40 por ciento obtenido en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

7.3. El Tribunal formulará la propuesta de aprobados, que elevará al órgano convocante. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas. Al proceder a determinar quiénes han superado el procedimiento selectivo correspondiente al turno libre, se acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este acceso, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.1.

7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes y el procedimiento para optar a ellas, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes aprobados.

7.6. Conforme a la base 1.6, quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en el punto siguiente, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por el turno libre.

7.7. En todo caso, de conformidad con la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7.8. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en cualquiera de los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del ciudadano de país europeo con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el ex-



- tranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
  - d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
  - e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
  - f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

7.9. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.10. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

#### *Octava.— Nombramiento y toma de posesión.*

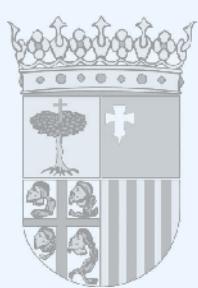
8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría convocada del Servicio Aragonés de Salud por Resolución del órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renuncias a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

#### *Novena.— Recurso.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I****TEMARIO CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.****MATERIA COMÚN**

- Tema 1. Constitución Española de 1978: la protección de la salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias en salud recogidas en el Estatuto de Autonomía. Las Cortes de Aragón. El Gobierno de Aragón.
- Tema 2. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015: deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
- Tema 3. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: Disposiciones generales. Derechos de las personas.
- Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Cómputo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos. El Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales.
- Tema 5. Ley 14/86 General de Sanidad. Ley 6/2002 de Salud de Aragón. Principios generales, estructura, contenidos. Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Principios generales, estructura, contenidos.
- Tema 6. Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Ámbito de aplicación, contenidos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 9/2013, de 28 de noviembre, de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos de Aragón.
- Tema 7. Ley 55/2003 del Estatuto Marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud (I). Principios generales, estructura, contenidos. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal.
- Tema 8. Ley 55/2003 del Estatuto Marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud (II). Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Modelo de Carrera Profesional en Aragón. Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades. Principios Generales. Ámbito de aplicación.
- Tema 9. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del vigente Plan Integral para la Gestión de la Diversidad de Aragón.
- Tema 10. El sistema sanitario. Niveles asistenciales. Organización de los servicios sanitarios en Aragón. Estructura del Departamento de Sanidad de Aragón y del Servicio Aragonés de la Salud. Los Sectores sanitarios.
- Tema 11. Metodología de la Investigación: El método científico. Diseño de un proyecto de investigación. Estadística aplicada a los estudios de Medicina.

- Tema 12. El método epidemiológico. Epidemiología descriptiva: tipos de estudios, tasas e indicadores. Epidemiología analítica: tipos de estudios. Riesgo relativo, riesgo atribuible y Odds Ratio. Sesgos.
- Tema 13. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Ética de la investigación clínica. Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.
- Tema 14. Evaluación de Tecnologías Sanitarias: Procedimientos de evaluación. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Procedimiento de actualización de la Cartera de Servicios del sistema de Salud de Aragón.
- Tema 15. Práctica basada en la evidencia. Variabilidad en la práctica médica. Búsqueda y valoración de evidencias. Aplicación de las evidencias a la toma de decisiones clínicas. Guías clínicas. Proyecto Guía-Salud.
- Tema 16. La seguridad del paciente. Gestión de riesgos. Principales problemas para la seguridad del paciente en el hospital. Estrategias para la mejora de la seguridad.
- Tema 17. Uso Racional del Medicamento. Criterios de selección de medicamentos. Equivalentes terapéuticos. Indicadores de calidad de prescripción.
- Tema 18. Evaluación y mejora de la calidad. Modelos de Gestión de la Calidad. Diseño de un programa de calidad.
- Tema 19. Principios fundamentales de la bioética: aplicación a la asistencia sanitaria. La relación médico-paciente, el consentimiento informado. Los comités de Bioética. La ética en la investigación clínica.
- Tema 20. Gobierno clínico. La implicación de los profesionales en el funcionamiento de las instituciones sanitarias.

#### **MATERIA ESPECÍFICA**

- Tema 1. Principios de la técnica quirúrgica: Asepsia y antisepsia. Diéresis, exéresis y síntesis. Anestesia. Hemostasia. Drenajes.
- Tema 2. Unidad de cirugía mayor ambulatoria y de corta estancia.
- Tema 3. Cirugía mínimamente invasiva. Principios generales. Equipamientos. Procesos más frecuentes. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 4. Pruebas diagnósticas en cirugía general. Indicaciones de la radiología simple, contrastes baritados e intravenosos, ultrasonidos, eco-doppler, tomografía computarizada, resonancia magnética. Mamografías. Radiología intervencionista. Radiología intraoperatoria. Pruebas diagnósticas de laboratorio.
- Tema 5. Proceso biológico de la curación de las lesiones traumáticas: Inflamación. Cicatrización.
- Tema 6. Respuesta biológica a la agresión, accidental o quirúrgica: Respuestas homeostáticas a la agresión. Mediadores de la respuesta. Alteraciones endocrinas y consecuencias metabólicas.
- Tema 7. Desviaciones de la respuesta biológica a la agresión: Síndrome de respuesta inflamatoria sistémica. Shock. Alteraciones hidroelectrolíticas y del equilibrio ácido-base. Bases de fluidoterapia. Insuficiencia respiratoria. Insuficiencia renal aguda. Fracaso multiorgánico.
- Tema 8. Valoración preoperatoria del paciente: Valoración del riesgo quirúrgico y anestésico. Valoración y manejo nutricional. Valoración de la co-morbilidad.

- Tema 9. Cuidados postoperatorios en el paciente quirúrgico: Analgesia y sedación. Cuidados respiratorios. Cuidados cardiovasculares. Cuidados metabólicos y nutricionales. Tromboembolismo pulmonar.
- Tema 10. Infecciones en cirugía y cirugía de las infecciones: Fisiopatología de las infecciones en el paciente quirúrgico. Prevención y tratamiento antibiótico. Complicaciones infecciosas de la cirugía. Infecciones no quirúrgicas en pacientes quirúrgicos: sepsis por catéter, neumonía postoperatoria e infección urinaria.
- Tema 11. Nutrición y cirugía: Requerimientos nutricionales. Valoración nutricional. Consecuencias de la malnutrición en el paciente quirúrgico. Técnicas de soporte nutricional: accesos parenteral y enteral.
- Tema 12. Bases biológicas y técnicas de los trasplantes de órganos: Concepto de muerte cerebral. Identificación y mantenimiento del donante. Preservación del injerto. Tipos de trasplantes. Mecanismos y características del rechazo. Principios de la inmunosupresión.
- Tema 13. Principios de la cirugía oncológica: Bases de la oncogénesis. Genética del cáncer. Inmunología y cáncer. Marcadores tumorales.
- Tema 14. Fundamentos de los tratamientos adyuvantes y neoadyuvantes: Radioterapia. Quimioterapia. Immunoterapia. Hormonoterapia.
- Tema 15. Pruebas de función esofágica. Reflujo gastroesofágico: Esofagitis. Estenosis. Esófago de Barrett. Hernia hiatal.
- Tema 16. Esofagitis: Cáusticas. Infecciosas. Trastornos de la motilidad: Achalasia. Otros. Divertículos esofágicos. Perforación esofágica. Fístula traqueoesofágica.
- Tema 17. Patología tumoral: Tumores benignos. Cáncer de esófago. Cáncer de cardias.
- Tema 18. Complicaciones de la cirugía del esófago.
- Tema 19. Enfermedad ulcero-péptica. Síndromes de hipersecreción ácida.
- Tema 20. Síndrome de Mallory-Weiss. Vólvulos gástricos. Hemorragia digestiva alta. Traumatismos duodenales.
- Tema 21. Cáncer gástrico. Tumores estromales gastrointestinales.
- Tema 22. Cirugía bariátrica. Síndrome postgastrectomía.
- Tema 23. Obstrucción intestinal. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn). Síndrome del intestino corto. Enteritis rácida.
- Tema 24. Trasplante de intestino delgado.
- Tema 25. Hemorragia digestiva de origen en intestino delgado. Obstrucción vascular mesentérica. Traumatismos del intestino delgado.
- Tema 26. Divertículos del intestino delgado. Tumores del intestino delgado.
- Tema 27. Apendicitis aguda.
- Tema 28. Complicaciones de la cirugía del intestino delgado: Fístulas. Adherencias.
- Tema 29. Enfermedad diverticular del intestino grueso.
- Tema 30. Colitis ulcerosa. Colitis isquémica.
- Tema 31. Obstrucción colónica. Síndrome pseudoobstructivo (síndrome de Ogilvie).
- Tema 32. Hemorragia digestiva de origen colorectal. Traumatismos colónicos.
- Tema 33. Vólvulos de colon. Pólipsos colorectales. Síndromes de poliposis familiar.

- Tema 34. Cáncer colorrectal.
- Tema 35. Prolapso rectal. Hemorroides. Fisura anal. Absceso y fistula anal. Condilomas. Seno pilonidal.
- Tema 36. Traumatismos anorrectales. Cirugía del estreñimiento. Cirugía de la incontinencia.
- Tema 37. Traumatismo hepático.
- Tema 38. Absceso hepático. Hidatidosis.
- Tema 39. Cirrosis. Hipertensión portal: Síndrome de Budd-Chiari. Manejo de la HDA por varices. Técnicas derivativas. TIPS.
- Tema 40. Tumores benignos del hígado. Hepatocarcinoma. Cirugía de las metástasis hepáticas.
- Tema 41. Trasplante hepático.
- Tema 42. Colelitiasis. Colecistitis. Colangitis. Coledocolitiasis: Manejo quirúrgico, endoscópico y radiológico. Ileo biliar. Quistes del colédoco. Colangitis esclerosante primaria.
- Tema 43. Tumores benignos de la vía biliar. Tumores malignos de la vía biliar: Colangiocarcinoma. Cáncer de vesícula biliar.
- Tema 44. Complicaciones de la cirugía de la vía biliar: Estenosis benigna. Fístulas.
- Tema 45. Páncreas anular y páncreas divisum. Pancreatitis crónica.
- Tema 46. Pancreatitis aguda. Necrosis pancreática infectada y absceso pancreático. Pseudoquistes de páncreas. Fístula pancreática.
- Tema 47. Cáncer de páncreas exocrino. Ampuloma.
- Tema 48. Traumatismos pancreáticos. Trasplante de páncreas: Trasplante de órgano sólido. Trasplante de islotes.
- Tema 49. Traumatismos esplénicos. Cirugía conservadora del bazo. Esplenectomía por hemopatías. Tumores esplénicos. Abscesos esplénicos.
- Tema 50. Hernias diafrágmáticas congénitas distintas a las de hiato. Hernias diafrágmáticas traumáticas.
- Tema 51. Hernia inguinal. Hernia crural. Hernia umbilical. Hernia incisional (Eventraciones). Hernia epigástrica. Hernia de Spiegel. Hernia lumbar. Hernia obturatriz. Hematoma de la vaina de los rectos.
- Tema 52. Peritoneo: Peritonitis difusas. Peritonitis circunscritas y abscesos intraabdominales. Peritonitis primarias. Retroperitoneo: Infecciones primarias y secundarias. Tumores retroperitoneales y mesentéricos. Fibrosis retroperitoneal.
- Tema 53. Glándula tiroides: Tiroiditis. Hipertiroidismo. Nódulo tiroideo. Bocio multinodular. Cáncer diferenciado de tiroides. Cáncer medular de tiroides. Cáncer anaplásico de tiroides. Complicaciones de la cirugía tiroidea. Sustitución hormonal. Bases del tratamiento con <sup>131</sup>I.
- Tema 54. Hiperparatiroidismo: Primario. Secundario. Terciario. Recurrente o persistente. Cáncer de paratiroides. Complicaciones de la cirugía paratiroidea. Hipoparatiroidismo.
- Tema 55. Glándulas suprarrenales: Incidentaloma. Feocromocitoma. Tumores adrenocorticales: Hipercortisolismo. Hiperaldosteronismo. Manejo metabólico del perioperatorio. Sustitución hormonal.

- Tema 56. Sistema endocrino digestivo: Insulinoma. Gastrinoma. Otros tumores del páncreas endocrino. Tumor carcinoide. Síndromes de neoplasia endocrina múltiple.
- Tema 57. Patología del desarrollo mamario. Procesos inflamatorios e infecciosos (mastitis). Tumores benignos de la mama. Lesiones preneoplásicas. Tumores malignos de la mama. Reconstrucción mamaria.
- Tema 58. Cabeza y cuello: Traumatismos. Tumores cervicales. Adenopatías cervicales.
- Tema 59. Piel y partes blandas: Lesiones por agentes físicos y químicos. Infecciones: Infecciones supurativas. Fascitis necrotizante. Miositis necrotizante. Gangrena gaseosa. Infecciones estreptocócicas. Úlceras por decúbito. Tumores benignos. Tumores malignos: Epidermoide. Melanoma. Sarcomas.
- Tema 60. Heridas por arma de fuego. Heridas por asta de toro. Mordeduras. Picaduras. Lesiones por efecto explosivo. Síndrome de aplastamiento.

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA**

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>55 puntos máximo.</b>
<b>1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la C.C. A.A. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	<b>4,32 puntos/año de duración M.I.R.</b>
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	<b>16,2 puntos</b>
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	<b>0,075 mes</b>
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y sociosanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	

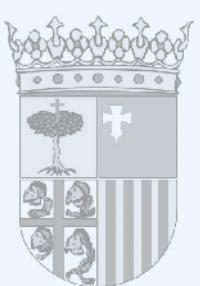
MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	<b>0,30 mes</b>
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 55 puntos	
MÉRITOS	Puntuación
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>2.1.- PREGRADO.</b>	
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	<b>1 punto</b>
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	<b>2 puntos</b>
<b>2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:</b>	
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>	
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,100 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	<b>1 punto</b>
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>	
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	<b>0,75 puntos</b>

MÉRITOS	Puntuación
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	4,5 puntos
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos
<b>2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
<b>2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:</b>	
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.	
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,020 puntos por cada 100 horas acreditadas
<b>3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año

MÉRITOS	Puntuación
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico
<b>3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada.	0,1 punto por sesión
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
<b>3.4.- INVESTIGACIÓN:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>	
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
<b>3.4.1.1.2.- Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación.
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>	
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>	
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto

MÉRITOS	Puntuación
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>	
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	<b>0,25 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>	
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	<b>0,3 puntos por red</b>
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>	
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	<b>1 punto</b>
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	<b>0,5 puntos</b>
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	<b>0,5 puntos</b>
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	<b>0,1 puntos por master o trabajo</b>
<b>3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,2 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,4 puntos por año</b>
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,3 puntos por año</b>
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>	

MÉRITOS	Puntuación
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	<b>0,1 punto</b>
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>	
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	<b>0,2 puntos</b>
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de trasladados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	<b>0,1 puntos/Comisión</b>
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	<b>0,125 puntos por mes</b>
<b>3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	<b>0,60 puntos por mes</b>
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 25 puntos.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos.	
Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.	



**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

Con el fin de atender las necesidades de personal del Servicio Aragonés de Salud, el Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de diversas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área por el turno de promoción interna.

El artículo 24.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud regula que las pruebas selectivas de promoción interna podrán realizarse mediante convocatoria conjunta con las del sistema de acceso libre o a través de convocatorias específicas, si así lo aconsejan razones de planificación o de eficacia en la gestión. Por otra parte, el Acuerdo por la Sanidad en Aragón en materia de empleo, suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y las organizaciones sindicales CEM-SATSE, CSIF Y CCOO, el 23 de julio de 2014, establece la convocatoria separada del turno de promoción interna, aunque puedan ser simultáneas las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos de turno libre y de promoción interna cuando su naturaleza lo permita.

En cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno de promoción interna con sujeción a las siguientes:

### Bases

**Primera.— Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 1 plaza básica de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, código de la categoría A126, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

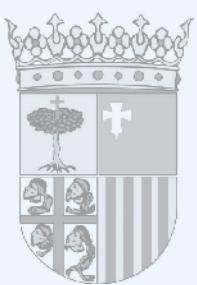
1.2. Si la plaza ofertada en la presente convocatoria no resultara cubierta, se acumulará a las correspondientes del turno libre convocadas por Resolución de esta misma fecha, según lo establecido en el citado Decreto que aprueba la Oferta de Empleo Público.

1.3. Se realizarán de forma simultánea las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes al turno libre, discapacidad, y promoción interna, así como respecto de las pruebas del proceso selectivo y actuaciones propias para la adjudicación de destinos, de las plazas convocadas de esta misma categoría profesional por Resolución de esta misma fecha.

1.4. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso convocadas. La opción por la vía de acceso deberá manifestarse en la solicitud de participación y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad para todas las vías de acceso.

1.5. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.6. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.

1.7. Quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en la base 7.7, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por turno libre.

1.8. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de los centros, hospitalares y direcciones dependientes del Servicio Aragonés de Salud. Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

**Segunda.— Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Poseer el título de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación expedido por el Ministerio competente o en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa.
- g) Encontrarse en servicio activo o situación asimilada y con destino definitivo o en reincidencia provisional en el Servicio Aragonés de Salud en categoría distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación.



- h) Poseer nombramiento como personal estatutario fijo con antelación de, al menos, dos años en la categoría de procedencia.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según determina el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- j) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.

2.2. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.

2.3. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.4. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.5. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

### Tercera.— *Solicitudes.*

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente.

Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa que asciende a 39,98 euros mediante pago telemático desde el propio portal, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3. Sólo estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

Las circunstancias indicadas en este punto deberán ser debidamente acreditadas telemáticamente con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.4. La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente de registro avanzado, de conformidad con



lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos, y, en todo caso, en los trámites de presentación solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 2. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.5. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago telemático, o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de enero hasta el día 29 de febrero de 2024 ambos incluidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: [seguridad@salud.aragon.es](mailto:seguridad@salud.aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

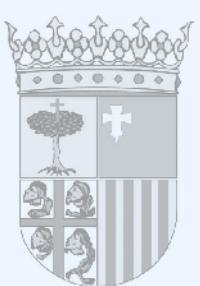
Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=338](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=338).

#### Cuarta.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha Resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por turno promoción interna, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso



a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

Contra esta Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

*Quinta.— Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por siete miembros que deberán ser personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud. El Presidente del Tribunal, el Secretario y tres de los vocales, serán directamente nombrados por el órgano convocante. Un vocal será nombrado a propuesta de la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad y otro a propuesta de la Sociedad Científica local. En el caso de que no exista Sociedad Científica local, este último vocal será nombrado a propuesta de la Sociedad Científica Española. Todos los vocales deberán encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la especialidad que se convoca.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

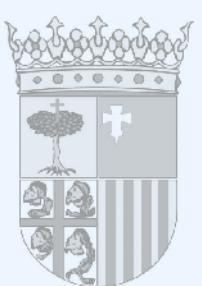
5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2- 50017 Zaragoza.

*Sexta.— Sistema de selección.*

6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio.



6.2.2. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre las materias especificadas en el anexo I.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.

6.2.3. Para superar este ejercicio se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:

1.º La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las 10 mejores notas, sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

2.º En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.

6.2.4. El Tribunal calificador hará públicas en los tres días siguientes al de la realización del primer ejercicio las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las respuestas provisionales correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.5. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta Resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva. Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá las notas de corte del ejercicio de la oposición. Todos los aspirantes con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere en este caso el número de opositores indicado en el criterio 2.º de la base 6.2.3.

6.2.6. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

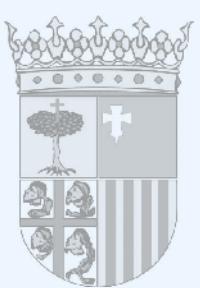
En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

No obstante lo anterior, de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades entre las mujeres y los hombres del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2019), y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación. Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.

El escrito será presentado con anterioridad a la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición o en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al mismo, en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por correo electrónico ([personalsalud@aragon.es](mailto:personalsalud@aragon.es)) y en él se deberá indicar obligatoriamente dos teléfonos, al menos uno de ellos móvil, de contacto con la interesada.



Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.

#### 6.3. Fase de concurso.

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán del plazo de diez días hábiles para grabar en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos en formato electrónico y que no consten ya en el mismo. Esta documentación incluirá todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsa de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

El Portal de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos del Servicio Aragonés de Salud, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

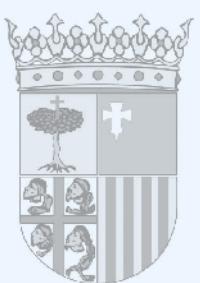
6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

#### Séptima.— *Resolución del concurso-oposición.*

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y compresión del idioma castellano, que se calificará de “apto” o “no apto”. Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por el sumatorio del 60 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de oposición y del 40 por ciento obtenido en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.



7.3. El Tribunal formulará la propuesta de aprobados, que elevará al órgano convocante. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas. Al proceder a determinar quiénes han superado el procedimiento selectivo correspondiente al turno libre, se acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este acceso, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2.

7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes y el procedimiento para optar a ellas, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

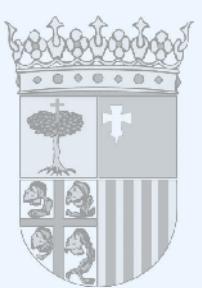
7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes aprobados.

7.6. Conforme a la base 1.7, quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en el punto siguiente, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por el turno libre.

7.7. En todo caso, de conformidad con la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7.8. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en cualquiera de los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del ciudadano de país europeo con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
  - b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
  - c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
  - d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal Facultativo/a del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
  - e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
  - f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de



donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

7.9. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.10. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Octava.— Nombramiento y toma de posesión.*

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría convocada del Servicio Aragonés de Salud por Resolución del órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renuncias a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

*Novena.— Recurso.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I****TEMARIO CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.****MATERIA ESPECÍFICA**

- Tema 1. Deficiencia, discapacidad y minusvalía, Conceptos y clasificaciones de la OMS. La Clasificación internacional de la función (CIF).
- Tema 2. Discapacidad, incapacidad laboral y dependencia. Valoración de daño corporal.
- Tema 3. La rehabilitación en atención primaria. Rehabilitación en el plan de atención al paciente crónico dependiente en Aragón.
- Tema 4. La valoración clínica y funcional en rehabilitación (I): Evaluación del balance articular. Evaluación del balance muscular. Valoración neurológica funcional y pruebas regionales específicas.
- Tema 5. La valoración clínica y funcional en rehabilitación (II): evaluación instrumentada. Análisis de la marcha normal y patológica. Valoración de movilidad raquídea. Órtesis plantares instrumentadas. Estudio de presión en sedestación y decúbito.
- Tema 6. La valoración clínica y funcional en rehabilitación (III): evaluación instrumentada. Dinamometría isocinética. Valoración instrumentada del equilibrio.
- Tema 7. La valoración clínica y funcional en rehabilitación (IV): evaluación instrumentada. Estudio electromiográfico y de conducción nerviosa. Técnicas de imagen en rehabilitación.
- Tema 8. Escalas de valoración en rehabilitación, según patologías. Valoración de calidad de vida en Rehabilitación. Escalas específicas y genéricas.
- Tema 9. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (I). Ejercicio terapéutico. Cinesiterapia. Masoterapia y terapia ortopédica manual. Definición, prescripción e indicación, tipos y objetivos.
- Tema 10. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (II). Medicina Física: Electroterapia. Tipos y efectos. Indicaciones y Contraindicaciones.
- Tema 11. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (III). Medicina Física: Hidroterapia. Tipos y efectos. Indicaciones y Contraindicaciones.
- Tema 12. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (IV). Medicina Física: Termoterapia profunda y superficial. Crioterapia. Laserterapia. Magnetoterapia. Indicaciones y Contraindicaciones.
- Tema 13. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (V). Medicina Física: efectos de la presión, vibración y tracción. Ondas mecánicas y ultrasonidos. Ondas de choque. Tipos y efectos. Indicaciones y Contraindicaciones.
- Tema 14. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (VI). Terapia Ocupacional y Ergoterapia. Realidad virtual aplicada a la rehabilitación.
- Tema 15. Farmacología en patologías susceptibles de tratamiento rehabilitador. Analgésicos. Antiinflamatorios. Fármacos de acción en el Sistema Nervioso Central. Otros fármacos de utilidad en rehabilitación. Indicaciones.
- Tema 16. Procedimientos invasivos en rehabilitación (I). Técnicas de infiltración articular, periarticular, muscular y del Sistema Nervioso -bloqueos-. Sistemas de guiado. Conceptos ecográficos de utilidad en el guiado.

- Tema 17. Procedimientos invasivos en rehabilitación (II). Aplicación en patologías de aparato locomotor, sistema nervioso -espasticidad- y en el tratamiento del dolor.
- Tema 18. Órtesis de tronco: tipos, características, aplicación y función según patologías.
- Tema 19. Órtesis de miembro superior: tipos, características, aplicación y función según patologías.
- Tema 20. Órtesis de miembro inferior: tipos, características, aplicación y función según patologías. Calzado ortopédico. Plantillas.
- Tema 21. Prótesis de miembro superior: tipos, características, aplicación y función según patologías y niveles de amputación.
- Tema 22. Prótesis de miembro inferior: tipos, características, aplicación y función según patologías y niveles de amputación.
- Tema 23. Ayudas técnicas en rehabilitación del niño y del adulto. Concepto y tipos. Sillas de ruedas: tipos e indicaciones. Asientos adaptados. Tipos e indicaciones.
- Tema 24. Valoración del Desarrollo psicomotor del niño normal y patológico. Parálisis cerebral: concepto. Características. Tipos. Evaluación y procedimientos terapéuticos. Metodologías. Atención a la familia. Coordinación con otros niveles asistenciales y de servicios sociales.
- Tema 25. Daño cerebral adquirido (I) en infancia y en adulto: Accidentes cerebrovasculares (ACV). Traumatismo cráneo encefálico (TCE). Enfermedades infecciosas. Tumoraciones. Tipos y Características. Valoración integral y tratamiento rehabilitador.
- Tema 26. Daño cerebral adquirido (II) en infancia y en adulto: Dolor de origen central, alteración de equilibrio, control postural, ataxia, trastornos perceptivos, cognitivos, conductuales y emocionales. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 27. Lesión medular y mielomeningocele. Conceptos, clasificación, valoración funcional y tratamiento rehabilitador. Complicaciones. Tratamiento rehabilitador de las complicaciones.
- Tema 28. Vejiga neurógena. Intestino neurógeno. Sexualidad en el paciente neurológico. Características. Valoración. Tratamiento de rehabilitación.
- Tema 29. Esclerosis múltiple. Concepto, clasificación, valoración funcional y tratamiento rehabilitador.
- Tema 30. Enfermedades degenerativas del sistema nervioso central (I): enfermedades de motoneurona: Concepto, clasificación, valoración funcional y tratamiento rehabilitador.
- Tema 31. Enfermedades degenerativas del sistema nervioso central (II): Parkinson. Síndromes atáxicos. Concepto, clasificación, valoración funcional y tratamiento rehabilitador.
- Tema 32. Lesiones del plexo braquial. Parálisis braquial Obstétrica. Polineuropatías. Síndromes neuropáticos periféricos de etiología compresiva.
- Tema 33. Enfermedades neuromusculares de inicio infanto-juvenil. Diagnóstico. Valoración y tratamiento de rehabilitación.
- Tema 34. Espasticidad. Definición. Valoración. Tratamiento físico y farmacológico. Toxina botulínica. Neurocirugía (rizotomía) y cirugía ortopédica.

- Tema 35. Disfagia. Tipos. Características. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 36. Trastornos del lenguaje y de la comunicación. Afasias. Tipos. Características. Valoración y tratamiento de rehabilitación.
- Tema 37. Disartrias y disfonías. Diagnóstico. Tipos. Características. Valoración y tratamiento de rehabilitación.
- Tema 38. Rehabilitación vestibular y del equilibrio. Fisiopatología. Métodos de valoración y tratamiento.
- Tema 39. Rehabilitación del suelo pélvico. Tipos de incontinencia urinaria y fecal. Síndromes dolorosos. Valoración y diagnóstico. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 40. Rehabilitación en el paciente con quemaduras y úlceras por presión. Tipos. Características. Valoración y Tratamientos.
- Tema 41. Linfedema de miembro superior e inferior. Tipos. Valoración y tratamiento de rehabilitación.
- Tema 42. Alteraciones vasculares en extremidades. Arteriopatías y obstrucción venosa. Diagnóstico y tratamiento rehabilitador.
- Tema 43. Rehabilitación en el paciente oncológico. Valoración, objetivos y Tratamiento de rehabilitación.
- Tema 44. Rehabilitación en el paciente geriátrico. El paciente frágil. Detección. Valoración, objetivos y Tratamiento de rehabilitación.
- Tema 45. Desviaciones del raquis (I): Escoliosis y actitudes escoliáticas. Conceptos. Clasificaciones. Métodos de cinesiterapia y ortésico. Indicaciones.
- Tema 46. Desviaciones del raquis (II) -plano sagital-: Hipercifosis e hiperlordosis. Scheuermann. Conceptos. Clasificaciones. Métodos de cinesiterapia y ortésico. Indicaciones.
- Tema 47. Algias vertebrales (I): Cervicalgias (con y sin irradiación) y Síndrome de Latigazo cervical. Epidemiología. Etiología. Clasificación. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 48. Algias vertebrales (II): Dorsalgias, Lumbalgias (con y sin irradiación). Epidemiología. Etiología. Clasificación. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 49. Patología de aparato locomotor en la edad infanto-juvenil: artritis crónica juvenil. Displasias óseas. Artrogríposis. Osteogénesis imperfecta. Acondroplasias. Perthes y otras alteraciones en cadera. Torticolis congénita. Alteraciones en los pies. Tumoraciones. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 50. Patología de aparato locomotor en el adulto (I): Espondiloartritis anquilosante. Artritis reumatoide. Discopatías. Artrosis. Estenosis de canal. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 51. Patología de aparato locomotor en el adulto (II): Osteoporosis. Fibromialgia. Dolor miofascial. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 52. Patología de aparato locomotor en el adulto (III) -articular, tendinosa, muscular -: Miembro superior (hombro, codo, muñeca y mano). Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador. Tratamientos quirúrgicos. Rehabilitación postcirugía.
- Tema 53. Patología de aparato locomotor en el adulto (IV) -articular, tendinosa, muscular -: Miembro inferior (cadera, rodilla, tobillo y pie). Valoración.

Objetivos. Tratamiento rehabilitador. Tratamientos quirúrgicos.  
Rehabilitación postcirugía.

- Tema 54. Patología deportiva y rehabilitación en el niño, adulto y tercera edad. Actividad deportiva en el discapacitado: deporte adaptado.
- Tema 55. El dolor en Rehabilitación. Tipos. Síndrome de dolor regional complejo: valoración, tratamiento farmacológico y terapéutica física. Aspectos psicológicos. Programas multidisciplinares.
- Tema 56. Programas de Rehabilitación cardiaca (I). Valoración. Factores de riesgo coronario. Interpretación de pruebas complementarias (ECG, Eco-Doppler y pruebas de esfuerzo). Estratificación. Fases.
- Tema 57. Programas de Rehabilitación cardiaca (II). Tratamiento
- Tema 58. Rehabilitación Respiratoria (I). Síndromes obstructivos, restrictivos y mixtos en el niño y en el adulto. Fibrosis Quística. EPOC. Valoración clínica y funcional. Programas. Calidad de vida. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 59. Rehabilitación Respiratoria (II). Cirugía torácica, Abdominal y Bariátrica. Valoración clínica y funcional. Calidad de vida. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 60. Rehabilitación en pacientes con complicaciones pre o postrasplante. Síndrome de inmovilización o de desacondicionamiento. Valoración clínica y funcional. Calidad de vida. Tratamiento rehabilitador.

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA**

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>55 puntos máximo.</b>
<b>1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la C.C. A.A. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	<b>4,32 puntos/año de duración M.I.R.</b>
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	<b>16,2 puntos</b>
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	<b>0,075 mes</b>
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y sociosanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	

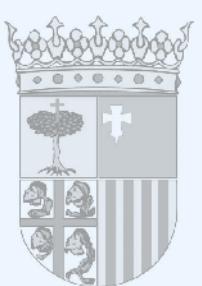
MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	<b>0,30 mes</b>
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 55 puntos	
MÉRITOS	Puntuación
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>2.1.- PREGRADO.</b>	
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	<b>1 punto</b>
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	<b>2 puntos</b>
<b>2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:</b>	
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>	
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,100 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	<b>1 punto</b>
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>	
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	<b>0,75 puntos</b>

MÉRITOS	Puntuación
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	4,5 puntos
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos
<b>2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
<b>2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:</b>	
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.	
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,020 puntos por cada 100 horas acreditadas
<b>3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año

MÉRITOS	Puntuación
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico
<b>3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada.	0,1 punto por sesión
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
<b>3.4.- INVESTIGACIÓN:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>	
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
<b>3.4.1.1.2.- Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación.
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>	
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>	
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto

MÉRITOS	Puntuación
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>	
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	<b>0,25 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>	
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	<b>0,3 puntos por red</b>
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>	
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	<b>1 punto</b>
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	<b>0,5 puntos</b>
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	<b>0,5 puntos</b>
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	<b>0,1 puntos por master o trabajo</b>
<b>3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,2 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,4 puntos por año</b>
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,3 puntos por año</b>
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>	

MÉRITOS	Puntuación
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	<b>0,1 punto</b>
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>	
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	<b>0,2 puntos</b>
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de trasladados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	<b>0,1 puntos/Comisión</b>
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	<b>0,125 puntos por mes</b>
<b>3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	<b>0,60 puntos por mes</b>
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 25 puntos.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos.	
Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.	



**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.**

Con el fin de atender las necesidades de personal del Servicio Aragonés de Salud, el Decreto 134/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 29 de diciembre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de diversas especialidades de Facultativo/as Especialistas de Área, para su provisión por distintos turnos de acceso.

Del mismo modo, el Decreto 77/2021, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 7 de junio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de diversas especialidades por varios turnos de acceso.

Finalmente, el Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de diversas especialidades por distintos turnos.

En aras de los principios de economía procesal y eficiencia, por Resolución de esta misma fecha de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha procedido a convocar por el turno de promoción interna 1 plaza de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, que en aplicación del artículo 2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y del Acuerdo por la Sanidad en Aragón en Materia de Empleo suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF y CCOO, en fecha 23 de julio de 2014, se distribuirán en convocatorias separadas, sin perjuicio de la posibilidad de simultanear las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos que su naturaleza lo permita.

En cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

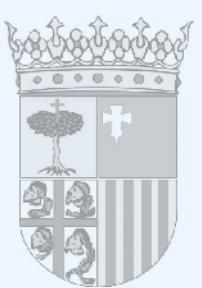
Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre y discapacidad, con sujeción a las siguientes:

### Bases

#### Primera.— *Normas generales.*

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 7 plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Medicina Física y Rehabilitación, código de la categoría A126, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 6 plazas para ser cubiertas por el turno libre.



b) 1 plaza para ser cubierta por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

1.1.1 Las plazas correspondientes al turno de discapacidad que no resulten cubiertas, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Ofertas de Empleo Público en el ámbito de personal estatuario del Servicio Aragonés de Salud, se acumularán a posteriores Ofertas de Empleo Público hasta un límite del 8%.

1.1.2. En cambio, si las plazas reservadas para el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de esta misma fecha, no resultaran cubiertas, se acumularán a las correspondientes del turno libre.

1.2. Las plazas reservadas para ser cubiertas por personal con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento se ofertan conforme el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, siempre que cumpla los requisitos que en dicha norma se establece, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el turno libre.

1.3. Se realizarán de forma simultánea las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes al turno libre, discapacidad, y promoción interna, así como respecto de las pruebas del proceso selectivo y actuaciones propias para la adjudicación de destinos, de las plazas convocadas de esta misma categoría profesional por Resolución de la misma fecha.

1.4. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso convocadas. La opción por la vía de acceso deberá manifestarse en la solicitud de participación y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad para todas las vías de acceso.

1.5. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.6. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.

1.7. Quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en la base 7.7, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por turno libre.

1.8. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de los centros, hospitalares y direcciones dependientes del Servicio Aragonés de Salud. Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

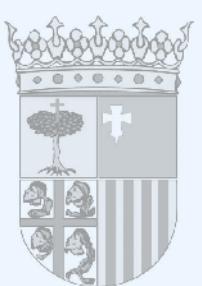
Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

#### Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén



separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- c) Poseer el título de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación expedido por el Ministerio competente, o en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según determina el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.

2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del certificado acreditativo de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

El grado y tipo de discapacidad requerido en la correspondiente convocatoria deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Los aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante su desarrollo.

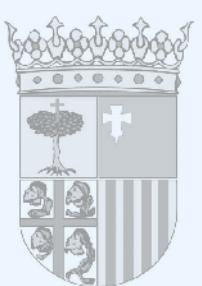
El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no podrá llevar en ningún caso la admisión del aspirante al turno de personas con discapacidad.

Quienes concurran por esta reserva no podrán presentarse en esta convocatoria por otro turno de ingreso o acceso.

2.3. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.

2.4. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.5. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.



2.6. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

#### Tercera.— *Solicitudes.*

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente.

Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa que asciende a 39,98 euros mediante pago telemático desde el propio portal, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

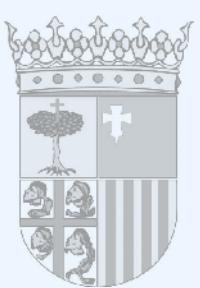
La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3. Sólo estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas.
- c) Aquellas personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias indicadas en este punto deberán ser debidamente acreditadas telemáticamente con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web [www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto previsto en el apartado c), deberá aportarse una declaración responsable, (puede obtenerse modelo disponible en la página web del Servicio Aragonés de Salud), que podrá ser objeto de verificación por la Administración, en la que conste de forma expresa que, durante al menos los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, el interesado no ha percibido ningún ingreso o que, de haber percibido ingresos, éstos no han superado el salario mínimo interprofesional en ninguno de los seis meses.

3.4. La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente de registro avanzado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos, y, en todo caso, en los trámites de presentación solicitudes, aportación de documentación y alegaciones,



utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 2. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.5. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago telemático, o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de enero hasta el día 29 de febrero de 2024 ambos incluidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: [seguridad@salud.aragon.es](mailto:seguridad@salud.aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en: [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=338](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=338).

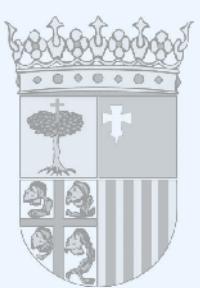
#### Cuarta.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha Resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por los turnos reservados, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de



aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

Contra esta Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

#### *Quinta.— Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por siete miembros que deberán ser personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los servicios de salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud. El Presidente del Tribunal, el Secretario y tres de los vocales, serán directamente nombrados por el órgano convocante. Un vocal será nombrado a propuesta de la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad y otro a propuesta de la Sociedad Científica local. En el caso de que no exista Sociedad Científica local, este último vocal será nombrado a propuesta de la Sociedad Científica Española. Todos los vocales deberán encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la especialidad que se convoca.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza.

#### *Sexta.— Sistema de selección.*

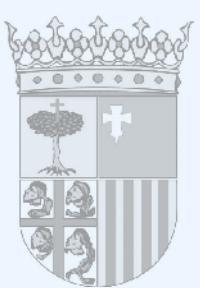
6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio.

6.2.2. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre las materias especificadas en el anexo I.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta co-



rrecta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.

6.2.3. Para superar este ejercicio se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:

1.º La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las 10 mejores notas, sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

2.º En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.

6.2.4. El Tribunal calificador hará públicas en los tres días siguientes al de la realización del primer ejercicio las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las respuestas provisionales correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.5. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, de forma separada para cada turno, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta Resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva. Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá las notas de corte del ejercicio de la oposición. Todos los aspirantes con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere en este caso el número de opositores indicado en el criterio 2.º de la base 6.2.3.

6.2.6. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

No obstante lo anterior, de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades entre las mujeres y los hombres del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2019), y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación. Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.

El escrito será presentado con anterioridad a la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición o en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al mismo, en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por correo electrónico ([personalsalud@aragon.es](mailto:personalsalud@aragon.es)) y en él se deberá indicar obligatoriamente dos teléfonos, al menos uno de ellos móvil, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.



### 6.3 Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán del plazo de diez días hábiles para grabar en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos en formato electrónico y que no consten ya en el mismo. Esta documentación incluirá todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsa de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

El Portal de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos del Servicio Aragonés de Salud, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

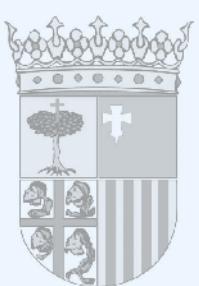
6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

### Séptima.— *Resolución del concurso-oposición.*

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y compresión del idioma castellano, que se calificará de “apto” o “no apto”. Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por el sumatorio del 60 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de oposición y del 40 por ciento obtenido en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

7.3. El Tribunal formulará la propuesta de aprobados, que elevará al órgano convocante. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas. Al proceder a determinar quiénes han superado el procedimiento selectivo correspondiente al turno libre, se acumularán a las plazas inicial-



mente asignadas a este acceso, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.1.

7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes y el procedimiento para optar a ellas, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

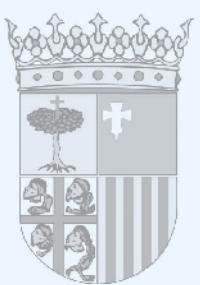
7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes aprobados.

7.6. Conforme a la base 1.7, quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en el punto siguiente, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por el turno libre.

7.7. En todo caso, de conformidad con la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7.8. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en cualquiera de los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del ciudadano de país europeo con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
  - b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
  - c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
  - d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal Facultativo/a del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
  - e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacidad se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el documento acreditativo de tal circunstancia.
  - f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
  - g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.



7.9. Los aspirantes aprobados en el turno de discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto. En este caso, tras el acto de adjudicación de destino, deberán presentar un informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto obtenido.

7.10. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.11. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Octava.— Nombramiento y toma de posesión.*

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría convocada del Servicio Aragonés de Salud por Resolución del órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renuncias a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

*Novena.— Recurso.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I****TEMARIO CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.****MATERIA COMÚN**

- Tema 1. Constitución Española de 1978: la protección de la salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias en salud recogidas en el Estatuto de Autonomía. Las Cortes de Aragón. El Gobierno de Aragón.
- Tema 2. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015: deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
- Tema 3. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: Disposiciones generales. Derechos de las personas.
- Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Cómputo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos. El Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales.
- Tema 5. Ley 14/86 General de Sanidad. Ley 6/2002 de Salud de Aragón. Principios generales, estructura, contenidos. Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Principios generales, estructura, contenidos.
- Tema 6. Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Ámbito de aplicación, contenidos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 9/2013, de 28 de noviembre, de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos de Aragón.
- Tema 7. Ley 55/2003 del Estatuto Marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud (I). Principios generales, estructura, contenidos. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal.
- Tema 8. Ley 55/2003 del Estatuto Marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud (II). Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Modelo de Carrera Profesional en Aragón. Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades. Principios Generales. Ámbito de aplicación.
- Tema 9. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del vigente Plan Integral para la Gestión de la Diversidad de Aragón.
- Tema 10. El sistema sanitario. Niveles asistenciales. Organización de los servicios sanitarios en Aragón. Estructura del Departamento de Sanidad de Aragón y del Servicio Aragonés de la Salud. Los Sectores sanitarios.
- Tema 11. Metodología de la Investigación: El método científico. Diseño de un proyecto de investigación. Estadística aplicada a los estudios de Medicina.

- Tema 12. El método epidemiológico. Epidemiología descriptiva: tipos de estudios, tasas e indicadores. Epidemiología analítica: tipos de estudios. Riesgo relativo, riesgo atribuible y Odds Ratio. Sesgos.
- Tema 13. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Ética de la investigación clínica. Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.
- Tema 14. Evaluación de Tecnologías Sanitarias: Procedimientos de evaluación. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Procedimiento de actualización de la Cartera de Servicios del sistema de Salud de Aragón.
- Tema 15. Práctica basada en la evidencia. Variabilidad en la práctica médica. Búsqueda y valoración de evidencias. Aplicación de las evidencias a la toma de decisiones clínicas. Guías clínicas. Proyecto Guía-Salud.
- Tema 16. La seguridad del paciente. Gestión de riesgos. Principales problemas para la seguridad del paciente en el hospital. Estrategias para la mejora de la seguridad.
- Tema 17. Uso Racional del Medicamento. Criterios de selección de medicamentos. Equivalentes terapéuticos. Indicadores de calidad de prescripción.
- Tema 18. Evaluación y mejora de la calidad. Modelos de Gestión de la Calidad. Diseño de un programa de calidad.
- Tema 19. Principios fundamentales de la bioética: aplicación a la asistencia sanitaria. La relación médico-paciente, el consentimiento informado. Los comités de Bioética. La ética en la investigación clínica.
- Tema 20. Gobierno clínico. La implicación de los profesionales en el funcionamiento de las instituciones sanitarias.

#### **MATERIA ESPECÍFICA**

- Tema 1. Deficiencia, discapacidad y minusvalía, Conceptos y clasificaciones de la OMS. La Clasificación internacional de la función (CIF).
- Tema 2. Discapacidad, incapacidad laboral y dependencia. Valoración de daño corporal.
- Tema 3. La rehabilitación en atención primaria. Rehabilitación en el plan de atención al paciente crónico dependiente en Aragón.
- Tema 4. La valoración clínica y funcional en rehabilitación (I): Evaluación del balance articular. Evaluación del balance muscular. Valoración neurológica funcional y pruebas regionales específicas.
- Tema 5. La valoración clínica y funcional en rehabilitación (II): evaluación instrumentada. Análisis de la marcha normal y patológica. Valoración de movilidad raquídea. Órtesis plantares instrumentadas. Estudio de presión en sedestación y decúbito.
- Tema 6. La valoración clínica y funcional en rehabilitación (III): evaluación instrumentada. Dinamometría isocinética. Valoración instrumentada del equilibrio.
- Tema 7. La valoración clínica y funcional en rehabilitación (IV): evaluación instrumentada. Estudio electromiográfico y de conducción nerviosa. Técnicas de imagen en rehabilitación.
- Tema 8. Escalas de valoración en rehabilitación, según patologías. Valoración de calidad de vida en Rehabilitación. Escalas específicas y genéricas.

- Tema 9. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (I). Ejercicio terapéutico. Cinesiterapia. Masoterapia y terapia ortopédica manual. Definición, prescripción e indicación, tipos y objetivos.
- Tema 10. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (II). Medicina Física: Electroterapia. Tipos y efectos. Indicaciones y Contraindicaciones.
- Tema 11. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (III). Medicina Física: Hidroterapia. Tipos y efectos. Indicaciones y Contraindicaciones.
- Tema 12. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (IV). Medicina Física: Termoterapia profunda y superficial. Crioterapia. Laserterapia. Magnetoterapia. Indicaciones y Contraindicaciones.
- Tema 13. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (V). Medicina Física: efectos de la presión, vibración y tracción. Ondas mecánicas y ultrasonidos. Ondas de choque. Tipos y efectos. Indicaciones y Contraindicaciones.
- Tema 14. Técnicas terapéuticas en rehabilitación (VI). Terapia Ocupacional y Ergoterapia. Realidad virtual aplicada a la rehabilitación.
- Tema 15. Farmacología en patologías susceptibles de tratamiento rehabilitador. Analgésicos. Antiinflamatorios. Fármacos de acción en el Sistema Nervioso Central. Otros fármacos de utilidad en rehabilitación. Indicaciones.
- Tema 16. Procedimientos invasivos en rehabilitación (I). Técnicas de infiltración articular, periarticular, muscular y del Sistema Nervioso -bloqueos-. Sistemas de guiado. Conceptos ecográficos de utilidad en el guiado.
- Tema 17. Procedimientos invasivos en rehabilitación (II). Aplicación en patologías de aparato locomotor, sistema nervioso -espasticidad- y en el tratamiento del dolor.
- Tema 18. Órtesis de tronco: tipos, características, aplicación y función según patologías.
- Tema 19. Órtesis de miembro superior: tipos, características, aplicación y función según patologías.
- Tema 20. Órtesis de miembro inferior: tipos, características, aplicación y función según patologías. Calzado ortopédico. Plantillas.
- Tema 21. Prótesis de miembro superior: tipos, características, aplicación y función según patologías y niveles de amputación.
- Tema 22. Prótesis de miembro inferior: tipos, características, aplicación y función según patologías y niveles de amputación.
- Tema 23. Ayudas técnicas en rehabilitación del niño y del adulto. Concepto y tipos. Sillas de ruedas: tipos e indicaciones. Asientos adaptados. Tipos e indicaciones.
- Tema 24. Valoración del Desarrollo psicomotor del niño normal y patológico. Parálisis cerebral: concepto. Características. Tipos. Evaluación y procedimientos terapéuticos. Metodologías. Atención a la familia. Coordinación con otros niveles asistenciales y de servicios sociales.
- Tema 25. Daño cerebral adquirido (I) en infancia y en adulto: Accidentes cerebrovasculares (ACV). Traumatismo craneoencefálico (TCE). Enfermedades infecciosas. Tumoraciones. Tipos y Características. Valoración integral y tratamiento rehabilitador.
- Tema 26. Daño cerebral adquirido (II) en infancia y en adulto: Dolor de origen central, alteración de equilibrio, control postural, ataxia, trastornos perceptivos,

cognitivos, conductuales y emocionales. Valoración y tratamiento rehabilitador.

- Tema 27. Lesión medular y mielomeningocele. Conceptos, clasificación, valoración funcional y tratamiento rehabilitador. Complicaciones. Tratamiento rehabilitador de las complicaciones.
- Tema 28. Vejiga neurógena. Intestino neurógeno. Sexualidad en el paciente neurológico. Características. Valoración. Tratamiento de rehabilitación.
- Tema 29. Esclerosis múltiple. Concepto, clasificación, valoración funcional y tratamiento rehabilitador.
- Tema 30. Enfermedades degenerativas del sistema nervioso central (I): enfermedades de motoneurona: Concepto, clasificación, valoración funcional y tratamiento rehabilitador.
- Tema 31. Enfermedades degenerativas del sistema nervioso central (II): Parkinson. Síndromes atáxicos. Concepto, clasificación, valoración funcional y tratamiento rehabilitador.
- Tema 32. Lesiones del plexo braquial. Parálisis braquial Obstétrica. Polineuropatías. Síndromes neuropáticos periféricos de etiología compresiva.
- Tema 33. Enfermedades neuromusculares de inicio infanto-juvenil. Diagnóstico. Valoración y tratamiento de rehabilitación.
- Tema 34. Espasticidad. Definición. Valoración. Tratamiento físico y farmacológico. Toxina botulínica. Neurocirugía (rizotomía) y cirugía ortopédica.
- Tema 35. Disfagia. Tipos. Características. Valoración y tratamiento rehabilitador.
- Tema 36. Trastornos del lenguaje y de la comunicación. Afasias. Tipos. Características. Valoración y tratamiento de rehabilitación.
- Tema 37. Disartrias y disfonías. Diagnóstico. Tipos. Características. Valoración y tratamiento de rehabilitación.
- Tema 38. Rehabilitación vestibular y del equilibrio. Fisiopatología. Métodos de valoración y tratamiento.
- Tema 39. Rehabilitación del suelo pélvico. Tipos de incontinencia urinaria y fecal. Síndromes dolorosos. Valoración y diagnóstico. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 40. Rehabilitación en el paciente con quemaduras y úlceras por presión. Tipos. Características. Valoración y Tratamientos.
- Tema 41. Linfedema de miembro superior e inferior. Tipos. Valoración y tratamiento de rehabilitación.
- Tema 42. Alteraciones vasculares en extremidades. Arteriopatías y obstrucción venosa. Diagnóstico y tratamiento rehabilitador.
- Tema 43. Rehabilitación en el paciente oncológico. Valoración, objetivos y Tratamiento de rehabilitación.
- Tema 44. Rehabilitación en el paciente geriátrico. El paciente frágil. Detección. Valoración, objetivos y Tratamiento de rehabilitación.
- Tema 45. Desviaciones del raquis (I): Escoliosis y actitudes escoliáticas. Conceptos. Clasificaciones. Métodos de cinesiterapia y ortésico. Indicaciones.
- Tema 46. Desviaciones del raquis (II) -plano sagital-: Hipercifosis e hiperlordosis. Scheuermann. Conceptos. Clasificaciones. Métodos de cinesiterapia y ortésico. Indicaciones.

- Tema 47. Algias vertebrales (I): Cervicalgias (con y sin irradiación) y Síndrome de Latigazo cervical. Epidemiología. Etiología. Clasificación. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 48. Algias vertebrales (II): Dorsalgias, Lumbalgias (con y sin irradiación). Epidemiología. Etiología. Clasificación. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 49. Patología de aparato locomotor en la edad infanto-juvenil: artritis crónica juvenil. Displasias óseas. Artrogríposis. Osteogénesis imperfecta. Acondroplasias. Perthes y otras alteraciones en cadera. Torticosis congénita. Alteraciones en los pies. Tumoraciones. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 50. Patología de aparato locomotor en el adulto (I): Espondiloartritis anquilosante. Artritis reumatoide. Discopatías. Artrosis. Estenosis de canal. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 51. Patología de aparato locomotor en el adulto (II): Osteoporosis. Fibromialgia. Dolor miofascial. Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 52. Patología de aparato locomotor en el adulto (III) -articular, tendinosa, muscular -: Miembro superior (hombro, codo, muñeca y mano). Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador. Tratamientos quirúrgicos. Rehabilitación postcirugía.
- Tema 53. Patología de aparato locomotor en el adulto (IV) -articular, tendinosa, muscular -: Miembro inferior (cadera, rodilla, tobillo y pie). Valoración. Objetivos. Tratamiento rehabilitador. Tratamientos quirúrgicos. Rehabilitación postcirugía.
- Tema 54. Patología deportiva y rehabilitación en el niño, adulto y tercera edad. Actividad deportiva en el discapacitado: deporte adaptado.
- Tema 55. El dolor en Rehabilitación. Tipos. Síndrome de dolor regional complejo: valoración, tratamiento farmacológico y terapéutica física. Aspectos psicológicos. Programas multidisciplinares.
- Tema 56. Programas de Rehabilitación cardiaca (I). Valoración. Factores de riesgo coronario. Interpretación de pruebas complementarias (ECG, Eco-Doppler y pruebas de esfuerzo). Estratificación. Fases.
- Tema 57. Programas de Rehabilitación cardiaca (II). Tratamiento
- Tema 58. Rehabilitación Respiratoria (I). Síndromes obstrutivos, restrictivos y mixtos en el niño y en el adulto. Fibrosis Quística. EPOC. Valoración clínica y funcional. Programas. Calidad de vida. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 59. Rehabilitación Respiratoria (II). Cirugía torácica, Abdominal y Bariátrica. Valoración clínica y funcional. Calidad de vida. Tratamiento rehabilitador.
- Tema 60. Rehabilitación en pacientes con complicaciones pre o postrasplante. Síndrome de inmovilización o de desacondicionamiento. Valoración clínica y funcional. Calidad de vida. Tratamiento rehabilitador.

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA**

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>55 puntos máximo.</b>
<b>1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la C.C. A.A. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	<b>4,32 puntos/año de duración M.I.R.</b>
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	<b>16,2 puntos</b>
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	<b>0,075 mes</b>
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y sociosanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	

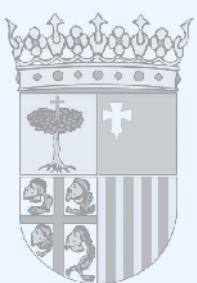
MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	<b>0,30 mes</b>
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 55 puntos	
MÉRITOS	Puntuación
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>2.1.- PREGRADO.</b>	
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	<b>1 punto</b>
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	<b>2 puntos</b>
<b>2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:</b>	
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>	
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,100 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	<b>1 punto</b>
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>	
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	<b>0,75 puntos</b>

MÉRITOS	Puntuación
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	4,5 puntos
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos
<b>2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
<b>2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:</b>	
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.	
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,020 puntos por cada 100 horas acreditadas
<b>3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año

MÉRITOS	Puntuación
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico
<b>3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada.	0,1 punto por sesión
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
<b>3.4.- INVESTIGACIÓN:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>	
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
<b>3.4.1.1.2.- Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación.
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>	
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>	
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto

MÉRITOS	Puntuación
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>	
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	<b>0,25 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>	
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	<b>0,3 puntos por red</b>
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>	
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	<b>1 punto</b>
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	<b>0,5 puntos</b>
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	<b>0,5 puntos</b>
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	<b>0,1 puntos por master o trabajo</b>
<b>3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,2 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,4 puntos por año</b>
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,3 puntos por año</b>
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>	

MÉRITOS	Puntuación
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	<b>0,1 punto</b>
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>	
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	<b>0,2 puntos</b>
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de trasladados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	<b>0,1 puntos/Comisión</b>
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	<b>0,125 puntos por mes</b>
<b>3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	<b>0,60 puntos por mes</b>
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 25 puntos.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos.	
Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.	



## **RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.**

Con el fin de atender las necesidades de personal del Servicio Aragonés de Salud, el Decreto 134/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 29 de diciembre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de diversas especialidades de Facultativo/as Especialistas de Área, para su provisión por distintos turnos de acceso.

Del mismo modo, el Decreto 77/2021, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 7 de junio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de diversas especialidades por varios turnos de acceso.

Finalmente, el Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de diversas especialidades por distintos turnos.

En aras de los principios de economía procesal y eficiencia, por Resolución de esta misma fecha de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se ha procedido a convocar por el turno de promoción interna 3 plazas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría, previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2022, que en aplicación del artículo 2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y del Acuerdo por la Sanidad en Aragón en Materia de Empleo suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y las Organizaciones Sindicales CEMSATSE, CSIF y CCOO, en fecha 23 de julio de 2014, se distribuirán en convocatorias separadas, sin perjuicio de la posibilidad de simultanear las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos que su naturaleza lo permita.

En cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

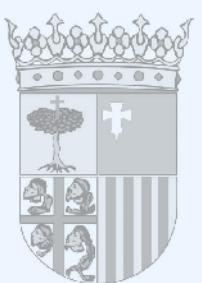
Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno libre y discapacidad, con sujeción a las siguientes:

### **Bases**

#### **Primera.— Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 7 plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psiquiatría, código de la categoría A145, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 6 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 1 plaza para ser cubierta por personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, correspondiente a la Oferta de Empleo para el año 2020.



1.1.1 La plaza correspondiente al turno de discapacidad que no resulte cubierta, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Ofertas de Empleo Público en el ámbito de personal estatuario del Servicio Aragonés de Salud, se acumulará a posteriores Ofertas de Empleo Público hasta un límite del 8%.

1.1.2. En cambio, si las plazas reservadas para el turno de promoción interna, convocadas por Resolución de esta misma fecha, no resultaran cubiertas, se acumularán a las correspondientes del turno libre.

1.2. Las plazas reservadas para ser cubiertas por personal con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento se ofertan conforme el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, siempre que cumpla los requisitos que en dicha norma se establece, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el turno libre.

1.3. Se realizarán de forma simultánea las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes al turno libre, discapacidad, y promoción interna, así como respecto de las pruebas del proceso selectivo y actuaciones propias para la adjudicación de destinos, de las plazas convocadas de esta misma categoría profesional por Resolución de la misma fecha.

1.4. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso convocadas. La opción por la vía de acceso deberá manifestarse en la solicitud de participación y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad para todas las vías de acceso.

1.5. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.6. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.

1.7. Quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en la base 7.7, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por turno libre.

1.8. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

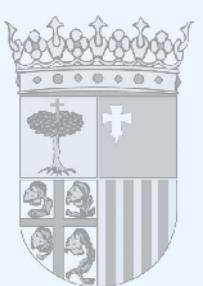
1.9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de los centros, hospitalares y direcciones dependientes del Servicio Aragonés de Salud. Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

#### Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad de-



- pendientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Poseer el título de Médico Especialista en Psiquiatría expedido por el Ministerio competente, o en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según determina el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- h) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.

2.2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del certificado acreditativo de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

El grado y tipo de discapacidad requerido en la correspondiente convocatoria deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Los aspirantes deberán comunicar al órgano gestor del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante su desarrollo.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no podrá llevar en ningún caso la admisión del aspirante al turno de personas con discapacidad.

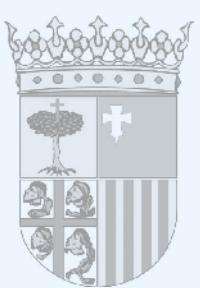
Quienes concurran por esta reserva no podrán presentarse en esta convocatoria por otro turno de ingreso o acceso.

2.3. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.

2.4. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.5. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.6. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se



tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

### Tercera.— *Solicitudes.*

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente.

Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa que asciende a 39,98 euros mediante pago telemático desde el propio portal, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

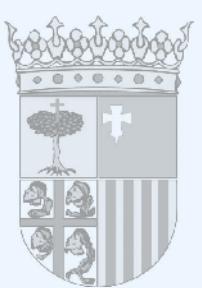
La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3. Sólo estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Los demandantes de empleo que figuren inscritos como desempleados durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas.
- c) Aquellas personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas, o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias indicadas en este punto deberán ser debidamente acreditadas telemáticamente con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse on line a través de la Oficina Electrónica de su página web [www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente. En el supuesto previsto en el apartado c), deberá aportarse una declaración responsable, (puede obtenerse modelo disponible en la página web del Servicio Aragonés de Salud), que podrá ser objeto de verificación por la Administración, en la que conste de forma expresa que, durante al menos los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, el interesado no ha percibido ningún ingreso o que, de haber percibido ingresos, éstos no han superado el salario mínimo interprofesional en ninguno de los seis meses.

3.4. La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente de registro avanzado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos, y, en todo caso, en los trámites de presentación solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.



La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 2. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.5. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago telemático, o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Pùblicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de enero hasta el día 29 de febrero de 2024 ambos incluidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: [seguridad@salud.aragon.es](mailto:seguridad@salud.aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en: [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=338](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=338).

#### Cuarta.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha Resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por los turnos reservados, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.

4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.



Contra esta Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

*Quinta.— Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por siete miembros que deberán ser personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los servicios de salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud. El Presidente del Tribunal, el Secretario y tres de los vocales, serán directamente nombrados por el órgano convocante. Un vocal será nombrado a propuesta de la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad y otro a propuesta de la Sociedad Científica local. En el caso de que no exista Sociedad Científica local, este último vocal será nombrado a propuesta de la Sociedad Científica Española. Todos los vocales deberán encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la especialidad que se convoca.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza.

*Sexta.— Sistema de selección.*

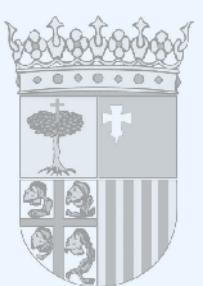
6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio.

6.2.2. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre las materias especificadas en el anexo I.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.



6.2.3. Para superar este ejercicio se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:

- 1.º La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las 10 mejores notas, sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.
- 2.º En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.

6.2.4. El Tribunal calificador hará públicas en los tres días siguientes al de la realización del primer ejercicio las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las respuestas provisionales correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.5. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, de forma separada para cada turno, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta Resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva. Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá las notas de corte del ejercicio de la oposición. Todos los aspirantes con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere en este caso el número de opositores indicado en el criterio 2.º de la base 6.2.3.

6.2.6. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

No obstante lo anterior, de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades entre las mujeres y los hombres del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2019), y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación. Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.

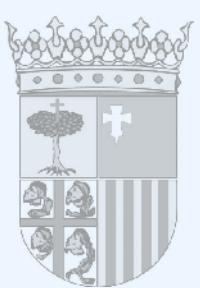
El escrito será presentado con anterioridad a la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición o en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al mismo, en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por correo electrónico ([personalsalud@aragon.es](mailto:personalsalud@aragon.es)) y en él se deberá indicar obligatoriamente dos teléfonos, al menos uno de ellos móvil, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.

### 6.3 Fase de concurso:

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán del plazo de diez días hábiles para grabar en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del



Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos en formato electrónico y que no consten ya en el mismo. Esta documentación incluirá todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsa de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

El Portal de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos del Servicio Aragonés de Salud, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

#### *Séptima.— Resolución del concurso-oposición.*

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y compresión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por el sumatorio del 60 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de oposición y del 40 por ciento obtenido en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.

7.3. El Tribunal formulará la propuesta de aprobados, que elevará al órgano convocante. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas. Al proceder a determinar quiénes han superado el procedimiento selectivo correspondiente al turno libre, se acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este acceso, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.1.

7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes y el procedimiento para optar a ellas, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.



7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes aprobados.

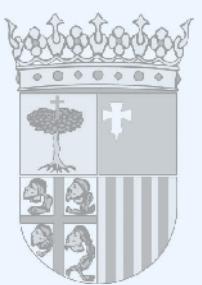
7.6. Conforme a la base 1.7, quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en el punto siguiente, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por el turno libre.

7.7. En todo caso, de conformidad con la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7.8. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en cualquiera de los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del ciudadano de país europeo con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
  - b) Original y copia simple, en tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
  - c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
  - d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal Facultativo/a del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
  - e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacidad se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el documento acreditativo de tal circunstancia.
  - f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
  - g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

7.9. Los aspirantes aprobados en el turno de discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto. En este caso, tras el acto de adjudicación de destino, deberán presentar un informe expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto obtenido.



7.10. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.11. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Octava.— Nombramiento y toma de posesión.*

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría convocada del Servicio Aragonés de Salud por Resolución del órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renuncias a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

*Novena.— Recurso.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**TEMARIO CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE  
PSIQUIATRÍA.**

**MATERIA COMÚN**

- Tema 1. Constitución Española de 1978: la protección de la salud en la Constitución. Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias en salud recogidas en el Estatuto de Autonomía. Las Cortes de Aragón. El Gobierno de Aragón.
- Tema 2. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015: deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.
- Tema 3. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: Disposiciones generales. Derechos de las personas.
- Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Cómputo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos. El Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales.
- Tema 5. Ley 14/86 General de Sanidad. Ley 6/2002 de Salud de Aragón. Principios generales, estructura, contenidos. Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Principios generales, estructura, contenidos.
- Tema 6. Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Ámbito de aplicación, contenidos. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 9/2013, de 28 de noviembre, de Autoridad de Profesionales del Sistema Sanitario y de Servicios Sociales Públicos de Aragón.
- Tema 7. Ley 55/2003 del Estatuto Marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud (I). Principios generales, estructura, contenidos. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal.
- Tema 8. Ley 55/2003 del Estatuto Marco de personal Estatutario de los Servicios de Salud (II). Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Modelo de Carrera Profesional en Aragón. Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades. Principios Generales. Ámbito de aplicación.
- Tema 9. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del vigente Plan Integral para la Gestión de la Diversidad de Aragón.
- Tema 10. El sistema sanitario. Niveles asistenciales. Organización de los servicios sanitarios en Aragón. Estructura del Departamento de Sanidad de Aragón y del Servicio Aragonés de la Salud. Los Sectores sanitarios.
- Tema 11. Metodología de la Investigación: El método científico. Diseño de un proyecto de investigación. Estadística aplicada a los estudios de Medicina.

- Tema 12. El método epidemiológico. Epidemiología descriptiva: tipos de estudios, tasas e indicadores. Epidemiología analítica: tipos de estudios. Riesgo relativo, riesgo atribuible y Odds Ratio. Sesgos.
- Tema 13. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Ética de la investigación clínica. Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.
- Tema 14. Evaluación de Tecnologías Sanitarias: Procedimientos de evaluación. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Procedimiento de actualización de la Cartera de Servicios del sistema de Salud de Aragón.
- Tema 15. Práctica basada en la evidencia. Variabilidad en la práctica médica. Búsqueda y valoración de evidencias. Aplicación de las evidencias a la toma de decisiones clínicas. Guías clínicas. Proyecto Guía-Salud.
- Tema 16. La seguridad del paciente. Gestión de riesgos. Principales problemas para la seguridad del paciente en el hospital. Estrategias para la mejora de la seguridad.
- Tema 17. Uso Racional del Medicamento. Criterios de selección de medicamentos. Equivalentes terapéuticos. Indicadores de calidad de prescripción.
- Tema 18. Evaluación y mejora de la calidad. Modelos de Gestión de la Calidad. Diseño de un programa de calidad.
- Tema 19. Principios fundamentales de la bioética: aplicación a la asistencia sanitaria. La relación médico-paciente, el consentimiento informado. Los comités de Bioética. La ética en la investigación clínica.
- Tema 20. Gobierno clínico. La implicación de los profesionales en el funcionamiento de las instituciones sanitarias.

#### **MATERIA ESPECÍFICA**

- Tema 1. Fundamentos históricos del pensamiento psiquiátrico.
- Tema 2. Fundamentos biológicos de la Psiquiatría.
- Tema 3. Fundamentos psicológicos de la Psiquiatría.
- Tema 4. Fundamentos socio-culturales de la Psiquiatría.
- Tema 5. Epidemiología psiquiátrica. Concepto de caso psiquiátrico.
- Tema 6. La entrevista psiquiátrica. Relación médico-paciente.
- Tema 7. Anamnesis y exploración del estado mental.
- Tema 8. Entrevistas estructuradas, cuestionarios y escalas de evaluación psiquiátrica.
- Tema 9. Métodos somáticos de diagnóstico (electroencefalográficos y otros neurofisiológicos, técnicas de imagen en neuroradiología, laboratorio)
- Tema 10. Clasificación en Psiquiatría.
- Tema 11. Fundamentos de la investigación psiquiátrica. Metodología del trabajo y la investigación psiquiátrica. Manejo de fuentes bibliográficas.
- Tema 12. Psicopatología de la conciencia, memoria y atención.
- Tema 13. Psicopatología de la percepción, pensamiento y lenguaje.
- Tema 14. Psicopatología de la afectividad y psicomotricidad.
- Tema 15. Delirium, demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.

- Tema 16. Trastornos mentales debidos a enfermedades médicas generales.
- Tema 17. Trastornos mentales relacionados con el alcohol.
- Tema 18. Trastornos mentales relacionados con otras sustancias psicotrópicas.
- Tema 19. Esquizofrenia.
- Tema 20. Otros trastornos psicóticos.
- Tema 21. Trastorno bipolar.
- Tema 22. Trastornos depresivos.
- Tema 23. Trastornos de ansiedad.
- Tema 24. Trastornos somatomorfos.
- Tema 25. Trastornos facticios y simulación.
- Tema 26. Trastornos disociativos.
- Tema 27. Trastornos sexuales y de la identidad sexual.
- Tema 28. Trastornos de la conducta alimentaria.
- Tema 29. Trastornos del sueño.
- Tema 30. Trastornos del control de los impulsos.
- Tema 31. Trastornos adaptativos.
- Tema 32. Trastornos de la personalidad.
- Tema 33. Factores psicológicos que afectan al estado físico.
- Tema 34. Discapacidad intelectual.
- Tema 35. Trastornos del desarrollo psicológico.
- Tema 36. Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia.
- Tema 37. Prevención primaria en Psiquiatría.
- Tema 38. Psicofármacos antidepresivos.
- Tema 39. Psicofármacos antipsicóticos.
- Tema 40. Psicofármacos ansiolíticos e hipnóticos.
- Tema 41. Sales de litio y otros psicofármacos eutimizantes.
- Tema 42. Psicofármacos para el tratamiento de las demencias, abuso de sustancias y trastorno por déficit de atención e hiperactividad.
- Tema 43. TEC y otras terapias biológicas.
- Tema 44. Psicoanálisis, psicoterapia psicoanalítica y otras terapias de orientación dinámica.
- Tema 45. Psicoterapia interpersonal y psicoterapia de apoyo.
- Tema 46. Terapia de conducta.
- Tema 47. Terapia cognitiva.
- Tema 48. Terapia familiar.
- Tema 49. Terapia de pareja.
- Tema 50. Terapia de grupo.

- Tema 51. Técnicas de rehabilitación y reinserción social en Psiquiatría. La atención prolongada del enfermo mental.
- Tema 52. Psiquiatría de urgencia e intervención en crisis.
- Tema 53. Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace.
- Tema 54. Suicidio.
- Tema 55. Violencia.
- Tema 56. Psiquiatría geriátrica.
- Tema 57. Aspectos legales de la práctica psiquiátrica.
- Tema 58. Ética en Psiquiatría.
- Tema 59. Organización y gestión de los servicios de atención psiquiátrica.
- Tema 60. Psiquiatría comunitaria.

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**CATEGORÍA: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA**

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>55 puntos máximo.</b>
<b>1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la C.C. A.A. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	<b>4,32 puntos/año de duración M.I.R.</b>
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	<b>16,2 puntos</b>
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	<b>0,075 mes</b>
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y sociosanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	

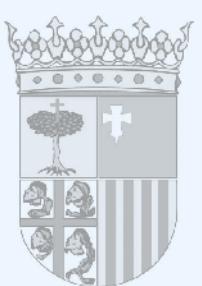
MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	<b>0,30 mes</b>
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 55 puntos	
MÉRITOS	Puntuación
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>2.1.- PREGRADO.</b>	
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	<b>1 punto</b>
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	<b>2 puntos</b>
<b>2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:</b>	
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>	
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,100 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	<b>1 punto</b>
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>	
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	<b>0,75 puntos</b>

MÉRITOS	Puntuación
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	4,5 puntos
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos
<b>2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
<b>2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:</b>	
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.	
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,020 puntos por cada 100 horas acreditadas
<b>3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año

MÉRITOS	Puntuación
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico
<b>3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada.	0,1 punto por sesión
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
<b>3.4.- INVESTIGACIÓN:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>	
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
<b>3.4.1.1.2.- Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación.
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>	
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>	
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto

MÉRITOS	Puntuación
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>	
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	<b>0,25 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>	
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	<b>0,3 puntos por red</b>
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>	
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	<b>1 punto</b>
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	<b>0,5 puntos</b>
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	<b>0,5 puntos</b>
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	<b>0,1 puntos por master o trabajo</b>
<b>3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,2 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,4 puntos por año</b>
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,3 puntos por año</b>
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>	

MÉRITOS	Puntuación
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	<b>0,1 punto</b>
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>	
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	<b>0,2 puntos</b>
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de trasladados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	<b>0,1 puntos/Comisión</b>
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	<b>0,125 puntos por mes</b>
<b>3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	<b>0,60 puntos por mes</b>
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 25 puntos.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos.	
Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.	



**RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

Con el fin de atender las necesidades de personal del Servicio Aragonés de Salud, el Decreto 77/2021, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 7 junio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria por turno de promoción interna.

El artículo 24.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud regula que las pruebas selectivas de promoción interna podrán realizarse mediante convocatoria conjunta con las del sistema de acceso libre o a través de convocatorias específicas, si así lo aconsejan razones de planificación o de eficacia en la gestión. Por otra parte, el Acuerdo por la Sanidad en Aragón en materia de empleo, suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y las organizaciones sindicales CEM-SATSE, CSIF Y CCOO, el 23 de julio de 2014, establece la convocatoria separada del turno de promoción interna, aunque puedan ser simultáneas las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos de turno libre y de promoción interna cuando su naturaleza lo permita.

En cuanto al sistema de selección del personal se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente a lo prevenido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médicos de Urgencia Hospitalaria en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, por turno de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

## Bases

### Primera.— Normas generales.

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 1 plaza básica de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, código de la categoría A152, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

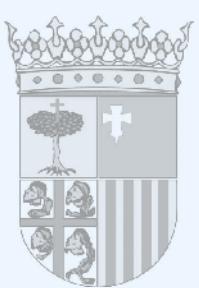
1.2. Si la plaza ofertada en la presente convocatoria no resultara cubierta, se acumulará a las correspondientes del turno libre convocadas por Resolución de esta misma fecha, según lo establecido en el artículo dos del Decreto 77/2021, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

1.3. Se realizarán de forma simultánea las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes al turno libre y promoción interna, así como respecto de las pruebas del proceso selectivo y actuaciones propias para la adjudicación de destinos, de las plazas convocadas de esta misma categoría profesional por Resolución de la misma fecha.

1.4. Los participantes sólo podrán participar por una de las vías de acceso convocadas. La opción por la vía de acceso deberá manifestarse en la solicitud de participación y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad para todas las vías de acceso.

1.5. Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como específicamente por lo dispuesto en



la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

1.6. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, así como la normativa dictada en su desarrollo.

1.7. Quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en la base 7.7, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por turno libre.

1.8. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en la normativa que le sea de aplicación y, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de los centros, hospitalares y direcciones dependientes del Servicio Aragonés de Salud. Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web <https://www.aragon.es/-/oposiciones>.

#### Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

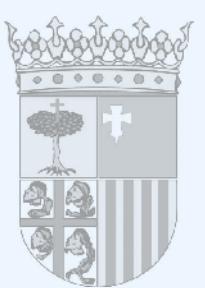
- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) Poseer cualquier título de Médico Especialista, expedido por el Ministerio competente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa.
- g) Encontrarse en servicio activo o situación asimilada y con destino definitivo o en reintegro provisional en el Servicio Aragonés de Salud en categoría distinta de la convocada, del mismo o inferior grupo de clasificación.
- h) Poseer nombramiento como personal estatutario fijo con antelación de, al menos, dos años en la categoría de procedencia.



- i) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, según determina el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- j) Haber abonado la correspondiente Tasa a que hace mención la base 3.2.

2.3. Los aspirantes con discapacidad acreditada que soliciten, en su caso, adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible, deberán aportar antes de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso correspondan.

2.4. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el párrafo anterior, dispongan de similares condiciones para la realización de la prueba que el resto de los participantes.

2.5. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.6. No serán tenidos en cuenta los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma. Como tampoco se tendrán en cuenta los documentos presentados en otra lengua que no sea la oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, el castellano.

### Tercera.— *Solicitudes.*

3.1. Las instancias para participar en las pruebas selectivas se formalizarán vía web en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, mediante la inscripción en la correspondiente convocatoria y cumplimentación del modelo informático de solicitud que deberá ser presentada por vía telemática.

Para acceder a la aplicación podrán hacerlo mediante los siguientes modos de acceso:

Modo Usuario Nuevo: Puede registrarse en la aplicación haciendo uso del enlace “regístrate aquí”, creando usuario nuevo y entrando en la aplicación posteriormente haciendo uso de su NIF y contraseña respectivamente.

Modo Certificado: Está habilitada la posibilidad de autenticación mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente.

Modo Usuario Corporativo: Si dispone de usuario corporativo del Gobierno de Aragón, puede acceder haciendo uso del correo electrónico corporativo como usuario de la aplicación y utilizando su contraseña corporativa.

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Cumplimentada la solicitud, deberá efectuarse el pago de la tasa que asciende a 39,98 euros mediante pago telemático desde el propio portal, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web del Servicio Aragonés de Salud.

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente. La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

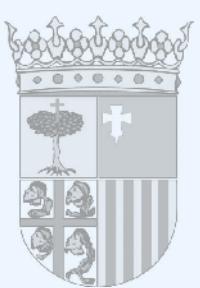
La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable.

3.3. Sólo estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

Las circunstancias indicadas en este punto deberán ser debidamente acreditadas telemáticamente con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.4. La presentación y firma de solicitudes se realizará exclusivamente por vía telemática mediante Certificado Digital o Cl@ve permanente de registro avanzado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 175/2022, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en



el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente en los procedimientos selectivos, y, en todo caso, en los trámites de presentación solicitudes, aportación de documentación y alegaciones, utilizando exclusivamente medios electrónicos, y garantizándose, en caso necesario, el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa de derechos de examen a que se refiere el apartado 2. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

3.5. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el pago telemático, o el justificante de la entidad bancaria acreditando que se ha ingresado la tasa de los derechos de examen suplirá el trámite de la presentación de la solicitud ante la Administración convocante.

3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los participantes tendrán derecho a la devolución de la tasa satisfecha si, por causas que no le son imputables, no se hayan prestado las actividades o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes y en los demás supuestos previstos en la normativa tributaria.

3.7. De acuerdo con el artículo 14 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 8 de enero hasta el día 29 de febrero de 2024 ambos incluidos. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: [seguridad@salud.aragon.es](mailto:seguridad@salud.aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

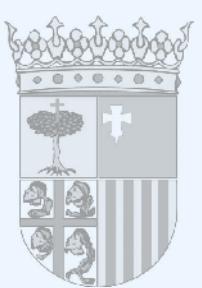
Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=338](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=338).

#### Cuarta.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", resolución por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de la prueba. En dicha Resolución, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en los tablones de anuncios de los Centros Sanitarios dependientes de dicho Organismo. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

4.3. Los aspirantes que, habiendo concurrido por turno promoción interna, no cumplan, o, en su caso, no acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el turno de acceso libre.



4.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados. La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria.

Contra esta Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

#### *Quinta.— Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal que ha de juzgar esta prueba selectiva será el que, en su día se designe por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” con una antelación de un mes, como mínimo, al comienzo de las pruebas, según se establece el artículo 12.4 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría a la que se refería la convocatoria, si bien los vocales habrán de estar en posesión de la titulación exigida para el acceso a la correspondiente categoría.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de cuantos asesores estime conveniente. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas por medio de las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.3. Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la parte de oposición como en la de concurso, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba tendrá la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, 2- 50017 Zaragoza.

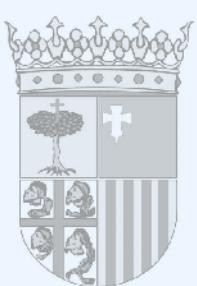
#### *Sexta.— Sistema de selección.*

6.1. Las pruebas selectivas constarán de dos partes: oposición y concurso.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. La fase de oposición constará de un ejercicio eliminatorio.

6.2.2. El ejercicio consistirá en la contestación por escrito en el plazo que determine el Tribunal, de un cuestionario tipo test de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas



ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre las materias especificadas en el anexo I.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 100 puntos, lo que determinará el escalonamiento del resto de puntuaciones.

6.2.3. Para superar este ejercicio se aplicarán de forma sucesiva los siguientes criterios:

1.º La puntuación necesaria para superarlo será la que resulte de aplicar la fórmula del 60 por ciento de la media de las 10 mejores notas, sin que la puntuación mínima pueda ser inferior al 50 por ciento de la nota máxima alcanzada y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

2.º En todo caso, el número de aprobados será de tres, como máximo, por cada una de las plazas convocadas.

6.2.4. El Tribunal calificador hará públicas en los tres días siguientes al de la realización del primer ejercicio las respuestas correctas en los lugares señalados en la base 4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las respuestas provisionales correctas, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal.

6.2.5. El Tribunal publicará las calificaciones de los aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria. En esta Resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas o, en su caso, de oficio, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva. Mediante la aplicación de los criterios anteriores, el Tribunal establecerá las notas de corte del ejercicio de la oposición. Todos los aspirantes con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte, se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere en este caso el número de opositores indicado en el criterio 2.º de la base 6.2.3.

6.2.6. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de la oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

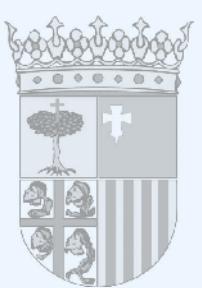
En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

No obstante lo anterior, de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades entre las mujeres y los hombres del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2019), y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los supuestos de embarazo, hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación. Con base en dicho informe, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

Así mismo, se podrá solicitar la excepción del llamamiento único a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo. En este caso, el Tribunal determinará el lugar y la fecha de realización de la prueba, que no podrá realizarse dentro de este periodo de tiempo, salvo que así lo solicite la interesada. La solicitante deberá acreditar tal circunstancia mediante el correspondiente informe médico.

En los mismos términos podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.

El escrito será presentado con anterioridad a la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición o en el plazo máximo de los cinco días hábiles siguientes al mismo, en el registro general del Servicio Aragonés de Salud y remitido por correo electrónico ([personalsalud@aragon.es](mailto:personalsalud@aragon.es)) y en él se deberá indicar obligatoriamente dos teléfonos, al menos uno de ellos móvil, de contacto con la interesada.



Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas. La prueba será realizada a la mayor brevedad posible, y su contenido será en términos similares al contenido de la realizada en el primer llamamiento.

### 6.3. Fase de concurso.

6.3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

6.3.2. Para ello, los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán del plazo de diez días hábiles para grabar en el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos en formato electrónico y que no consten ya en el mismo. Esta documentación incluirá todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsa de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

El Portal de Recursos Humanos recuperará los méritos de los servicios prestados y formación que consten en los sistemas informáticos del Servicio Aragonés de Salud, debiendo cada interesado introducir y adjuntar la imagen digitalizada del resto de méritos que se presenten para su valoración.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que consten en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

6.3.3. La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de la fase de oposición.

6.3.4. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

6.3.5. El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

6.3.6. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes.

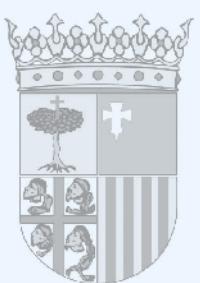
6.3.7. El Tribunal publicará en los lugares indicados en la base 4.2 de esta convocatoria, las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, de forma separada para cada turno y cupo. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

6.3.8. Una vez revisadas las reclamaciones formuladas al listado provisional de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares mencionados en la base 4.2 de esta Convocatoria, la relación de aspirantes por orden de la puntuación total alcanzada.

### Séptima.— *Resolución del concurso-oposición.*

7.1. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, se les podrá exigir con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, una prueba de conocimiento y compresión del idioma castellano, que se calificará de “apto” o “no apto”. Queda exento de realizar esta prueba quien ya la hubiera superado en convocatorias de acceso a las Administraciones Públicas.

7.2. La calificación final vendrá determinada por el sumatorio del 60 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de oposición y del 40 por ciento obtenido en la fase de concurso, por orden de la puntuación alcanzada. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, en quien obtenga la mejor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso. De continuar el empate, se deshará mediante la letra del apellido obtenida en el sorteo efectuado por el Instituto Aragonés de la Administración Pública correspondiente al año en que se resuelva esta convocatoria.



7.3. El Tribunal formulará la propuesta de aprobados, que elevará al órgano convocante. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas tantos aspirantes como el número total de plazas convocadas. Al proceder a determinar quiénes han superado el procedimiento selectivo correspondiente al turno libre, se acumularán a las plazas inicialmente asignadas a este acceso, aquellas que hubieran quedado vacantes en los restantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2.

7.4. La relación definitiva de aprobados, junto con la oferta de vacantes correspondientes y el procedimiento para optar a ellas, será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, convocándose a los aspirantes aprobados al acto de asignación de destinos, que se efectuará en llamamiento único.

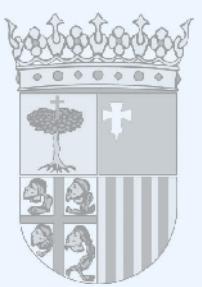
7.5. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes aprobados de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Quienes no se presenten al acto de adjudicación de plaza o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas solicitadas por el resto de aspirantes aprobados.

7.6. Conforme a la base 1.7, quienes accedan por el turno de promoción interna tendrán, salvo lo dispuesto en el punto siguiente, preferencia para la elección de destino respecto del personal que acceda por el turno libre.

7.7. En todo caso, de conformidad con la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7.8. Los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de celebración del acto centralizado, en cualquiera de los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del ciudadano de país europeo con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
  - b) Original y copia simple, en formato A4 para su digitalización, del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
  - c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
  - d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
  - e) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud.
  - f) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de



donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

7.9. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.10. Salvo causas de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación en plazo, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Octava.— Nombramiento y toma de posesión.*

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría convocada del Servicio Aragonés de Salud por Resolución del órgano convocante, con expresión del destino concreto adjudicado.

8.2. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere la base anterior, decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

8.3. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas en los supuestos de posibles renuncias a los derechos derivados del proceso selectivo, de no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para el desempeño de la plaza, de no haber presentado la documentación en tiempo y forma conforme al procedimiento establecido o de no producirse la toma de posesión en la plaza adjudicada, salvo causa de fuerza mayor, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

*Novena.— Recurso.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**ANEXO I**  
**TEMARIO CATEGORÍA:**  
**MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA**

**MATERIA ESPECÍFICA:**

- Tema 1. Soporte vital básico y avanzado en el adulto y en el niño. Protocolos de actuación. Desfibrilación externa semiautomática. Soporte vital avanzado en el paciente politraumatizado. Shock hipovolémico.
- Tema 2. Secuencia rápida de intubación. Analgesia, sedación y relajación muscular. Manejo en urgencias de la vía aérea difícil.
- Tema 3. Fármacos en urgencias vitales. Fluidoterapia en urgencias.
- Tema 4. Dolor torácico agudo. Etiología. Valoración, diagnóstico y normas de actuación en urgencias.
- Tema 5. Síndrome coronario agudo. Código infarto en la CCAA de Aragón.
- Tema 6. Arritmias cardiacas. Taquiarritmias auriculares: Extrasistolia. Taquicardia paroxística supraventricular, Flutter. Fibrilación auricular. Taquiarritmias ventriculares: Extrasistolia. Taquicardia Ventricular. Fibrilación ventricular. Bradiarritmias. Bloqueos Auriculoventriculares. Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 7. Insuficiencia cardiaca aguda. Edema agudo de pulmón. Actitud ante la insuficiencia cardiaca crónica descompensada.
- Tema 8. Shock. Concepto y etiología del shock. Valoración, diagnóstico y tratamiento en urgencias.
- Tema 9. Síncope. Concepto y etiología del síncope. Valoración, diagnóstico y tratamiento en urgencias.
- Tema 10. Otras urgencias cardiovasculares en urgencias: Urgencia/Emergencia hipertensiva. Síndrome aórtico agudo. Pericarditis aguda. Taponamiento cardiaco. Isquemia arterial aguda periférica. Valoración, diagnóstico y tratamiento en urgencias.
- Tema 11. Disnea aguda. Diagnóstico diferencial. Insuficiencia respiratoria aguda.
- Tema 12. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Reagudización de la EPOC. Valoración y tratamiento en urgencias
- Tema 13. Asma bronquial. Agudización asmática. Valoración y tratamiento urgente.
- Tema 14. Tromboembolismo pulmonar. Trombosis venosa profunda. Valoración y tratamiento urgente.
- Tema 15. Hemoptisis. Valoración, diagnóstico y actuación en urgencias.
- Tema 16. Derrame pleural. Neumotórax espontáneo. Valoración, diagnóstico y actitud terapéutica.
- Tema 17. Neumonía adquirida en la comunidad. Neumonía nosocomial. Valoración, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 18. Dolor abdominal agudo. Diagnóstico diferencial.
- Tema 19. Hemorragia digestiva alta. Hemorragia digestiva baja. Valoración, diagnóstico y actitud terapéutica.
- Tema 20. Ictericia. Colecistitis aguda. Cólico biliar. Colangitis aguda. Fracaso hepático agudo. Encefalopatía hepática aguda. Ascitis. Valoración, diagnóstico y tratamiento urgente.

- Tema 21. Pancreatitis aguda. Valoración, diagnóstico y tratamiento urgente.
- Tema 22. Oclusión y subocclusión intestinal. Apendicitis aguda. Diagnóstico y manejo inicial.
- Tema 23. Síndrome diarreico agudo. Diagnóstico diferencial. Actitud terapéutica.
- Tema 24. Cefalea aguda. Coma. Diagnóstico diferencial y actitud terapéutica urgente
- Tema 25. Crisis epilépticas. Tratamiento urgente de la crisis convulsiva.
- Tema 26. Accidente cerebrovascular agudo. Código ictus en la CCAA de Aragón.
- Tema 27. Síndrome meníngeo. Encefalitis. Absceso cerebral. Valoración y tratamiento urgente.
- Tema 28. Alteraciones del equilibrio ácido-base. Trastornos hidroelectrolíticos. Valoración, diagnóstico y tratamiento urgente.
- Tema 29. Diabetes mellitus: Descompensación hiperglucémica hiperosmolar no cetósica. Cetoacidosis diabética. Hiperglucemia aislada. Hipoglucemia. Diabetes mellitus en situaciones especiales. Pautas de insulina en el paciente hospitalizado en urgencias.
- Tema 30. Crisis tirotóxica. Crisis addisoniana. Crisis mixedematosas. Valoración y tratamiento urgente.
- Tema 31. Alteraciones de la hemostasia. Anticoagulación. Problemas trasfusionales y hemoderivados.
- Tema 32. Insuficiencia renal aguda. Diagnóstico y actitud terapéutica urgente. Manejo del paciente con insuficiencia renal crónica grave en urgencias.
- Tema 33. Cólico nefrítico. Litiasis renouretal. Retención aguda de orina. Uropatía obstructiva. Hematuria. Síndrome escrotal agudo. Aspectos generales, diagnóstico y tratamiento urgente.
- Tema 34. Infección de vías urinarias: Cistitis. Uretritis. Prostatitis. Pielonefritis aguda. Actitud diagnóstica y tratamiento en urgencias.
- Tema 35. Enfermedad hipertensiva grave en el embarazo. Hemorragias en la gestación. Metrorragia. Enfermedad inflamatoria pélvica. Vulvovaginitis. Anticoncepción de emergencia. Complicaciones agudas derivadas de la utilización de métodos anticonceptivos.
- Tema 36. Atención inicial del niño traumatizado. Convulsiones, fiebre, laringitis, bronquiolitis, bronquitis, crisis asmática y neumonía en el niño.
- Tema 37. Síndrome febril del paciente adulto no inmunodeprimido. Valoración y actuación en urgencias. Resistencia bacteriana a antimicrobianos.
- Tema 38. Sepsis. Valoración del paciente séptico. Normas de actuación. Shock séptico y fracaso multiorgánico. Código sepsis.
- Tema 39. Infecciones en el paciente inmunodeprimido, características especiales y manejo urgente. Valoración y actitud en la unidad de urgencias ante las infecciones en el paciente con síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
- Tema 40. Tuberculosis. Botulismo. Tétanos. Rabia. Fiebre en el paciente procedente del trópico. Actuación en urgencias.
- Tema 41. Traumatismo craneoencefálico. Traumatismo torácico. Valoración y tratamiento en urgencias.
- Tema 42. Fracturas, luxaciones y esguinces de extremidades. Valoración diagnóstico y tratamiento en urgencias.

Tema 43. Fracturas y luxaciones de pelvis y columna vertebral. Valoración diagnóstico y tratamiento en urgencias.

Tema 44. Valoración y tratamiento de las heridas. Traumatismos tendinosos, vasculares y nerviosos. Quemaduras. Síndrome de aplastamiento.

Tema 45. Sinusitis. Faringoamigdalitis. Laringitis. Otitis. Epistaxis. Sordera súbita. Procesos agudos odontológicos. Celulitis cervico faciales. Síndrome vertiginoso. Valoración diagnóstico y tratamiento en urgencias.

Tema 46. Exploración oftalmológica básica. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Pérdida brusca de visión. Valoración diagnóstico y tratamiento en urgencias.

Tema 47. Crisis de ansiedad. Agitación psicomotriz. Psicosis agudas. Síndrome confusional agudo. Valoración diagnóstico y tratamiento en urgencias.

Tema 48. Depresión e intento suicida. Trastornos de la conducta alimentaria. Su abordaje en urgencias.

Tema 49. Dolor agudo. Dolor crónico reagudizado. Dolor oncológico. Manejo en urgencias. Compresión medular y síndrome de vena cava superior en el paciente oncológico.

Tema 50. Cuidados paliativos en urgencias.

Tema 51. Aproximación inicial al paciente anciano en urgencias: Valoración clínica, funcional, mental y socioambiental.

Tema 52. Lesiones por agentes físicos y ambientales. Lesiones por electricidad y rayos. Hipotermia. Hipertermia: golpe de calor, hipertermia maligna, síndrome neuroléptico maligno. Diagnóstico y tratamiento en urgencias.

Tema 53. Intoxicaciones agudas. Valoración y tratamiento general

Tema 54. Principales intoxicaciones: Etílica. Psicofármacos. Drogas de abuso. Analgésicos. Caústicos. Monóxido de carbono. Insecticidas. Setas. Otras. Tratamiento específico.

Tema 55. Mordeduras. Picaduras. Urticaria. Angioedema. Anafilaxia. Valoración y tratamiento en urgencias.

Tema 56. Técnicas diagnóstico-terapéuticas en medicina de urgencias: Cateterización vías venosas centrales por accesos yugular, subclavia, femoral y periférico. Vía intraósea. Marcapasos transcutáneo. Cricotiroidiotomía. Toracocentesis. Drenaje pleural. Paracentesis. Punción lumbar. Artrocentesis. Cardioversión eléctrica.

Tema 57. Ventilación mecánica no invasiva en urgencias.

Tema 58. Medicina urgente y ecografía: Protocolo FAST. Punciones vasculares ecodirigidas.

Tema 59. Organización de los servicios de urgencias hospitalarios. Sistemas de triaje. Los servicios de urgencias hospitalarios en situaciones de catástrofes. Coordinación con otros servicios. Transporte urgente interhospitalario. Indicadores de calidad en los servicios de urgencias hospitalarios.

Tema 60. Manual de organización y funcionamiento de los Servicios de Urgencia hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA**

MÉRITOS	Puntuación
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>55 puntos máximo.</b>
<b>1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de la C.C. A.A. que, asimismo, pertenezcan al Sistema Nacional de Salud, (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón.	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes Límite 10 años</b>
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>	
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	<b>4,32 puntos/año de duración M.I.R.</b>
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	<b>16,2 puntos</b>
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona	<b>0,075 mes</b>
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, en centros sanitarios y sociosanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación.	

MÉRITOS	Puntuación
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	<b>0,30 mes</b>
Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.	
Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 55 puntos	
MÉRITOS	Puntuación
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>20 puntos máximo</b>
<b>2.1.- PREGRADO.</b>	
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	<b>1 punto</b>
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	<b>2 puntos</b>
<b>2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:</b>	
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>	
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	<b>0,125 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad	<b>0,100 puntos por crédito ECTS</b>
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.	<b>1 punto</b>
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>	
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)	<b>0,75 puntos</b>

MÉRITOS	Puntuación
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor	4,5 puntos
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"	5 puntos
<b>2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:	
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:	
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
<b>2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:</b>	
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 20 puntos.	
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,020 puntos por cada 100 horas acreditadas
<b>3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año

MÉRITOS	Puntuación
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
3.2.1.3.0.0.- Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos.	0,5 puntos por curso académico
<b>3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada.	0,1 punto por sesión
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
<b>3.4.- INVESTIGACIÓN:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>	
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
<b>3.4.1.1.2.- Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación.
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>	
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del Mº de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>	
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto

MÉRITOS	Puntuación
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>	
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	<b>0,5 puntos por proyecto</b>
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	<b>0,25 puntos por proyecto</b>
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>	
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	<b>0,5 puntos por red</b>
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	<b>0,3 puntos por red</b>
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>	
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	<b>1 punto</b>
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	<b>0,5 puntos</b>
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.4.5.1.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	<b>0,5 puntos</b>
3.4.5.2.0.0.- Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad.	<b>0,1 puntos por master o trabajo</b>
<b>3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,2 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	<b>0,4 puntos por año</b>
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,3 puntos por año</b>
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>	

MÉRITOS	Puntuación
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	<b>0,1 punto</b>
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>	
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	<b>0,2 puntos</b>
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>
3.5.1.3.4.0.-Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de trasladados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	<b>0,1 puntos/Comisión</b>
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	<b>0,125 puntos por mes</b>
<b>3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	<b>0,60 puntos por mes</b>
La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado será de 25 puntos.	
La puntuación máxima que se puede obtener por este baremo será de 100 puntos.	
Para la aplicación de este baremo, deberán tenerse en cuenta los criterios interpretativos acordados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo, que se encuentran publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud.	



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**ORDEN EEI/1873/2023, de 4 de diciembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.**

El apartado quinto de la Orden EEI/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de un Plan destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, establece el presupuesto para la financiación de las acciones formativas que en ella se contemplan:

“1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos (7.467.968,42 €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2023 y 2024, que a continuación se relacionan:

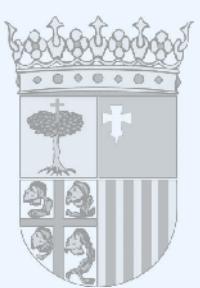
Posición presupuestaria	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Total Convocatoria
51014 G/3221/440205/33004	29.125,08 €	19.416,72 €	48.541,80 €
51014 G/3221/460192/33004	14.338,5 €	9.559,00 €	23.897,50 €
51014 G/3221/470089/33004	3.132.514,03 €	2.088.342,69 €	5.220.856,72 €
51014 G/3221/480415/33004	1.304.803,44 €	869.868,96 €	2.174.672,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.480.781,05 €</b>	<b>2.987.187,37 €</b>	<b>7.467.968,42 €</b>

3. Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2024.

4. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

5. La distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el informe de la comisión de valoración, previsto en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, emitido tras la valoración de las solicitudes presentadas realizada en la reunión de la referida comisión de fecha 29 de noviembre de 2023, y vista la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias



de los proyectos formativos que en virtud de dicha valoración resultarían beneficiarias, resulta lo siguiente:

Subvenciones que han resultado ser superiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Corporaciones Locales” (partida presupuestaria 51014 G/3221/460192/33004).

Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Empresas privadas” (partida presupuestaria 51014 G/3221/470089/33004).

Subvenciones que han resultado ser inferiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Empresas y otros entes públicos” (partida presupuestaria 51014 G/3221/440205/33004).

Las subvenciones destinadas a los proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Instituciones sin ánimo de lucro” (partida presupuestaria 51014 G/3221/480415/33004).

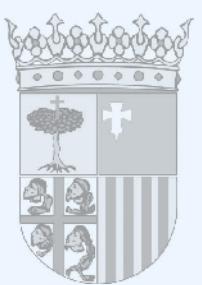
Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria, y teniendo en cuenta los posibles incrementos destinados a la contratación del servicio de apoyo sería la siguiente:

Partida presupuestaria	Año 2023	Año 2024	Total
51014 G/3221/440205/33004	0	0	0
51014 G/3221/460192/33004	31.663,63€	21.109,08€	52.772,71 €
51014 G/3221/470089/33004	3.379.595,87€	2.253.063,92€	5.632.659,79€
51014 G/3221/480415/33004	1.069.521,55€	713.014,37€	1.782.535,92€
TOTAL	4.480.781,05€	2.987.187,37€	7.467.968,42€

Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán perceptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y visto el apartado quinto de la Orden EEI/1598/2023, de 8 de noviembre.

Partida presupuestaria	Año 2023	Año 2024	Total
51014 G/3221/440205/33004	-29.125,08€	-19.416,72€	-48.541,80€
51014 G/3221/460192/33004	17.325,13€	11.550,08€	28.875,21€
51014 G/3221/470089/33004	247.081,84€	164.721,23€	411.803,07€
51014 G/3221/480415/33004	-235.281,89€	-156.854,59€	-392.136,48€
TOTAL	0,00	0,00	0,00

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total plurianual, ni compromisos en anualidad distinta a la inicialmente autorizada.



En consecuencia, vistos los informes favorables de la Intervención General en relación con los documentos de redistribución de los créditos de la convocatoria, así como la comunicación de toma de conocimiento de la citada redistribución a la Dirección General de Presupuestos, y de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y visto el apartado quinto de la Orden EEI/1598/2023, de 8 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Economía, Empleo e Industria, por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

**Primero.**— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/1598/2023, de 8 de noviembre, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, de forma que el presupuesto definitivo destinado a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades por las acciones formativas, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Partida presupuestaria	Año 2023	Año 2024	Total
51014 G/3221/440205/33004	0	0	0
51014 G/3221/460192/33004	31.663,63€	21.109,08€	52.772,71 €
51014 G/3221/470089/33004	3.379.595,87€	2.253.063,92€	5.632.659,79€
51014 G/3221/480415/33004	1.069.521,55€	713.014,37€	1.782.535,92€
<b>TOTAL</b>	<b>4.480.781,05€</b>	<b>2.987.187,37€</b>	<b>7.467.968,42€</b>

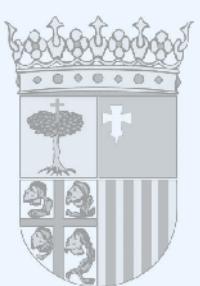
**Segundo.**— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Tercero.**— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera  
de Economía, Empleo e Industria,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



## DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

**DECRETO 296/2023, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la delegación de competencias, de la Comunidad Autónoma de Aragón a las comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Maestrazgo y al municipio de Barbastro, en materia de transporte escolar, para el curso 2023/2024.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 80.1, (según la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), que con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

El servicio complementario de transporte escolar es una de las formas de compensación de las desigualdades socioeconómicas a la hora de garantizar el acceso a la red educativa del alumnado.

En este sentido, la misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 82.2, según la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, indica que, en la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización, y en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. Recalcando que la planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio y, la garantía de la calidad del sistema educativo, entre otros.

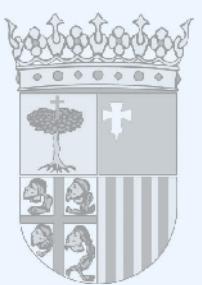
El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (modificado por Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón) atribuye en su artículo 1, apartado 2.ñ), a este Departamento “Las funciones relativas a transporte escolar, comedores escolares, escuelas-hogar, centros de vacaciones escolares, centros rurales de innovación educativa y demás recursos educativos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades”.

Su regulación está establecida en la Orden de 14 de mayo de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las características del territorio aragonés y la dispersión geográfica en pequeños núcleos de población condicionan la prestación del servicio público educativo por lo que el servicio complementario de transporte escolar se constituye en clave para garantizar una educación de calidad a los escolares aragoneses. Dicho servicio es fundamental en la escuela rural aragonesa por lo que desde la Administración educativa se ha de favorecer el establecimiento de rutas de transporte escolar gratuito que faciliten al alumnado el acceso en igualdad de condiciones.

La organización comarcal y la municipal se caracterizan por la proximidad de los órganos gestores a las necesidades de los usuarios de los servicios, por la posibilidad de gestionar de manera más eficaz, coordinada y eficiente los recursos para atender las necesidades educativas y sociales en su territorio.

El artículo 100 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, prevé que la Diputación General de Aragón podrá delegar el ejercicio de sus propias competencias en las entidades locales enumeradas en el artículo 97, siempre que con ello mejore la eficacia de la gestión de los servicios públicos correspondientes y se trate de actividades o funciones relacionados con el ámbito territorial de la entidad local delegada.



El artículo 97 de dicha Ley dispone que la transferencia o delegación de competencias podrá realizarse a favor de:

- a) Los municipios capitales de provincia y los que sean cabeceras supra comarcas o comarcas, de acuerdo con las leyes y directrices generales de ordenación territorial.
- b) En relación con los demás municipios, la transferencia o delegación se hará preferentemente a favor de las mancomunidades de interés comarcal en las que estén integrados o, en su caso, a favor de sus respectivas comarcas.

En dicho artículo 100 se indica que la delegación puede referirse al ejercicio de una competencia considerada en su totalidad, a determinados aspectos funcionales de la misma, al ejercicio de potestades administrativas concretas y específicas o al establecimiento y prestación de un determinado servicio a los ciudadanos. Sea cual fuere su alcance, el ejercicio de la delegación se realizará en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad de la entidad local, sin perjuicio de los controles que puedan establecerse en el Decreto de delegación.

Asimismo, en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, se establece que, conforme a lo previsto en el artículo 96.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá delegar el ejercicio de sus competencias a las entidades locales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la delegación del ejercicio de funciones en las entidades locales será aprobada por Decreto de la Diputación General de Aragón, adoptado a propuesta del actual Departamento de Presidencia Interior y Cultura. Además, señala que la delegación podrá formalizarse, además, mediante la firma de un Convenio entre las Administraciones interesadas donde queden determinadas expresamente sus respectivas obligaciones y derechos. La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por la entidad local interesada, salvo que por ley se imponga obligatoriamente, en cuyo caso habrá de ir acompañada de la dotación o incremento de medios económicos suficientes para desempeñarlos.

A la vista de la normativa expuesta, así como del régimen jurídico de la delegación de competencias a entidades locales, establecido en el artículo 100 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se considera oportuno delegar la competencia en materia de transporte escolar a las Comarcas y Municipios determinados en el presente Decreto, según se dispone a continuación y mediante la formalización de los correspondientes convenios.

El artículo 38.2.c) del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, junto con el artículo 15.1 de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, disponen que corresponde al Gobierno de Aragón autorizar los gastos con cargo a ejercicios futuros derivados de convenios con instituciones cuya duración se extienda a más de un ejercicio.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de diciembre de 2023, se autoriza el gasto plurianual derivado de los Convenios objeto de este Decreto.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Presidencia Interior y Cultura, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 20 de diciembre de 2023,

#### DISPONGO:

Primero.— Autorizar la delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Maestrazgo y al Municipio de Barbastro, en materia de transporte escolar, para el curso 2023/2024, cuyo gasto plurianual se autoriza por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 20 de diciembre de 2023, por importe total de tres millones cuatrocientos veinte mil trescientos veintiún euros con noventa y nueve céntimos (3.420.321,99 €), con cargo a las partidas presupuestarias 18010/4211/223000/91002, PEP 2008/000501 y PEP 2008/000502 y, 18010/4211/223000/35014, PEP 2006/001373, con la siguiente distribución temporal del gasto:



PLURIANUAL, IVA incluido	2023	2024	TOTAL
COMARCA DEL SOBRARBE	172.544,07 €	611.747,15 €	784.291,22 €
COMARCA DEL ALTO GALLEGO	162.698,65 €	576.840,68 €	739.539,33 €
COMARCA DE LA RIBAGORZA	250.131,15 €	886.828,60 €	1.136.959,75 €
COMARCA DE LA JACETANIA	144.629,16 €	512.776,10 €	657.405,26 €
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	16.130,10 €	57.188,52 €	73.318,62 €
COMARCA DEL MAESTRAZGO	6.337,72 €	22.470,09 €	28.807,81 €
<b>TOTAL HUESCA Y TERUEL</b>	<b>752.470,85 €</b>	<b>2.667.851,14 €</b>	<b>3.420.321,99 €</b>

Segundo.— Aprobar el texto del Convenio que figura como anexo al presente Decreto para instrumentar la delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, a suscribir con las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Maestrazgo y al municipio de Barbastro, en materia de transporte escolar para el curso 2023/2024.

Tercero.— Autorizar la suscripción de los Convenios entre cada una de las entidades delegadas y el Gobierno de Aragón en los que se incluye el régimen jurídico, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la competencia delegada, obligaciones que asumen cada una de las partes y facultades de control de la competencia delegada.

Cuarto.— Facultar al Director/a del Servicio Provincial correspondiente para la formalización de la delegación de competencias mediante la firma de los Convenios en nombre y representación del Gobierno de Aragón, a partir de la cual la delegación será efectiva.

Quinto.— Facultar al Director/a del Servicio Provincial correspondiente para la suscripción de las adendas correspondientes en el supuesto de fuera necesario modificar el contenido de los anexos I, II y III de los respectivos Convenios, siempre y cuando dicha modificación no suponga un incremento del gasto autorizado para cada entidad mediante el presente Decreto.

Sexto.— Los Convenios, una vez firmados, se inscribirán en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Séptimo.— La liquidación final de los servicios de transporte delegados se realizará por el importe efectivo realmente satisfecho por cada órgano delegado, para lo cual se faculta al Director/a del Servicio Provincial correspondiente para su aprobación, si bien, en el supuesto de que el importe efectivo fuera superior al estimado se aprobará el incremento mediante adenda al convenio suscrito, la cual deberá ser autorizada previamente por el Gobierno de Aragón.

Octavo.— Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Noveno.— Dar traslado del presente Decreto al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

## CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

### PARTES

**DE UNA PARTE.** - El/La Sr./Sra. D./D<sup>a</sup>, Director/a del Servicio Provincial de , en virtud de la autorización conferida por el Decreto XXX/2023, de , del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas de Sobrarbe, La Ribagorza, La Jacetania, Alto Gállego, Maestrazgo y al Municipio de Barbastro, en materia de transporte escolar, para el curso 2023/2024.

**DE OTRA.** - El/La Sr./Sra. D./D<sup>a</sup>, Presidente/a – Alcalde de la Comarca – Ayuntamiento .

### EXPONEN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 80.1, según la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

En este sentido, la misma Ley Orgánica en su artículo 82.2 según la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, indica que en la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida, determinando que, sin perjuicio de lo anterior, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

Por otra parte, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, con el detalle que dicho precepto incluye.

De conformidad con la Disposición transitoria primera del Decreto 2/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, hasta el momento en el que se desarrolle la estructura orgánica de cada uno de los Departamentos y se aprueben las relaciones de puestos de trabajo de los mismos, realizará las asimilaciones e integraciones que correspondan entre las anteriores y la nuevas estructuras organizativas.

Así, el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se atribuye en el artículo 1, ñ), a este Departamento, “Las funciones relativas a transporte escolar, comedores escolares, escuelas-hogar, centros de vacaciones escolares, centros rurales de innovación educativa y demás recursos educativos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades”.



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

La prestación del servicio de transporte escolar resulta esencial para garantizar una educación de calidad por las singularidades que presenta la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuanto a las características de su territorio y a su dispersión geográfica en pequeños núcleos de población, para lo que la organización comarcal y la municipal puede jugar un papel esencial por su proximidad a las necesidades de los usuarios de los servicios y por la posibilidad de gestionar de manera más eficaz y eficiente los recursos para atender las necesidades de su población.

Por todo ello, mediante Decreto \_\_\_\_\_/2023, de \_\_\_\_\_, del Gobierno de Aragón, se ha autorizado la delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón a diversas Comarcas y a un municipio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97 y 100 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Ambas partes, la Comarca/Ayuntamiento (COMARCA/AYUNTAMIENTO en adelante) y el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (en adelante DEPARTAMENTO), que han venido colaborando en la prestación del servicio de transporte escolar, consideran necesario instrumentalizar la forma de gestión de dicho servicio.

Por todo ello, acuerdan la suscripción del presente convenio conforme a lo dispuesto en el Decreto XXX/2023, de \_\_\_\_\_, del Gobierno de Aragón, según las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente convenio establecer las reglas y forma de ejecución de la delegación de competencias en materia trasporte escolar que el Gobierno de Aragón como administración delegante otorga a favor de la COMARCA/AYUNTAMIENTO, como administración delegada.

### SEGUNDA. - TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS.

La delegación no supone una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de los actos o disposiciones hayan de adoptarse.

### TERCERA. - COMPROMISOS DE LA ENTIDAD DELEGADA.

La COMARCA/AYUNTAMIENTO llevará a cabo la prestación del servicio de transporte escolar necesario para el desplazamiento de los alumnos que por motivos de escolarización han de ser transportados, durante el curso escolar 2023/2024, a centros educativos públicos situados en el territorio de la COMARCA/AYUNTAMIENTO procedentes de los municipios que se especifican en el Anexo II y con sujeción a lo acordado en las siguientes cláusulas.

### CUARTA. - COMPROMISOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

El Gobierno de Aragón, a través del DEPARTAMENTO asume el gasto que comporta la prestación del servicio de transporte escolar y abonará la cantidad que se indica, conforme a lo acordado en la cláusula octava y previo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la COMARCA/AYUNTAMIENTO que se indican en el presente acuerdo.



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

#### **QUINTA. - PROGRAMACIÓN DE RUTAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.**

La COMARCA/AYUNTAMIENTO realizará la programación de las rutas y destinará para el transporte los vehículos propios o contratados que sean necesarios para el desplazamiento diario de los alumnos desde los puntos de parada establecidos a los centros docentes indicados en el Anexo II de este convenio.

En el Anexo III se relacionan los medios propios con los que cuenta la COMARCA/AYUNTAMIENTO.

En su caso, cabe que la prestación del servicio de transporte escolar se efectúe mediante medios personales y materiales para el transporte público de personas que estén legalmente homologados y autorizados por la Administración competente en materia de transportes, que sean de titularidad de Entidades Locales con sede en el territorio de la COMARCA y que le hayan sido adscritos mediante convenio interadministrativo para su gestión directa responsable, y utilización temporal en su territorio con el fin de ejecutar la presente delegación de competencias.

En el supuesto de que la COMARCA/AYUNTAMIENTO no dispusiera de medios propios suficientes para atender las mencionadas rutas y debiera contratar el servicio con medios ajenos, esta contratación deberá sujetarse a la normativa de Contratos del Sector Público, en concreto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a los Reglamentos de desarrollo y demás normativa de aplicación en esta materia. Para ello el ente conveniado deberá en su caso licitar por lotes, que deberán coincidir preferentemente con las rutas escolares autorizadas por el Servicio Provincial de Huesca/Teruel con el fin de promover la mayor concurrencia posible a la licitación, y la subcontratación de las rutas se deberá limitar en los términos previstos en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público para cada uno de estos lotes.

De igual manera, la COMARCA/AYUNTAMIENTO deberá cumplir la normativa vigente en materia de transportes terrestres así como las particularidades legalmente previstas para el transporte escolar, en particular el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y la Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón, de cuyo cumplimiento será responsable la COMARCA/AYUNTAMIENTO y en especial de los siguientes requisitos:

- Capacidad del conductor.
- Idoneidad y legalización del vehículo.
- Cobertura de los seguros (responsabilidad civil ilimitada).
- Adecuación del vehículo en cuanto capacidad.
- Tiempo máximo de estancia en el autobús de los alumnos.
- Contratación de un acompañante en aquellos casos que resulte obligatorio de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de 14 de mayo de 2013 (B.O.A. 11 de junio) y en la Orden de los Departamentos de Educación y Ciencia y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 8 de mayo de 2002 (B.O.A. 29 de mayo).
- El acompañante será la persona encargada del cuidado y vigilancia de los alumnos, tanto durante la realización del viaje como en las operaciones de recogida y bajada de los alumnos a dicho vehículo.
- En todo caso, habrá que estar a las instrucciones que se dicten por el



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

DEPARTAMENTO y, en particular, por el lo que el Servicio Provincial indique en el uso de las facultades de dirección y control.

#### **SEXTA. - RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- 1.- La COMARCA/AYUNTAMIENTO asumirá las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar que se derivan del presente convenio.
- 2.- El centro público receptor de los alumnos transportados comprobará la efectiva realización del servicio controlando incidencias.

#### **SÉPTIMA. - DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.**

La documentación de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, en fotocopia cotejada, deberá ser custodiada por la COMARCA/AYUNTAMIENTO al objeto de poder exigir las responsabilidades que se deriven de su condición de profesional, para el caso de tener que contratar empresas de transporte.

#### **OCTAVA. - PRESUPUESTO DE LA DELEGACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

1.- El presupuesto de la presente delegación y que el DEPARTAMENTO del Gobierno de Aragón se compromete a abonar a la COMARCA/AYUNTAMIENTO asciende a la cantidad máxima de €.

Dicho importe incluye cualquier gasto que pueda ocasionar el servicio acordado por lo que, si el importe efectivo fuese superior, las partes aprobarán el incremento mediante adenda a este Convenio.

En el supuesto que fuera necesario modificar el contenido de los Anexos I y II del convenio, siempre y cuando dicha modificación no suponga un incremento del presupuesto máximo autorizado a abonar a la COMARCA/AYUNTAMIENTO, el Director/a del Servicio Provincial tendrá la facultad de suscribir la correspondiente adenda.

2.- En el Anexo I de este convenio se cuantifica de forma anual el coste máximo que podrá suponer la prestación del servicio de transporte para la COMARCA/AYUNTAMIENTO, y que las justificaciones mensuales no podrán sobrepasar.

3.- Los pagos derivados del presente convenio se realizarán con cargo al crédito existente en las partidas presupuestarias 18010/4211/223000/91002 PEP 2008/000501 y PEP 2008/000502 y 18010/4211/223000/35014, PEP 2006/001373, destinadas a transporte escolar, de acuerdo con la siguiente distribución plurianual:

- Ejercicio 2023 (septiembre a diciembre): ..... €

El pago de esta cantidad se tramitará una vez formalizado el Convenio y, supone un ingreso a cuenta del 22% del importe máximo a aportar por el DEPARTAMENTO a la COMARCA/AYUNTAMIENTO en todo el curso escolar 2023/2024, como pago anticipo de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones del Convenio.

Las cantidades anticipadas en el ejercicio 2023 serán regularizadas en el mes de enero de 2024, de acuerdo con los gastos realmente justificados en los meses de septiembre a diciembre de 2023, procediendo en dicho mes de enero a cursar la transferencia del



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

importe que resulte por la diferencia en el supuesto de que la cantidad anticipada sea inferior al gasto justificado o a descontar el exceso del siguiente pago en caso contrario.

- Ejercicio 2024 (enero a junio): .....€

Esta cantidad es un compromiso de gasto máximo, en función de los pagos a cuenta que se efectúen en el periodo de ejecución del servicio delegado y de las justificaciones que presente la COMARCA/AYUNTAMIENTO durante el mismo.

En el mes de enero se tratará un segundo pago por importe correspondiente al 30 % del importe máximo a aportar por el DEPARTAMENTO. Esta cantidad será regularizada en el mes de abril de 2024, de acuerdo con los gastos realmente justificados en los meses de enero a marzo.

En el mes de abril se efectuará un pago cuyo importe ascenderá al 25 % del importe máximo a aportar por el DEPARTAMENTO. Esta cuantía se regularizará en el mes de junio de 2024, teniendo en cuenta los gastos efectivamente justificados correspondientes a los meses de abril a junio.

En el supuesto de que las cantidades justificadas relativas a los meses precedentes (periodos de septiembre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio) fueran inferiores a las cantidades anticipadas, el exceso del anticipo de pago se minorará en el anticipo siguiente. En caso contrario, si las cantidades justificadas fueran superiores al anticipo de pago, se tratará el pago por el exceso de gasto realmente efectuado.

Si finalizado el periodo de vigencia del convenio, las cantidades percibidas por la entidad local fuesen superiores a las justificadas, sin que sean susceptibles de compensación con pagos posteriores, deberán reintegrar el exceso percibido indebidamente en el plazo de un mes contado desde el requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO.

#### NOVENA. -JUSTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La COMARCA/AYUNTAMIENTO deberá presentar mensualmente la siguiente documentación ante el Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón en Huesca/Teruel:

- Certificado del o de los Centros Públicos correspondientes de que el servicio se ha realizado a plena satisfacción.
- Certificado expedido por la COMARCA/AYUNTAMIENTO en el que exprese que se ha realizado el transporte escolar desde las localidades a los centros públicos indicados en el Anexo II de este convenio y la cantidad a recibir del Servicio Provincial del Departamento, que no podrá ser superior a las cantidades abonadas para la realización de cada uno de los itinerarios que comprenden este convenio ni, en su caso, a la cantidad máxima especificada en el Anexo I.
- La justificación de los pagos realizados por cada uno de los trayectos que comprenden el presente acuerdo se realizará por medio de la copia de la factura emitida por las diferentes empresas.
- En el caso de los servicios prestados con medios propios, certificado del Interventor de la Comarca o del Municipio en el que se relacionen los gastos reconocidos en su presupuesto derivados de la ejecución de la prestación.
- La Secretaría del Servicio Provincial será el órgano encargado de realizar las comprobaciones necesarias que permitan verificar la correcta ejecución de la



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

delegación de competencias, para lo cual podrá recabar cuantos informes y realizar cuantas comprobaciones materiales sean precisas para su constatación.

#### DÉCIMA. - PLAZO DE DURACIÓN.

1.- La entrada en vigor del convenio tendrá efectos retroactivos desde el inicio hasta la finalización del curso escolar 2023/2024, salvo que medie denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses. Si la COMARCA/AYUNTAMIENTO firmante presentase denuncia del Convenio durante el curso escolar, la efectividad del mismo estará supeditada a las necesidades de la escolarización por lo que la mencionada COMARCA/AYUNTAMIENTO quedará obligada a continuar el servicio hasta que el DEPARTAMENTO pueda adoptar las medidas oportunas que permitan salvaguardar la prestación del servicio delegado.

2.- La delegación podrá ser suspendida o dejada sin efecto por las causas siguientes:

- La deficiente prestación del servicio.
- La falta de continuidad en la prestación acordada.
- La falta de abono de las cantidades acordadas.
- El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

#### DECIMOPRIMERA. - CONTROL DE LA DELEGACIÓN

El Director/a del Servicio Provincial actuará como representante de la Comunidad Autónoma de Aragón y será el encargado de dirigir la delegación y de dictar las instrucciones que sean precisas para el buen desarrollo de la misma.

#### DECIMOSEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA.

1.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en los artículos 97, 100 y 101 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

2.- En lo previsto por el mismo se regirá por las disposiciones antedichas y cuantas otras resulten de pertinente aplicación, en particular las relativas a la prestación del servicio de transporte escolar.

#### DECIMOTERCERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1.- El Gobierno de Aragón y la COMARCA/AYUNTAMIENTO se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este Convenio de delegación de competencias.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

#### DECIMOCUARTA. - VIGENCIA Y PUBLICIDAD

El presente Convenio producirá efectos desde el día siguiente al de su firma, y conforme a lo establecido en las cláusulas tercera y décima, será efectivo para el curso



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

2023/2024, debiéndose publicar en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento de los interesados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, a fecha de firma electrónica

EL/LA DIRECTOR/A DEL SERVICIO  
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMARCA EL  
ALCALDE DE

Fdo.:

Fdo.:



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE IMPORTES**

Las cantías a incluir en la cláusula octava de cada convenio son las siguientes:

<b>PLURIANUAL, IVA incluido</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>TOTAL</b>
COMARCA DEL SOBRARBE	172.544,07 €	611.747,15 €	784.291,22 €
COMARCA DEL ALTO GALLEGO	162.698,65 €	576.840,68 €	739.539,33 €
COMARCA DE LA RIBAGORZA	250.131,15 €	886.828,60 €	1.136.959,75 €
COMARCA DE LA JACETANIA	144.629,16 €	512.776,10 €	657.405,26 €
AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	16.130,10 €	57.188,52 €	73.318,62 €
COMARCA DEL MAESTRAZGO	6.337,72 €	22.470,09 €	28.807,81 €
<b>TOTAL HUESCA Y TERUEL</b>	<b>752.470,85 €</b>	<b>2.667.851,14 €</b>	<b>3.420.321,99 €</b>



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

**ANEXO II**  
**CENTROS PÚBLICOS**

TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2023/2024  
CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS

Núm convenio:

Entidad:

DENOMINACIÓN RUTA	LOCALIDADES	CENTRO DOCENTE DE DESTINO



Departamento de Educación  
Ciencia y Universidades

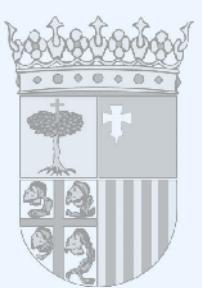
**ANEXO III**

**MEDIOS PROPIOS DE LA COMARCA/AYUNTAMIENTO**

**COMARCA/ AYUNTAMIENTO DE**

Medios personales: Número de conductores y acompañantes

Medios materiales: Tipo de vehículo y número de plazas



**ORDEN PIC/1874/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Comunidad de Teruel para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0454, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0454>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1875/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Andorra Sierra de Arcos para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0451, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Presidenta de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0451>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



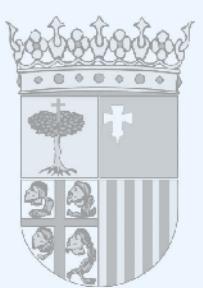
**ORDEN PIC/1876/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de La Ribagorza para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0455, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca de la Ribagorza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0455>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ORDEN PIC/1877/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de las Cinco Villas para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0453, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Cinco Villas, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0453>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



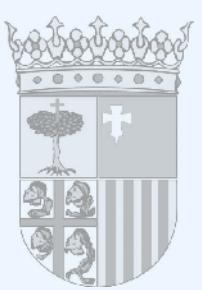
**ORDEN PIC/1878/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Sobrarbe para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0452, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca de Sobrarbe, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0452>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



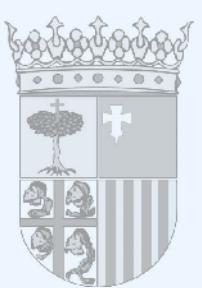
**ORDEN PIC/1879/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Jiloca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0450, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca del Jiloca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0450>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 11 de mayo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta una capacidad de 6.240 plazas, 748,8 UGM, ubicada en el polígono 10, parcela 2, de Almudáfar, término municipal de Osso de Cinca (Huesca) y promovida por D. Javier Poy Castan. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/03745).**

Con fecha 5 de abril de 2023, D. Javier Poy Castan. presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con código REGA ES221670000049, para prorrogar la vigencia de la Autorización Ambiental Integrada.

### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de declaración de impacto ambiental y Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta una capacidad de 6.240 plazas, 748,8 UGM otorgadas mediante Resolución de 11 de mayo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 11 de junio. (Expte. INAGA 500202/02/2017/01382).

Actualmente, la explotación tiene una efectividad parcial para una capacidad de 5.110 plazas.

Segundo.— La modificación solicitada consiste en la ampliación del plazo de 5 años desde la publicación de la Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, recogido en la Autorización Ambiental Integrada para el comienzo de la actividad con la capacidad total de 6.240 plazas.

Tercero.— Durante el análisis técnico de la solicitud se ha detectado que la nave ejecutada durante la primera fase de la ampliación no se corresponde con las instalaciones evaluadas y por tanto recogidas en la Autorización Ambiental Integrada.

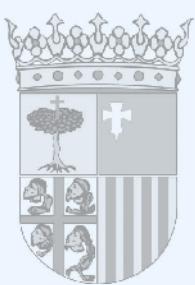
El 25 de mayo de 2023 se solicita información complementaria al promotor para proceder a la regularización de las instalaciones. Dicha información es aportada el 26 de junio de 2023 y consiste en el certificado final de obra de la primera fase, visado el 3 de octubre de 2019, y en una serie de planos con la ubicación y distribución interna de la nueva nave a construir.

Vistos los planos, se detecta que la nueva nave no cumple con los requisitos de bienestar animal exigidos por la normativa vigente, por lo que se requiere al promotor que modifique el proyecto. El 10 de octubre de 2023, el promotor adapta la capacidad de esta nueva nave para que cumpla con lo requerido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos. En base a la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto, el titular dispone de un plazo de 2 años para adaptar las naves ya en funcionamiento.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los



procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos y las modificaciones introducidas por el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la UE sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 11 de mayo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta una capacidad de 6.240 plazas, 748,8 UGM, ubicada en el polígono 10, parcela 2, de Almudáfar, término municipal de Osso de Cinca (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Al punto cuarto de los Antecedentes de hecho se le añadirá el siguiente párrafo:

“La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

El punto 2 de la Resolución quedará redactado como sigue:

“2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. Javier Poy Castán con DNI 73.211.586-X para la ampliación de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta 6.202 plazas, equivalente a 744,24 UGM ubicada en el polígono 10, parcela 2, de Almudáfar, término municipal de Osso de Cinca (Huesca), con unas coordenadas del centroide UTM ETRS89, Huso 30, de X: 769.530 - Y: 4.617.440.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:”.

El punto 3 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

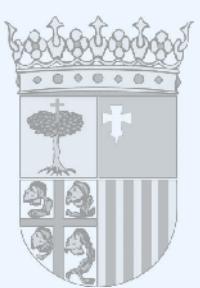
“3. El comienzo de la actividad ampliada deberá ser anterior al 11 de junio de 2025; de otra forma, la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 25 de enero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para ampliación, cambio de orientación productiva y cambio de titularidad de una explotación porcina hasta 2.900 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 6 kg, 10 verracos, 544 plazas de transición para la autorreposición y 893 plazas de cebo para autorreposición, equivalente a 863,9 UGM, en el polígono 1, parcela 165, del término municipal de Boquiñeni (Zaragoza) y promovida por Granjas Mateo SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/05179).**

Con fecha 23 de mayo de 2023, la sociedad Granjas Mateo SL presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación, con código REGA ES500530000035, con el objetivo de actualizar las instalaciones definitivas de la explotación y la fuente de abastecimiento de electricidad.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES500530000035, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 25 de enero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), para una capacidad máxima de 2.900 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 6 kg, 10 verracos, 544 plazas de transición para la autorreposición y 893 plazas de cebo para autorreposición, equivalente a 863,9 UGM. (Expte. INAGA 500202/02/2017/09868).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en adecuar la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones finalmente construidas. Ello implica la construcción de una nave de maternidad de dimensiones ligeramente mayores a las autorizadas y por contra, las naves de cubrición y gestación, ligeramente inferiores; ampliación de nave de vestuarios, aseos, oficina, almacén; la fosa de cadáveres es de 30,8 m<sup>3</sup> en lugar de los 30 m<sup>3</sup> autorizados. Además, se incluyen diversas instalaciones auxiliares, el sistema de calefacción y una instalación solar fotovoltaica.

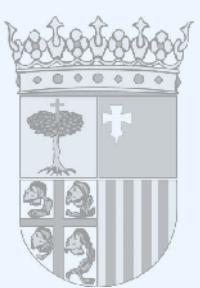
Estas modificaciones no modifican las distancias con otras explotaciones ni elementos relevantes del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc), establecidos en la normativa sectorial de aplicación.

En relación a la planta fotovoltaica, el día 28 de agosto de 2023 se incorpora al expediente el proyecto técnico de la instalación con una descripción del sistema. Se trata de una instalación fotovoltaica de autoconsumo de 100 kW<sub>n</sub>, sin venta de excedentes, instalada sobre el suelo y que ocupa una superficie aproximada de 750 m<sup>2</sup>, al lado de la fosa de purines. Se instalarán un total de 232 paneles de silicio policristalino de 450 W<sub>p</sub>, montados en estructuras metálicas de acero laminado en caliente, con pendiente orientada al sur de 30°.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposi-



ciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estíercoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 25 de enero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para ampliación, cambio de orientación productiva y cambio de titulardad de una explotación porcina hasta 2.900 cerdas reproductoras con sus lechones hasta 6 kg, 10 verracos, 544 plazas de transición para la autorreposición y 893 plazas de cebo para autorreposición, equivalente a 863,9 UGM, en el polígono 1, parcela 165, del término municipal de Boquiñeni (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto sexto de los antecedentes de hecho, queda sustituido por lo siguiente:

**"Sexto. Características de la instalación:**

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son: Nave de transición y cebo para la autorreposición de 93 x 14,60 m; nave maternidad de 192 x 27,3 m; nave de cubrición de dimensiones 127,6 x 26,4 m; una nave de gestación confirmada de dimensiones 143,4 x 26,4 m, nave vestuarios, aseos, oficina, almacén de 32,2 x 13,4 m; depósito de agua de 485 m<sup>3</sup>, dos vados Sanitarios, fosa de cadáveres 30,8 m<sup>3</sup> de capacidad útil, balsa de purines n.º 1 existente de 525 m<sup>3</sup> de capacidad, balsa de purines n.º 2 de 6.250 m<sup>3</sup> de capacidad y vallado de explotación.

Además, se han construido una serie de instalaciones auxiliares de las siguientes dimensiones: un cuarto técnico en cubrición de 2,6 x 3,6 m (9,36 m<sup>2</sup>); un cuarto técnico en gestación confirmada de 2,6 x 3,6 m (9,36 m<sup>2</sup>); un cuarto técnico en reposición de 3 x 4,4 m (13,2 m<sup>2</sup>); una caseta de instalaciones junto al vado de desinfección de 2,8 x 2,6 m (7,28 m<sup>2</sup>); dos pasillos cubiertos para paso entre naves de 13,5 x 2,4 m (32,4 m<sup>2</sup>).

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo."

Al punto 2.2. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

**"2.2. Consumos de materias primas.**

La instalación cuenta con un sistema de alimentación automatizado para reparto y dosificación del pienso, estimándose un consumo anual de 7.280 t/año.

El abastecimiento de agua proviene de la red de riego, que se abastece desde la parcela 99 del polígono 2 del término municipal de Boquiñeni en la que el mismo promotor posee otra explotación porcina para la que tiene toma de agua para la red de riego. La explotación dispone de un aljibe de hormigón de 485 m<sup>3</sup> de capacidad y un depósito de 50.000 litros de poliéster para facilitar los tratamientos de desinfección. El consumo de agua anual se estima en 17.236 m<sup>3</sup>/año.

El suministro eléctrico proviene de línea conectada a red de AT/MT, con transformador propio de 160 kVA. Cuenta con grupo electrógeno de 150 kVA para casos de emergencia y además se ha instalado un parque fotovoltaico para autoconsumo sin excedentes, de 100 kW.

El sistema de calefacción instalado para las primeras fases del ciclo (lechones hasta destete) se ha resuelto con placas eléctricas de calefacción. Para la producción de ACS y calefacción en oficinas y vestuarios se ha optado por un sistema de generación por aerotermia y bomba de calor. El consumo eléctrico queda estimado en 302.220 kWh/año."

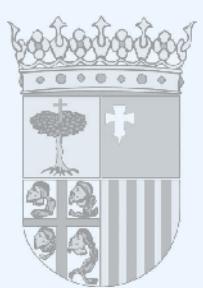
Se añade el punto 2.3.3 a la Resolución:

**"2.3.3. Focos emisores.**

La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04 para el grupo electrógeno.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera."

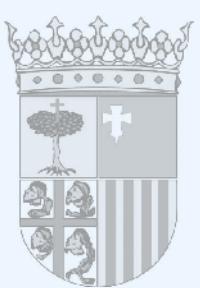
Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción hasta una capacidad final de 1.800 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg (450 UGM), situada en el polígono 19, parcela 467, del término municipal de Tauste (Zaragoza), promovida por la sociedad Jorge Pork Meat SL. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2023/07666).**

Con fecha 18 de agosto de 2023, la sociedad Jorge Pork Meat SL presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con código REGA ES502520000019, para añadir cuatro contenedores de hidrólisis a los ya autorizados.

**Antecedentes de hecho**

Primero.— Mediante Resolución de 27 de agosto de 2007, de este Instituto, se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina existente de multiplicación hasta 450 UGM, situada en el polígono 19, parcela 467, del término municipal de Tauste (Zaragoza). (Número de Expte. INAGA 500301/02/2005/08995).

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2012, de este Instituto, se notifica la modificación no sustancial para la ampliación de una nave de gestación en 380,11 m<sup>2</sup>, con el objeto de adaptar la explotación descrita a las exigencias de la normativa de bienestar animal. (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/04119).

Mediante Resolución de este Instituto, de 18 de noviembre de 2013, se procedió a la actualización de la Autorización Ambiental Integrada que se otorgó mediante Resolución de 27 de agosto de 2007. (Número de Expte. INAGA 500601/02/2013/10060).

Mediante Resolución de este Instituto, de 2 de septiembre de 2014, se estima la modificación no sustancial por cambio de orientación productiva de la explotación descrita, pasando de granja de multiplicación a explotación de producción de lechones hasta 6 kg, manteniendo el mismo número de UGM autorizadas en la Resolución de 27 de agosto de 2007, y las nuevas construcciones en la explotación descrita, consistentes en: una nave de gestación confirmada, de 970 m<sup>2</sup>; la ampliación de la nave de maternidad en 760 m<sup>2</sup> y el derribo de 6 naves existentes por su precario estado para la actividad e ineficiente capacidad productiva. (Número de Expte. INAGA 500601/02/2014/09263).

Mediante Resolución de 19 de enero de 2015, de este Instituto, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad para 450 UGM, situada en el polígono 19, parcela 467, del término municipal de Tauste (Zaragoza). (Número de Expte. INAGA 500601/02/2014/10183).

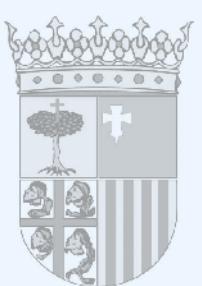
Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de producción con una capacidad para 1.800 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, equivalentes a 450 UGM, del término municipal de Tauste (Zaragoza) y promovida por Jorge Pork Meat, SLU. (Número de Expte. INAGA 500601/02/2016/08992).

El 28 de junio de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 31 de marzo de ese mismo año, por la que se incorpora a la Autorización Ambiental Integrada el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2019/06647).

Mediante Resolución de 3 de noviembre de 2020, de este Instituto, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, para la instalación de un incinerador de cadáveres de baja capacidad. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2020/05575).

Mediante Resolución de este Instituto, de 28 de junio de 2021, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, para incorporar cambios en la descripción de las instalaciones de la explotación y, en el sistema de calefacción de las naves y, sustitución del grupo electrógeno existente para casos de emergencia. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/04039).

Mediante Resolución de este Instituto de fecha 3 de enero de 2023, se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se actualiza la relación de MTDs aplicadas en la explotación, se incorporan contenedores de hidrólisis y modifica el sistema de recogida de cadáveres y se incorpora el sistema de instalación fotovoltaica. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2022/10766).



Mediante Resolución de 14 de agosto de 2023, de este Instituto, se modifica puntuamente la Autorización Ambiental Integrada sobre las características de impermeabilización de la balsa de purines existente tras haber realizado una serie de trabajos de mejora. (Número de Expte. INAGA 500301/02/2023/07476).

Segundo.— La modificación puctual solicitada consiste en incorporar cuatro hidrolizadores adicionales al sistema de gestión de cadáveres, de manera que la explotación contará con un total de ocho contenedores de hidrólisis. Los nuevos contenedores se emplazarán en la misma ubicación que los ya autorizados.

La explotación dispone de cuatro contenedores de hidrólisis autorizados (ver Resolución de 3 de enero de 2023, del INAGA, del Expte. INAGA 500202/02/2022/10766). El promotor presenta contrato de compra de hidrolizadores y compromiso de servicio de recogida, con fecha 30 de enero de 2023, firmado entre el titular de la explotación y el gestor final del producto hidrolizado quien proveerá los contenedores.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntuamente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

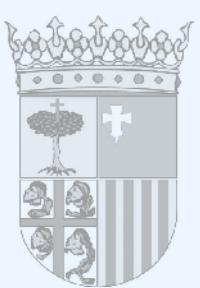
#### Fundamentos jurídicos

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas; la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino, de 10 de enero de 2023; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la sociedad Jorge Pork Meat SL para la explotación con REGA ES502520000019, en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.2. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.2. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: una nave de cuarentena de 386,67 m<sup>2</sup>; dos naves de gestación control de 421,16 m<sup>2</sup> y 976 m<sup>2</sup> respectivamente; tres naves de gestación confirmada de 1.628,42 m<sup>2</sup>, 503,63 m<sup>2</sup> y 1.787,39 m<sup>2</sup> respectivamente; dos naves de maternidad de 1.432,33 m<sup>2</sup> y 1.302,01 m<sup>2</sup> respectivamente; una nave de transición de 148,65 m<sup>2</sup>; una nave de desvieje de 301,11 m<sup>2</sup>; una caseta de enfermería de 486,63 m<sup>2</sup>; dos vestuarios de 155,06 m<sup>2</sup> y 111,48 m<sup>2</sup>; un depósito elevado de agua de 21,07 m<sup>2</sup> de superficie; un garaje de 76,16 m<sup>2</sup>; siete naves auxiliares de 57,10 m<sup>2</sup>, 53,39 m<sup>2</sup>, 17,20 m<sup>2</sup>, 11,55 m<sup>2</sup>, 13,16 m<sup>2</sup>, 98,65 m<sup>2</sup> y 10,50 m<sup>2</sup>, respectivamente; dos



porches de 89,07 m<sup>2</sup> y 64,46 m<sup>2</sup>; cuatro fosas de cadáveres de 32,80 m<sup>3</sup> en total; una fosa séptica de 1.106 m<sup>3</sup>; una balsa de purín de 14.764,38 m<sup>3</sup>; una balsa de agua de 21.289 m<sup>3</sup>; un centro de transformación de 11,05 m<sup>2</sup>; un estercolero de 216,45 m<sup>2</sup> de superficie; una casset para el gas de 86,10 m<sup>2</sup>; vado sanitario a la entrada de la explotación de 79 m<sup>2</sup> y vallado perimetral.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

El punto 1.11. queda sustituido por lo siguiente:

“1.11 La explotación contará con sistema de recogida de los cadáveres producidos en la explotación, para lo cual se dispondrá de ocho contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio, donde se almacenarán temporalmente los subproductos contemplados el Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, apartado uno del anexo IV durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de Sandach II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el citado Real Decreto 849/2013, de 11 de abril.

De acuerdo a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, durante el primer año de funcionamiento del sistema, será necesario que, cada vez que se proceda al vaciado o sustitución de los contenedores, se certifique dicho acto por un veterinario habilitado o el veterinario responsable de la explotación, quién deberá remitirlo a la autoridad competente.

Los contenedores deberán estar ubicados en una zona específicamente dedicada a este fin y físicamente separada de las naves de la explotación, preferiblemente dentro del perímetro vallado de la explotación ganadera. En caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicaran pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida.

La ubicación de los contenedores deberá cumplir con las distancias establecidas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

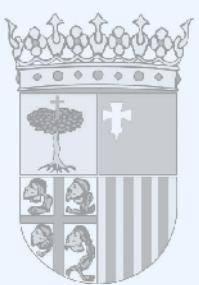
Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
**LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 31 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina para recría de reproductoras hasta una capacidad total de 6.358 plazas en el polígono 1 parcelas 67 y 71 del término municipal de La Sotonera (Huesca), y promovida por la sociedad Río Salao, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/04981).**

Con fecha 5 de mayo de 2023, la sociedad Río Salao, SL presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con REGA ES229040000050, para incorporar 3 contenedores de hidrólisis, una balsa de agua que ya se encuentra ejecutada, dos casetas de vestuarios, y un nuevo vallado. Además, solicita su registro como pequeño productor de residuos peligrosos.

**Antecedentes de hecho**

Primero.— La explotación, con REGA ES229040000050, dispone de Autorización Ambiental Integrada para una capacidad de 5.087 plazas de recría de reproductoras, otorgada mediante Resolución de 31 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 4 de julio de ese mismo año. (Expte. INAGA 00301/02/2011/04972).

La actualización de la Autorización Ambiental Integrada se realizó mediante Resolución de 20 de noviembre de 2013, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10566).

Con fecha 28 de enero de 2019, la sociedad titular de la explotación modifica su denominación de Río Salao, SC a Río Salao, SL. (INAGA 500202/02/2019/00185).

Mediante Resolución de 6 de abril de 2020, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 11 de mayo, se autorizó la ampliación de la capacidad de la explotación hasta las 6.358 plazas, proyectando la construcción de 2 nuevas naves en el núcleo 1. (Expte. INAGA 500202/02/2019/08787). En la actualidad, estas dos nuevas naves se encuentran sin construir, apareciendo en la cartilla ganadera de la explotación (REGA ES229040000050), una capacidad máxima autorizada de 4.895 plazas.

El 24 de mayo de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 11 de marzo de ese mismo año por la que se incorporó a la Autorización Ambiental Integrada el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/10625).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la instalación de 3 depósitos de hidrólisis en las coordenadas UTM en el huso 30 (ETRS89) X: 703.608 - Y: 4.679.428, a unos 120 m al este de la explotación, fuera del vallado de la misma.

Se aporta documentación de los contenedores de hidrólisis. Éstos son del fabricante Sistemas Bioseguritas y tienen unas medidas de 2,5x2,2 m con un volumen de 9,5 m<sup>3</sup>. Están dotados con filtros de carbono activo para la filtración de emisiones gaseosas. Además, presentan un contrato de garantías recogida, transporte y tratamiento, el programa de mantenimiento, prevención y control y el protocolo de uso. Se incluye un plano de ubicación de los contenedores fuera del vallado de la explotación, en el desvío del camino de entrada a la explotación, a unos 120 m del vallado.

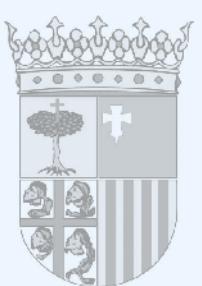
Si bien, se recomienda ubicar los contenedores pegados a la valla de la explotación, la ubicación de los contenedores propuesta dará servicio a los dos núcleos de la explotación. Los contenedores deberán estar vallados para evitar ser manipulados por personal ajeno a la explotación y al sistema de retirada de cadáveres.

La ubicación de los contenedores propuesta cumple con las distancias establecidas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

El sistema permite la retirada del subproducto Sandach II y III hidrolizado, de forma directa, desde la ubicación de los contenedores hasta la planta de tratamiento, sin que pase por ninguna otra explotación. Se aporta contrato firmado entre el titular de la explotación y empresa el suministrador de los contenedores de hidrólisis que incluye retirada y tratamiento de los subproductos Sandach II.

Tercero.— Además, el promotor solicita incorporar a la Autorización Ambiental Integrada:

\* Una balsa de agua, ya construida, colindante a la explotación, en vistas a la escasez de agua y posibles problemas de abastecimiento,



\* Modificar las casetas de vestuarios y el vallado de la explotación, e.

\* Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Las dimensiones de la balsa son de 94,70 m x 50,14 m x 4,90 m de profundidad, con una pendiente de talud 1:1 y una capacidad de 19.899,12 m<sup>3</sup>. La balsa se impermeabilizará con lámina de polietileno de 1,5 mm y geotextil de 150 gr. Esta balsa abastece tanto al núcleo 1, como al núcleo 2.

Cuarto.— El día 17 de julio de 2023, se solicita informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Servicio de Sanidad, Trazabilidad, y Bienestar Animal en relación a la ubicación propuesta para los hidrolizadores y las modificaciones en el trazado del vallado y de los vestuarios. El informe es favorable con las siguientes consideraciones:

\* Los contenedores de hidrólisis pueden situarse fuera del vallado de la explotación siempre que se garantice que no generan molestias a otras personas ajena a la explotación y siempre que se garantice que los restos depositados en ellos sólo puedan ser manipulados por el personal de la explotación y el personal responsable de la recogida.

\* En relación al nuevo vallado del núcleo 1, se debe evitar la entrada de vehículos por la puerta de acceso del nuevo vallado, n.<sup>º</sup> 22, para la carga y descarga de animales de la nave 4.

Quinto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

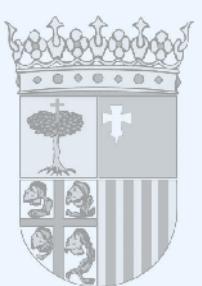
#### Fundamentos jurídicos

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas; la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino, de 10 de enero de 2023; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 31 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina para recría de reproductoras hasta una capacidad total de 6.358 en el polígono 1 parcelas 67 y 71 del término municipal de La Sotonera (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 y 2.2 quedarán sustituido por lo siguiente:

“2.1. Núcleo 1 (parcela 67) Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con cuatro naves para el alojamiento de los animales de dimensiones respectivas 40X10 m, 40X6 m, 40X10 m y 84X14 m, caseta para vestuarios 1 de 7,70



x 3,86 m; Casetas de vestuarios 2 de 6 x 2,20 m, dos naves de 51X14,40 m, ampliación de la balsa de almacenamiento de estiércol hasta los 2.250 m<sup>3</sup>, un depósito de gas propano para calefacción de las naves, una fosa de cadáveres con una capacidad útil de 100 m<sup>3</sup>, un depósito de agua circular de 500 m<sup>3</sup> de capacidad; una balsa de agua de 94,70 x 50,14 m, con vallado perimetral de malla simple torsión y una capacidad de 19.899,12 m<sup>3</sup>; dos contenedores de hidrólisis; vado de desinfección y vallado perimetral de las instalaciones.

La balsa de agua deberá contar con algún sistema o dispositivo que faciliten la salida de fauna vertebrada menor (pequeños mamíferos, anfibios y reptiles), así como aves que puedan quedar atrapados en su interior, utilizando rampas, revestimientos con pequeñas piedras, cuerdas con nudos, cadenas y/o escalas. En caso de proyectarse un vallado perimetral, no sobrepasará los dos metros de altura, con luz de malla no superior a los 50 mm o lo más opaca y visible posible, y sin cables tensores que puedan suponer accidentes por colisión para la avifauna; asimismo se situará a una distancia mínima de 2 m desde la lámina de agua para facilitar la salida de la avifauna.

2.2. Núcleo 2 (parcela 71). Dos naves adosadas longitudinalmente de dimensiones respectivas 60X14,70 m, disponiéndose entre ambas una zona para almacén, oficina y vestuario de dimensiones 6x14,70 m, constituyendo todo el conjunto una única edificación de dimensiones 126x14,70 m, una balsa de purines con un volumen de 1.632 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres con una capacidad útil de 10 m<sup>3</sup>, un depósito de gas propano para calefacción de las naves, vado de desinfección y vallado perimetral de las instalaciones.”

El punto 2.7. se sustituye por lo siguiente:

“La explotación contará con sistema de recogida de los cadáveres producidos en la explotación, para lo cual se dispondrá de dos contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio, donde se almacenarán temporalmente los subproductos contemplados en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, apartado uno del anexo IV durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de Sandach II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el citado Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, y sus posteriores modificaciones.

De acuerdo a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, durante el primer año de funcionamiento del sistema, será necesario que, cada vez que se proceda al vaciado o sustitución de los contenedores, se certifique dicho acto por un veterinario habilitado o el veterinario responsable de la explotación, quién deberá remitirlo a la autoridad competente.

Los contenedores deberán estar ubicados en una zona específicamente dedicada a este fin y físicamente separada de las naves de la explotación, preferiblemente dentro del perímetro vallado de la explotación ganadera. En caso de que no se puedan ubicar los contenedores dentro del perímetro de la explotación, se ubicarán pegados a la valla y vallados a su vez para evitar que sean manipulados por personal ajeno al sistema de gestión descrito. Esta zona dispondrá de caminos específicos de acceso para el movimiento de los subproductos animales y equipo, así como para los vehículos que recogerán los materiales hidrolizados.

El proceso de recogida y carga en el vehículo se producirá, siempre que sea posible, desde el exterior de la explotación; en otro caso, se habilitará una puerta de acceso específica exclusivamente para los vehículos que realicen la recogida.

La ubicación de los contenedores deberá cumplir con las distancias establecidas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.”

Al punto 2.8. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.576, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

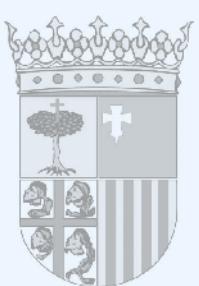


Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Revesma Agropecuaria SL, con NIF B22217095, con código ES222260000018 ubicada en el término municipal de Tardienta, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 50020/2022/02/302274).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea", la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), regulado por Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

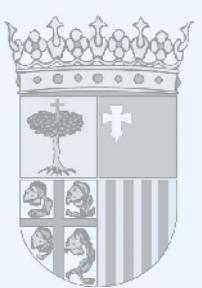
Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 12 de julio de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas, 864 UGM, ubicada en el polígono 18, parcelas 123 y 125 del término municipal de Tardienta (Huesca) y promovida por Pedro Carlos Revuelta Monesma publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 157, de 12 de agosto de 2019. (Expte. INAGA 50020/02/2018/09128).

Segundo.— Mediante Resolución de 26 de mayo de 2020, de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada en favor de Revesma Agropecuaria SL. (Expte. INAGA 50020/02/2022/03084).

Tercero.— Se notificó de oficio, en fecha 13 de marzo de 2023, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.



Cuarto.— En fecha 19 de mayo de 2023, se remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Quinto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 31 de mayo de 2023. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Tardienta (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Sexto.— Con fecha 9 de agosto de 2023, tiene entrada, en este Instituto, informe de los servicios técnicos municipales del ayuntamiento de Tardienta en el que no presentan objeciones a la revisión con motivo de la inclusión de las MTDs a aplicar en la explotación ganadera.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 25 de septiembre de 2023, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el periodo del trámite de audiencia no se han recibido alegaciones al borrador de resolución.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorización a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se resuelve:



Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2018/09128 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas, 864 UGM, ubicada en el polígono 18, parcelas 123 y 125 del término municipal de Tardienta (Huesca) y promovida por Revesma Agropecuaria SL, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

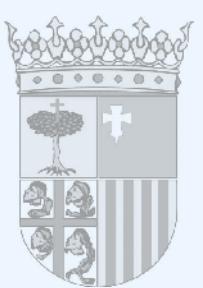
Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Cuarto.— Una vez recibida la presente Resolución y en un plazo inferior a un mes, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



## ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej., bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (*ad libitum*).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

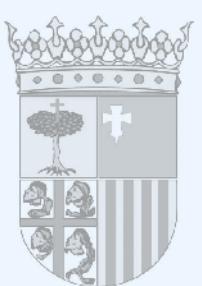
MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.



MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**ORDEN ECU/1880/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos 1” de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos 1”, código 50019721, solicitando modificación de la autorización para la implantación, en la modalidad a distancia, de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto, y Técnico Deportivo Superior en Fútbol, Fútbol Sala y Baloncesto.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de Educación y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas a distancia, y habida cuenta de que el centro tiene autorizado en la modalidad presencial las enseñanzas solicitadas en la modalidad a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los Centros Privados que impartirán las enseñanzas de Técnicos Deportivos, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

*Primero.— Modificar la autorización del Centro privado que se describe a continuación:*

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.

Denominación específica: “Centro Nacional de Estudios de Técnicos Deportivos 1”.

Titular: 2002 Agonza, SL.

Código: 50019721.

Domicilio: Calle San Gregorio, número 30.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Implantación de las siguientes enseñanzas en modalidad a distancia:

- Técnico Deportivo Fútbol (FFS201): 40 alumnos / módulo profesional.

- Técnico Deportivo Fútbol Sala (FFS202): 40 alumnos / módulo profesional.

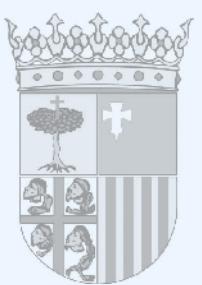
- Técnico Deportivo Baloncesto: 40 alumnos / módulo profesional.

- Técnico Deportivo Superior Fútbol (FFS301): 40 alumnos / módulo profesional.

- Técnico Deportivo Superior Fútbol Sala (FFS302): 40 alumnos / módulo profesional.

- Técnico Deportivo Superior Baloncesto: 40 alumnos / módulo profesional.

Como resultado de dicha modificación, el Centro queda autorizado para impartir los bloques específicos de las siguientes enseñanzas:



MODALIDAD PRESENCIAL	
ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
TÉCNICO DEPORTIVO	
FFS201 – FÚTBOL	2 grupos / 60 pp.ee.
FFS202 – FÚTBOL SALA	2 grupos / 60 pp.ee.
BALONCESTO	2 grupos / 60 pp.ee.
TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR	
FFS301 – FÚTBOL	1 grupo / 30 pp.ee.
FFS302 – FÚTBOL SALA	1 grupo / 30 pp.ee.
BALONCESTO	1 grupo / 30 pp.ee.

MODALIDAD A DISTANCIA	
ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
TÉCNICO DEPORTIVO	
FFS201 – FÚTBOL	40 alumnos por módulo profesional
FFS202 – FÚTBOL SALA	40 alumnos por módulo profesional
BALONCESTO	40 alumnos por módulo profesional
TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR	
FFS301 – FÚTBOL	40 alumnos por módulo profesional
FFS302 – FÚTBOL SALA	40 alumnos por módulo profesional
BALONCESTO	40 alumnos por módulo profesional

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2023/2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.



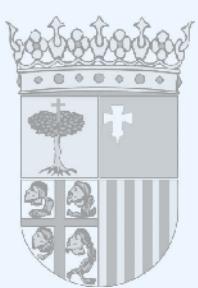
Sexto.— De conformidad con el artículo 10 de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de dicha enseñanza en la modalidad a distancia.

Séptimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



**ORDEN ECU/1881/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “EFA La Noria” de Pinseque, Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica “EFA La Noria”, código 50003853, con domicilio en la calle Puente Jubo, s/n, de Pinseque, Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación del Ciclo Formativo de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, e implantación en horario vespertino del Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, ya autorizado en horario diurno.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados; así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro privado que se describe a continuación:  
Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “EFA La Noria”.

Titular: Federación de Centros de Promoción Rural-Escuelas Familiares Agrarias de Aragón.

Código: 50003863.

Domicilio: Calle Puente Jubo, s/n.

Localidad: Pinseque.

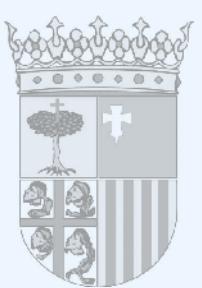
Municipio: Pinseque.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Implantación de las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
SAN201- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1 grupo vespertino / 20 pp.ee.
SSC201- ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	2 grupos diurnos / 36 pp.ee. (18 pp.ee. por grupo)



Como resultado de dicha modificación, el Centro queda configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
FPB108 – PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	2 grupos / 30 pp.ee. (15pp.ee. por curso)
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
SAN201- CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1 grupo diurno / 20 pp.ee. 1 grupo vespertino / 20 pp.ee.
SSC201- ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	2 grupos diurnos / 36 pp.ee. (18 pp.ee. por grupo)
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SAN304- HIGIENE BUCODENTAL	2 grupos / 40 pp.ee. (20 pp.ee. por curso)
SSC302- EDUCACIÓN INFANTIL	2 grupos / 28 pp.ee. (14 pp.ee. por curso)

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2023-2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

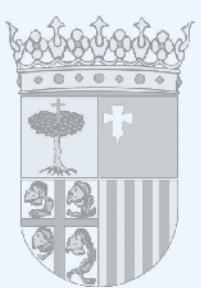
Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
**CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



**ORDEN ECU/1882/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Luis Manuel García Urrea” de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Luis Manuel García Urrea”, código 50018556, con domicilio en la calle Lagasca, número 25-27, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación del Ciclo Formativo de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados; así como el emitido por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Luis Manuel García Urrea”.

Titular: Colegio Montessori Internacional de Aragón SL.

Código: 50018556.

Domicilio: Calle Lagasca, número 25-27.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

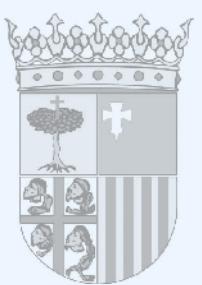
Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Implantación de las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201- SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee

Como resultado de dicha modificación, el Centro queda configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201- SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM303- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee
SSC302- EDUCACIÓN INFANTIL	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp.ee
SSC303- INTEGRACIÓN SOCIAL	2 grupos vespertinos / 56 pp.ee



Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2023-2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

**ORDEN ECU/1883/2023, de 5 de diciembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "Medac Zaragoza" de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de Centro Privado de Formación Profesional Específica "Medac Zaragoza", código 50019974, situado en la calle Eduardo Jimeno Correas, número 19, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la supresión de los ciclos formativos vespertinos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Superior en Marketing y Publicidad, Técnico Superior en Dietética, Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Superior en Integración Social; para la implantación de los ciclos formativos de Técnico en Gestión Administrativa, Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Comercio Internacional, Técnico Superior en Transporte y Logística y Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible; y para la implantación en su modalidad a distancia de los ciclos formativos de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en Farmacia y Parafarmacia, Técnico en Emergencias Sanitarias, Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, Técnico Superior en Dietética, Técnico Superior en Higiene Bucodental, Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, Técnico Superior en Educación Infantil y Técnico Superior en Integración Social.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre equipamiento y material didáctico de los ciclos formativos que se autorizan, y por el Servicio de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas a distancia, y habida cuenta de que el centro tiene autorizado en la modalidad presencial los ciclos formativos solicitados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, en la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: "Medac Zaragoza".

Titular: Centro de Formación Profesional en el Deporte y la Salud Málaga 2015, SL.

Código: 50019974.

Domicilio: Calle Eduardo Jimeno Correas, número 19.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

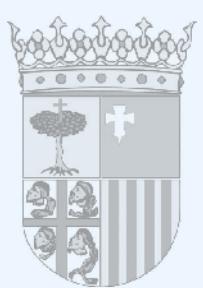
- Supresión de las siguientes enseñanzas en modalidad presencial:



ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SAN302 – DIETÉTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.

- Implantación de las siguientes enseñanzas en modalidad presencial:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ADG201 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301 – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM301 – COMERCIO INTERNACIONAL	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SSC306 – FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.



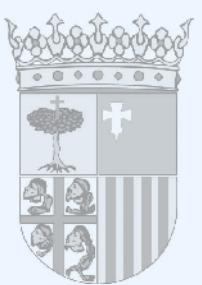
- Implantación de las siguientes enseñanzas en modalidad a distancia:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN203 – EMERGENCIAS SANITARIAS	40 pp.ee. / por módulo profesional.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN302 – DIETÉTICA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	40 pp.ee. / por módulo profesional.



Como resultado de dicha modificación, el Centro queda configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
MODALIDAD PRESENCIAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ADG201 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN203 – EMERGENCIAS SANITARIAS	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
ADG301 – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM301 – COMERCIO INTERNACIONAL	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN302 – DIETÉTICA	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	4 grupos (2 diurnos y 2 vespertinos) / 120 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.
SSC306 – FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE	2 grupos diurnos / 60 pp.ee.



ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
MODALIDAD A DISTANCIA	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN203 – EMERGENCIAS SANITARIAS	40 pp.ee. / por módulo profesional.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN302 – DIETÉTICA	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SSC302 – EDUCACIÓN INFANTIL	40 pp.ee. / por módulo profesional.
SSC303 – INTEGRACIÓN SOCIAL	40 pp.ee. / por módulo profesional.

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2023/2024, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

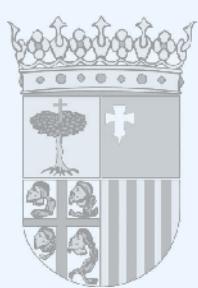
Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.— De conformidad con el artículo 10 de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de dicha enseñanza en la modalidad a distancia.

Séptimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

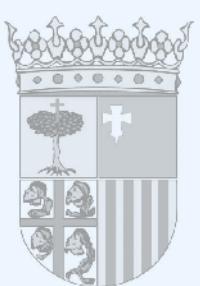
También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de



dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**ORDEN BSF/1884/2023, de 15 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023.**

Mediante Orden CDS/694/2023, de 17 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 31 de mayo), se convocaron subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, procediéndose a la inadmisión de las solicitudes que no cumplían los requisitos de acceso a la convocatoria, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

Tal y como determina el apartado 8 del artículo 15 de la convocatoria, corresponde a la comisión de valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Con fecha 14 de julio de 2023, se llevó a cabo la reunión de la Comisión de valoración en la que ésta quedó constituida y en la que se acordaron las valoraciones de las solicitudes presentadas.

Con fecha 10 de noviembre de 2023, la Comisión de valoración informó sobre la propuesta de concesión de las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. La Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones fue emitida por el Órgano instructor en esa misma fecha.

La propuesta elevada por el Órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de valoración. Dicha propuesta determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas. El valor del coeficiente resultante aplicado para el cálculo del importe concedido ha sido, en el capítulo 4, de 0,0043260647085916 y en el capítulo 7 de 0,0030405528491457.

Para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta, ni han figurado en el expediente otros hechos o alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, por lo que se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18 de la convocatoria.

Emitida Propuesta de resolución definitiva se concedió un plazo de nueve días hábiles para que las entidades propuestas procedieran a la renuncia o, en su caso, reformulación de los proyectos en los que la cantidad propuesta fuese inferior a la solicitada. Las reformulaciones se comprobaron por el Órgano instructor y la Comisión de valoración las ha informado favorablemente en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

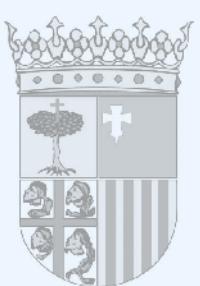
Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11010 G/3111/480509/37001 y 11010 G/3111/780197/37001, del presupuesto de gastos del Departamento de Bienestar Social y Familia para el ejercicio 2023, una vez que, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se haya dispuesto una cuantía adicional por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible.

La cuantía adicional referida es de 1.214.546,66 euros y fue aprobada por Orden CDS/1569/2023, de 31 de octubre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 215, de 8 de noviembre de 2023) en aplicación del artículo 2 de la Orden de convocatoria, por lo que se ha efectuado la propuesta de resolución definitiva por un importe máximo de 10.189.546,66 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

11010 G/3111/480509/37001 por un importe de 9.689.546,66 euros.

11010 G/3111/780197/37001 por un importe de 500.000 euros.

Tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva, se ha producido la renuncia a dos programas de gasto corriente, con lo que la cuantía finalmente concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001 es de 9.664.448,32 euros y la conce-



dida con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001 es de 500.000 euros.

En virtud de lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.— Conceder, a las entidades relacionadas en el anexo I de la presente Orden, subvenciones para realizar programas de gastos corrientes, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 de la Orden CDS/694/2023, de 17 de mayo, por un importe total de 9.664.448,32 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11010G/3111/480509/37001. Se indica el número de programa en el que se encuadra cada actuación, de acuerdo con la citada Orden, cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo.

Segundo.— Conceder a las entidades relacionadas en el anexo II de la presente Orden subvenciones para realizar los programas de gastos de inversión, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 de la Orden CDS/694/2023, de 17 de mayo, por un importe total de 500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11010G/3111/780197/37001. Se indica el número de programa en el que se encuadra cada actuación, de acuerdo con la citada Orden, cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo.

Tercero.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo III de la presente Orden, por concurrir en las causas inadmisión, denegación, desistimiento y renuncia que se detallan.

Cuarto.— Determinar el importe a aplicar a cada una de las entidades beneficiarias que han concurrido como agrupación, tal y como se relaciona en el anexo IV.

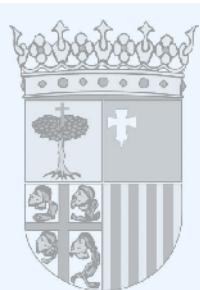
Quinto.— Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir la finalidad de la subvención concedida, ejecutar el importe adjudicado y la aportación de la entidad comprometida, justificar ambos importes en los términos previstos en la Orden CDS/694/2023, de 17 de mayo, así como el resto de las obligaciones impuestas por la convocatoria y demás normativa de aplicación.

Sexto.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 20.4 de la Orden CDS/694/2023, de 17 de mayo.

Séptimo.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 2024 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2025. En el caso de presentar la documentación justificativa en la modalidad prevista en el apartado cinco del artículo 23 de la Orden de convocatoria, el plazo finalizará el día 30 de junio de 2025. Para ello, antes del 28 de febrero de 2025 deberá presentarse un documento señalando que se opta por esta modalidad de justificación.

Las normas de justificación estarán disponibles en la página web del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/programas-de-interes-social>) así como en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites>, procedimiento 9691 Subvenciones para la financiación de programas de interés social con cargo a la asignación tributaria del IRPF-Convocatoria 2023.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos



10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/002/001	F50212414	EJE SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	Programa de promoción e la autonomía personal de personas con discapacidad mental en el medio rural.	I7	120	23.287,50	7.052,03
2023/002/002	F50212414	EJE SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	&#34;ACTIVATE&#34;: programa de inserción laboral en salud mental.	II20	140	22.257,36	8.665,81
2023/004/001	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	Programa de ocio inclusivo con personas con discapacidad intelectual "Kambalaiche"	I7	123	17.688,47	5.586,07
2023/004/002	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	INSERCIÓN LABORAL FAMILIAS PROVENIENTES DE DESAHUCIOS	II20	121	91.899,76	28.227,07
2023/006/001	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paralíticos Cerebrales San Jorge)	Programa Atención Ambulatoria	I7	118	50.847,44	14.957,91
2023/006/002	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paralíticos Cerebrales San Jorge)	Servicio de Apoyo y Descanso a las Familias de Carácter Temporal de ASPACE HUESCA	I8	120	38.979,32	11.803,89
2023/010/001	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	SERVICIO DE APoyo Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS	I3	127	36.995,00	12.323,29
2023/010/002	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	FORMACIÓN PARA LA AUTONOMÍA Y LA VIDA INDEPENDIENTE	I7	123	53.907,00	17.023,98
2023/010/004	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	CONCILIA: RESPIRO FAMILIAR DOWN HUESCA	I8	118	12.684,00	3.731,28
2023/010/005	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	EMPLEO CON APoyo	II26	115	52.850,00	14.861,11
2023/012/001	G22172340	ASAPME HUESCA - ASOC. OSCENSE PRO SALUD MENTAL	AYUDA MUTUA FAMILIAR	I8	126	8.441,26	2.775,33
2023/014/001	G22189252	AODIM - ASOCIACIÓN OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE	Proyecto de Rehabilitación integral 2024	I7	114	25.000,00	6.921,70
2023/015/001	G22202881	CADIS HUESCA - COORD. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Gastronomía Inclusiva	I7	117	15.007,00	4.349,72
2023/016/005	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA EN JÓVENES	I32	108	38.770,83	9.728,06
2023/020/001	G22261531	FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	RED DE ATENCIÓN Y APoyo A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	I8	135	90.900,00	33.425,34
2023/020/002	G22261531	FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	I7	130	84.560,00	29.264,96
2023/022/001	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON TEA Y APoyo A SUS FAMILIAS 2023	I7	126	50.000,00	16.439,05
2023/022/002	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	HABILIDADES SOCIALES 2023	I7	115	13.250,00	3.725,82
2023/024/001	G22399091	AMO - ASOCIACIÓN AUTISMO ZONA ORIENTAL PROVINCIA DE HUESCA Y OTROS TRASTORNOS	Programa de atención integral y terapéutica a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con autismo y otras condiciones del desarrollo	I7	129	68.727,00	23.488,08
2023/025/001	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	Especialización del Centro de Recursos San Pablo	I1	131	35.006,52	12.266,68
2023/025/002	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	Atención a personas sin hogar, sin alojamiento digno y en exclusión social	I1	117	38.000,00	11.014,16
2023/026/001	G28659308	YMCAs	INSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESPAÑOL	II29	154	25.895,00	11.650,44
2023/026/003	G28659308	YMCAs	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	II25	124	75.855,00	24.283,37

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0026/004	G28559308	YMCA	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	II20	153	62.885,00	28.020,59
2023/0026/005	G28559308	YMCA	ITINERARIOS FORMATIVOS PARA MUJERES	II25	154	73.600,00	33.113,43
2023/0026/006	G28559308	YMCA	ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES	II22	141	94.475,00	37.192,15
2023/0026/007	G28559308	YMCA	PROSPECCIÓN EMPRESARIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	II20	134	79.385,00	28.847,67
2023/0026/009	G28559308	YMCA	ATENCIÓN A LA INFANCIA VULNERABLE	II14	186	46.355,00	27.272,72
2023/0026/010	G28559308	YMCA	ESCUELA DE FAMILIAS	II13	151	42.225,00	18.449,48
2023/0026/011	G28559308	YMCA	LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL	II24	153	52.960,00	23.598,16
2023/0026/012	G28559308	YMCA	REFUERZO EDUCATIVO FAMILIAR	II13	153	38.735,00	17.259,72
2023/0026/013	G28559308	YMCA	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN YMCA	II22	151	39.602,00	17.303,40
2023/0029/001	G44145233	ASAPIME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	Apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad	II8	106	8.312,50	2.013,78
2023/0031/002	G44154235	ANUDI (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA)	Talleres de verano adaptados	II18	108	3.000,00	752,74
2023/0033/001	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS ACCESIBLES, PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA EN LA COMUNIDAD.	II7	117	26.401,83	7.652,47
2023/0035/001	G44214161	ASAPIME BAJO ARAGÓN (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN)	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y SUS FAMILIARES	II7	113	25.416,04	6.926,94
2023/0035/002	G44214161	ASAPIME BAJO ARAGÓN (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN)	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE JÓVENES Y TRASTORNOS ALIMENTARIOS.	II10	134	52.233,09	18.980,95
2023/0036/001	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MEDIO RURAL, INFORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y TERAPIA OCUPACIONAL	II11	115	49.900,00	14.031,59
2023/0036/002	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MEDIO RURAL, FORMACIÓN A CUIDADORES Y ATENCIÓN TERAPÉUTICA	II11	114	49.900,00	13.815,72
2023/0036/003	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL DE ARAGÓN: PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES	II11	116	49.900,00	14.247,46
2023/0037/001	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS	ESTACIÓN ATENCIÓN, ATENCIÓN TEMPRANA Y POSTEMPRANA	II7	111	252.476,14	66.625,92
2023/0037/002	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS	UIAVDI ARAGÓN. UNIDAD DE ATENCIÓN A VICTIMAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	II27	113	115.036,06	31.352,17
2023/0037/003	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS	A-AUTISMO SERVICIO ESPECIALIZADO EN LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	II7	114	76.917,97	21.296,14
2023/0037/004	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS	OCIO INCLUSIVO Y VOLUNTARIADO. CLUB LOS TIGRES	II7	111	280.286,08	73.964,68

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0037/005	G50029768	ATADES ZARAGOZA -ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS	UPCIL. UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COMPETENCIAS EN INSERCIÓN LABORAL	II/26	124	113.053,39	36.191,64
2023/0037/006	G50029768	ATADES ZARAGOZA -ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSÍQUICOS	VIDA AUTÓNOMA E INCLUSIÓN + RESPONSABLES PLUS	17	112	134.966,44	36.200,16
2023/0038/001	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	EMPLE-ARTE: El arte de aprender a encontrar trabajo	13	136	135.881,89	50.553,71
2023/0038/006	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	EQUIPO DE CALLE-ENCUENTRO	II/20	114	53.438,81	14.795,50
2023/0038/007	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	ACESO Y ESTABILIDAD HABITACIONAL DE LA POBLACION GITANA	15	127	84.321,89	28.088,21
2023/0041/001	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD PARA LA POBLACIÓN GITANA	II/21	114	132.992,15	36.821,29
2023/0041/002	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	SEGUIMIENTO ESCOLAR, FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN	II/21	131	155.897,56	54.628,26
2023/0041/003	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	TEMPRANA Y POSTOBIGATORIA	II/21	128	180.374,04	60.864,16
2023/0041/004	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES POR LA BRECHA DIGITAL EN POBLACIÓN GITANA	II/21	109	31.723,40	8.097,01
2023/0041/005	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	ACTUACIONES DE MEJORA EN SALUD CON POBLACION GITANA	16	115	119.506,86	33.604,64
2023/0044/001	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Sensibilizaciones sobre la discapacidad auditiva	II/24	118	46.667,63	13.778,33
2023/0044/002	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Desarrollo de la comunidad sorda en Aragón	17	114	52.811,00	14.621,68
2023/0044/003	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Integración sociofamiliar de las personas sordas	13	120	56.036,00	16.969,08
2023/0044/004	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Apoyo y acompañamiento a a personas mayores con discapacidad auditiva	17	115	66.758,00	18.771,96
2023/0044/005	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Escucha tu Cuerpo: fomentando hábitos de vida saludables en la mujer sorda	19	114	30.087,92	8.330,39
2023/0044/008	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	atención psicosocial para personas con discapacidad auditiva	17	117	71.232,82	20.646,57
2023/0045/001	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	CERCIA DE TI: INCLUSIÓN SOCIAL EN SALUD MENTAL	17	121	130.720,00	40.150,73
2023/0045/003	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	PSICOEDUCACIÓN FAMILIAR EN SALUD MENTAL	18	128	20.775,00	7.010,17
2023/0045/004	G50107531	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	SOL: SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL	II/26	139	150.575,00	57.974,35
2023/0052/001	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa de Terapia Ocupacional para la promoción de la autonomía personal en el medio rural 2024	17	117	41.995,65	12.172,29
2023/0052/003	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Proyecto de inserción laboral para personas con discapacidad e incapacidad laboral	II/26	107	74.499,22	18.370,44
2023/0052/005	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa de Sensibilización para la promoción de la autonomía personal en el medio rural 2024	II/31	110	30.461,14	7.906,61
2023/0053/001	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardit)	SERVICIO SOCIOSANITARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	17	132	70.500,00	25.008,98

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0053/002	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardit)	SERVICIO DE TUTELAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL: TUTELAS, CURATELAS Y GUARDAS DE HECHO.	I7	123	68.600,00	21.664,07
2023/0053/003	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardit)	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	I8	135	62.000,00	22.798,36
2023/0054/001	G50349919	ADISCV - ASOC. DE DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS	Servicio de transporte adaptado Adisicv 2023	I7	128	30.000,00	10.122,99
2023/0055/001	G50356708	HEMODARALAR (ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA ARAGÓN LA RIOJA)	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON HEMOFILIA Y SUS FAMILIAS	I7	117	18.000,00	5.217,23
2023/0056/001	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Escuela de Segunda Oportunidad Ozanam	II122	143	84.500,00	33.996,38
2023/0056/002	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Atención especializada a la infancia y sus familias en exclusión	I3	147	52.800,00	22.156,37
2023/0056/003	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Intervención terapéutica con enfermos de demencia y apoyo a cuidadores	I11	132	68.500,00	24.299,51
2023/0056/004	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Pisos de Cesión Temporal Supervisados para Jóvenes	I1	129	52.800,00	18.044,88
2023/0056/005	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Huertos para la inclusión social	II120	138	13.700,00	5.215,50
2023/0056/006	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Connectando con el Cole	II14	164	31.500,00	15.534,90
2023/0056/007	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Auno	II19	147	19.000,00	7.972,94
2023/0056/008	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Empleo 360	II20	139	98.000,00	37.731,94
2023/0057/001	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	POR UNA CIUDADANIA PLENA Y UNA BUENA CALIDAD DE VIDA 2024 (Seguimos caminando hacia la autonomía en comunidad junto con redes naturales de apoyo)	I7	129	98.112,35	33.530,79
2023/0057/002	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	doble Exclusión Social (DES): Atención integral e individualizada a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en situación de exclusión social.	I7	120	55.033,83	16.665,59
2023/0057/003	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Favorecer la salud integral de las mujeres con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	I9	123	28.279,73	8.930,82
2023/0057/004	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Inserción sociolaboral para Personas con Discapacidad Intelectual y/o del Desarrollo: La persona adecuada en el puesto adecuado.	II26	149	74.622,05	31.959,16
2023/0057/005	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	SERVICIO DE APoyo PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO: Servicio Canguru	II18	126	201.615,46	66.287,32
2023/0057/006	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Acción inclusiva en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	I7	126	47.891,95	15.745,96
2023/0057/007	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	CREANDO ESPACIOS ACCESIBLES: Servicio aragonés de promoción y mejora de la accesibilidad cognitiva.	I7	156	67.406,90	30.910,30
2023/0058/001	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Familias con hijos con discapacidad intelectual	I8	116	67.592,03	19.298,89
2023/0058/002	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Autonomía para niños/as y adolescentes con discapacidad intelectual	I7	125	60.056,00	19.485,46

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0058/003	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA	Autonomía para adultos con discapacidad intelectual	I7	116	167.367,93	47.786,94
2023/0058/004	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSÍQUICA	Insertión sociolaboral para personas con discapacidad intelectual y sus familias	II,26	134	90.803,00	32.996,85
2023/0059/001	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Preparados para el empleo 2024	II,20	138	75.095,03	28.588,20
2023/0059/002	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Capacidad 24	II,26	130	73.994,74	25.608,48
2023/0059/004	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	IMPULSARDID_2024	II,22	143	61.130,24	24.594,16
2023/0059/005	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	#CUALIFICADAS_4+5_2024	II,25	152	42.764,56	18.870,23
2023/0059/006	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	PIEM 2024	II,25	136	66.641,63	24.793,46
2023/0059/007	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Promoción de la salud en jóvenes en riesgo de exclusión social 2024	I0	155	46.351,33	21.054,48
2023/0059/008	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	CAPACITARIO_2024	II,32	121	32.574,45	10.005,26
2023/0059/009	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Apoyo Psicosocial a personas con discapacidad en el entorno rural 2024	I7	128	98.722,91	33.312,37
2023/0059/010	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Apoyo Psicosocial a Cuidadores 2024	I,11	123	54.138,52	17.097,09
2023/0059/011	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Apoyo social para situaciones de soledad no deseada en Aragón 2024	I,11	121	96.901,88	29.763,47
2023/0059/013	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Acompañamiento y formación en competencias digitales a personas con discapacidad 2024	I0	140	52.469,92	20.428,94
2023/0059/014	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	AUTOAYUDA -HERRAMIENTA EFICAZ PARA EL CUIDADOR DE PERSONAS CON ALZHEIMER	II,26	122	36.096,13	11.243,10
2023/0062/002	G50508282	AFEDAZ-ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	APOYO Y FORMACION SOCIOSANITARIA PARA PACIENTES CUIDADORES PROFESIONALES DEL SECTOR Y VOLUNTARIOS EN EL MEDIO RURAL Y URBANO	I1	117	12.500,00	3.623,08
2023/0062/003	G50508282	AFEDAZ-ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	Atención integral para personas con discapacidad afectadas de fibrosis quística, patologías respiratorias y familias en Aragón	I7	133	32.000,00	11.490,03
2023/0064/001	G50544568	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FIBROSIS QUÍSTICA	SERVICIO DE RESPIRO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	I8	114	35.000,00	9.690,38
2023/0065/001	G50557545	ASOCIACIÓN UTRILLO PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON "Equí Sastipén" /Promoción y educación para la salud de la población gitana"	I6	130	47.869,36	16.566,88
2023/0067/001	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	FORMACION INTEGRAL DE MEDIADORES Y MEDIADORAS INTERCULTURALES	II,21	112	30.447,96	8.166,63
2023/0067/003	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	EDUKALO. Programa de fomento y promoción educativa para la población gitana de Aragón	II,21	127	60.419,05	20.126,01
2023/0067/004	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	personas gitanas	II,21	123	47.668,56	15.053,86
2023/0067/006	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	"MI BARRIO ES" Programa de formación e inserción laboral para las personas gitanas	II,32	117	15.361,58	4.452,50
2023/0068/001	G50592880	AMIBIL -ASOC. MINUSVALIDOS BILBULIS	Escuela de Ocio y Tiempo libre Amibil	I7	129	10.439,64	3.567,84
2023/0068/004	G50592880	AMIBIL -ASOC. MINUSVALIDOS BILBULIS	APOYO A LA TOMA DE DECISIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	I7	113	36.526,00	9.954,87
2023/0070/001	G50609684	COCEMFE ZARAGOZA (FED. COORD. DE ENTIDADES PARA LA DEFENSA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	"Juntas: empoderamiento de personas con discapacidad"	I7	104	11.178,00	2.611,26

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0071/005	G50530961	FUND. VIRGEN DEL PUÉYO	Servicio "Cuidar" para personas con Discapacidad intelectual y Patología Dual	I7	111	42.999,10	11.347,03
2023/0071/006	G50530961	FUND. VIRGEN DEL PUÉYO	"AZ Summer Camp" "Kit digital" para el empoderamiento de las personas con discapacidad intelectual	I8	114	28.542,87	7.902,61
2023/0071/007	G50530961	FUND. VIRGEN DEL PUÉYO	Atención Integral y promoción de la Autonomía de personas con discapacidad	I7	111	27.138,68	7.161,62
2023/0074/001	G50551843	PIERRES (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	"Convive, valores prosociales y prevención de la discriminación en el aula"	I7	136	42.000,00	15.625,75
2023/0074/002	G50551843	PIERRES (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES: MOVILIDAD SEGURA, ACTIVA Y SOSTENIBLE	II24	108	22.000,00	5.520,06
2023/0075/001	G50554433	FUNDACION EL TRANVIA	CON LA COMIDA NO SE JUEGA -ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y OCIO INFANTIL	I10	130	21.088,06	7.298,26
2023/0075/003	G50554433	FUNDACION EL TRANVIA	Más oportunidades, mejor barrio.	II22	115	43.615,84	12.264,52
2023/0075/005	G50554433	FUNDACION EL TRANVIA	ITINERARIOS PARA EL EMPLEO A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN DIGITAL	II25	117	39.289,15	11.387,82
2023/0075/006	G50554433	FUNDACION EL TRANVIA	MUJERES JÓVENES EN ACCIÓN. ROMPIENDO BRECHAS EN EL MERCADO LABORAL	I15	116	30.918,26	8.827,79
2023/0075/007	G50554433	FUNDACION EL TRANVIA	Servicio de atención y gestión para el ciudadano/a	II29	132	48.571,00	17.229,95
2023/0075/008	G50554433	FUNDACION EL TRANVIA	INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ACCIÓN: VOLUNTARIADO JOVEN	I32	122	39.557,00	12.321,08
2023/0075/009	G50554433	FUNDACION EL TRANVIA	Inclusión familiar a través de la intervención con menores y la educación parental	I14	146	31.606,28	13.412,79
2023/0075/010	G50554433	FUNDACION EL TRANVIA	Cuidando al cuidador	I8	117	19.800,00	5.738,96
2023/0077/001	G50586922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGÓN	Servicio de apoyo en las ABVD a afectados por Parkinson durante las terapias de rehabilitación	I7	114	23.564,18	6.524,17
2023/0077/002	G50586922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGÓN	Programa de atención integral dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad	I7	115	40.000,00	11.247,77
2023/0077/003	G50586922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGÓN	Promoción de la autonomía personal autodeterminación e integración social de las personas con sordera/guera y necesidades complejas de comunicación en Aragón.	I7	132	68.441,31	24.278,69
2023/0080/001	G50589413	APASCIDE ARAGÓN (ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOCIEGOS DE ARAGÓN)	APOYO EN DOMICILIO: ayuda integral en domicilio y productos de apoyo	I11	109	146.670,77	37.435,93
2023/0087/001	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa de atención integral de información, apoyo y formación a las personas cuidadoras de pacientes con Alzheimer	I11	112	92.355,10	24.771,12
2023/0087/002	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: Servicio de intervención no farmacológica y de respiro.	I11	109	294.600,28	75.193,13
2023/0087/003	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa de voluntariado en Entidades de Alzheimer	II32	117	15.100,00	4.376,68
2023/0087/004	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	UNIDAD MEMORIA; DIAGNÓSTICO PRECOZ E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN DETERIORO COGNITIVO.	I7	115	4.000,00	1.124,78
2023/0087/005	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER					

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0087/006	G50329274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa de Escuela de la Memoria: memoria activa y en movimiento	I7	113	16.369,22	4.461,30
2023/0087/007	G50329274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN DETERIORO COGNITIVO LEVE	I7	109	8.000,00	2.041,90
2023/0087/008	G50329274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa de implantación del modelo de Atención Integral de centrada en y con la persona (AICP) en las Asociaciones de Alzheimer.	I7	109	17.906,00	4.570,29
2023/0089/001	G50346328	AIDA - ASOC. ICTUS DE ARAGON	ALI rescate del cerebro/Talleres formativos para el desarrollo de la autonomía personal de personas afectadas por ictus )	I7	112	30.000,00	8.046,48
2023/0091/001	G50356137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	ALRASO. PROGRAMA DE ACTIVIDADES TRANSVERSALES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	I7	121	49.949,36	15.341,98
2023/0091/002	G50356137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	ATENCIÓN A FAMILIAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE	I8	137	50.311,43	18.935,59
2023/0091/003	G50356137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	ARCADIA SALUDABLE. DEPORTE, NUTRICIÓN Y SALUD MENTAL	I7	150	47.478,79	20.539,63
2023/0091/005	G50356137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	INTERVENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN DE MUJERES CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	I9	154	39.646,28	17.837,29
2023/0094/001	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	CONFECIONANDO OPORTUNIDADES	II26	139	109.439,39	42.136,33
2023/0094/002	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"En Ruta hacia la Vida Adulta"	II17	128	63.866,56	21.550,69
2023/0094/003	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"Entre Nosotras" Espacios Saludables para Mujeres desde la Diversidad	I9	127	45.578,05	15.182,37
2023/0094/004	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	FSEM MUJER. Formación y Servicios para el Empoderamiento de la Mujer	II25	124	78.581,51	25.156,20
2023/0094/005	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES HASTA 35 AÑOS: #EMPLEA35	II22	117	101.779,61	29.500,45
2023/0094/006	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES EN ARAGÓN: "E-inserción"	II25	122	85.558,23	26.649,39
2023/0094/007	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"UN APoyo EN TU CAMINO 14" INTERVENCIÓN INTEGRAL POR LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES&#44;	II29	146	158.953,49	66.013,74
2023/0094/008	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	&#34;1;annas Urbanas&#34;; Mujeres con Multivulnerabilidad	II25	131	137.133,91	48.053,26
2023/0094/009	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"NEO": Acción tutorial para la inserción sociolaboral de Jóvenes y Parados/as de larga Duración.	II22	126	134.515,71	44.226,20
2023/0094/010	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	&#34;1;Hilvanando Caminos&#34;; Intervención integral con familias en las comunidades educativas	I3	121	280.925,53	86.286,44
2023/0094/011	G50384907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"RISING TALENT" WIN-WIN EXPERTÍA DIVERSA Y GENERACIONAL	II20	121	80.603,74	24.757,49
2023/0095/001	G50330296	COCEMFE ARAGÓN -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	"Intercambio Vacacional de personas con discapacidad en Centros Residenciales&#34;;	I7	108	17.500,00	4.390,96
2023/0095/002	G50330296	COCEMFE ARAGÓN -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	"Servicio de Terapia para personas con discapacidad"	I7	121	16.500,00	5.067,98

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0096/001	G50940071	ASAFÁ. ASOC. FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA	Fomentar la autonomía de la salud y ofrecer de manera integral tratamientos accesibles	I7	116	10.961,98	3.129,87
2023/0097/001	G5054957	FAIM -FUND. ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR	ARIADNA	I12	136	231.468,50	86.115,90
2023/0097/002	G5054957	FAIM -FUND. ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR	FAIMATCH	II15	135	49.525,03	18.211,12
2023/0097/003	G5054957	FAIM -FUND. ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR	FAIM/LABOR	II20	131	66.077,70	23.154,37
2023/0099/004	G50991272	FUND. ATENCIÓN TEMPRANA	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN ADOLESCENTES EN EL ENTORNO ESCOLAR	I10	113	46.046,00	12.549,47
2023/0101/001	G65529661	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	Atención y asesoramiento a mujeres en contexto de prostitución y/o explotación sexual	II27	132	97.278,00	34.508,14
2023/0101/002	G65529661	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	Prevención y Promoción de la SALUD de mujeres en contexto de prostitución	I9	116	60.674,00	17.323,66
2023/0101/003	G65529661	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	Empoderamiento a través de Integración Sociolaboral de mujeres vulnerables	II25	116	74.867,00	21.376,05
2023/0103/001	G80329641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Programa de Liderazgo Social (PLS)	II14	156	67.420,00	30.916,31
2023/0103/002	G80329641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Living For Others	II32	116	50.000,00	14.276,01
2023/0104/001	G83117374	FUND. SECRETARIADO GRAL. GITANO	Programa de inserción sociolaboral y socioeducativa dirigido a la población gitana en Zaragoza, Huesca y Teruel.	I21	119	265.905,00	79.372,23
2023/0105/001	G83915934	FUNDACIÓN DOLORES SOPEÑA-OSCUS	Itinerarios integrados de inserción sociolaboral para personas en contexto de exclusión	II20	128	11.789,41	3.978,14
2023/0106/001	G85167385	FUND. ONCE PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS SORDOCIEGAS EN ARAGÓN	I7	130	28.000,00	9.690,38
2023/0107/001	G99014987	ASEM ARAGÓN (ASOC. ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)	Apoyo e información a familiares y afectados/as por enfermedades neuromusculares	I7	156	12.684,00	5.816,41
2023/0107/002	G99014987	ASEM ARAGÓN (ASOC. ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)	Promoción de la autonomía personal para pacientes neuromusculares	I7	131	10.768,71	3.773,48
2023/0109/001	G99037426	ASOCIACIÓN ASPERGER Y TGD'S DE ARAGÓN	"Programa de atención psicosocial para personas con Síndrome de Asperger"	I7	124	19.000,00	6.082,45
2023/0112/001	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN -DFA-	Servicio de autonomía personal para personas con discapacidad de Zaragoza	I7	122	66.851,02	20.822,53
2023/0112/002	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN -DFA-	DfaempléATE	II26	135	260.000,00	95.606,03
2023/0112/003	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN -DFA-	Ocio para todos@s	I7	132	57.280,00	20.319,35
2023/0112/004	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN -DFA-	SOMOS DIVERSIDAD. Una iniciativa por la diversidad en las aulas	II24	126	26.679,72	8.771,78
2023/0113/001	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	BECAS AIDIMO 2024	I7	125	34.300,00	11.128,80
2023/0114/001	G99167314	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	Servicio de Acompañamiento a la inserción laboral y Respiro Familiar para Mujeres con dificultades de inserción y menores a cargo	II18	134	46.500,00	16.897,61
2023/0117/001	G99230955	FUND. ADCARA	PROYECTO DE ACTUACIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y MENORES EXTRANJEROS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	I4	162	10.500,00	5.087,45
2023/0117/002	G99230955	FUND. ADCARA	AVANZANDO HUESCA. Programa de Intervención Familiar Sistémica	I2	165	18.965,00	9.435,04

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0117/003	G99230955	FUND. ADCARA	AVANZANDO ALCÁÑIZ. Programa de intervención Familiar Sistémica	I2	161	11.350,00	5.450,19
2023/0119/001	G99261406	FUND. LACUS (antes FUND. TALITA ARAGÓN)	Herramientas contra la segregación educativa y social por discapacidad intelectual	I7	117	40.000,00	11.593,85
2023/0122/001	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	Prevención y atención integral a menores de 6 años con parálisis cerebral o patologías afines	I7	114	60.000,00	16.612,09
2023/0122/002	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	Integración social para personas con parálisis cerebral: comunicación y participación	I7	114	60.000,00	16.612,09
2023/0124/001	G99348344	FUNDAT - FUND. ARAGONESA TUTELAR	Fundación Aragonesa Tutelar - FUNDAT	I2	113	83.028,76	22.628,83
2023/0126/001	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	EMPODERADAS Y AUTÓNOMAS DESDE LA DIVERSIDAD	I7	118	105.000,00	30.888,10
2023/0126/002	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	DIVERSAS Y SIN MIEDO. Prevención de violencia contra las mujeres con discapacidad	I17	127	24.000,00	7.994,57
2023/0129/001	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN EXCLUSIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CRISIS	I1	128	114.342,52	38.582,94
2023/0129/002	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN A PERSONAS CON FUNCIONES COGNITIVAS DETERIORADAS	I11	142	137.393,81	54.682,46
2023/0129/003	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	I10	145	93.649,27	38.487,62
2023/0129/004	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS	II16	157	93.464,68	43.263,77
2023/0129/005	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN A PERSONAS CUIDADORAS	II11	148	99.199,07	42.055,88
2023/0129/006	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR	I5	144	101.246,99	41.172,10
2023/0129/007	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JUSTICIA RESTAURATIVA	II28	149	25.356,14	10.839,54
2023/0129/008	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE ( SALUD CONSTANTE)	I11	143	159.770,74	64.279,61
2023/0129/009	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES (ENRED@TE)	I11	146	242.636,06	100.767,29
2023/0129/010	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTEGRACIÓN DE MIGRANTES	II19	162	104.661,68	50.710,60
2023/0129/011	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CRMANDO EN POSITIVO	I3	132	177.728,61	63.046,97
2023/0129/012	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO SOCIAL	II14	139	67.143,05	25.851,40
2023/0129/014	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS	I7	162	298.920,15	144.832,57
2023/0129/015	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INFANCIA HOSPITALIZADA	II14	130	36.755,71	12.755,21
2023/0129/016	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	I11	153	290.087,62	129.558,59
2023/0129/017	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	I1	139	251.040,18	96.655,43
2023/0129/018	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CAPACITACIÓN PROFESIONAL	II20	126	117.440,94	38.612,34
2023/0129/019	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BIENSTAR PERSONAL Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LA MUJER	I9	146	76.753,15	31.875,75
2023/0129/020	Q2856001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN URGENTE A NECESIDADES BÁSICAS	I1	159	391.795,90	184.747,85
2023/0130/001	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN RECURSO RESIDENCIAL CON PERSONAS CONSUMidorAS DE DROGAS	I12	117	45.528,61	13.196,30
2023/0130/004	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	APOYO SANITARIO Y PSICOLOGICO PARA PERSONAS CON VIH/SIDA EN RECURSO RESIDENCIAL	I13	109	32.631,46	8.328,78
2023/0130/005	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	EL VOLUNTARIADO SOCIAL EN CASA FAMILIAR SAN LORENZO	I12	115	11.406,00	3.207,30
2023/0132/001	R5000045D	PARRROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALOJAMIENTOS TEMPORALES PARA FAMILIAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN	I1	134	80.000,00	29.071,15

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0132/002	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	CASA DE ACOGIDA &#34;JUAN BONAL&#34;	I1	119	35.000,00	10.447,45
2023/0132/003	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	CENTRO DE DIA &#34;INTRA SRA DEL CARMEN&#34;	I5	142	53.000,00	21.093,89
2023/0132/004	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	PROYECTO EVA	I1	117	35.000,00	10.144,62
2023/0132/005	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	PROGRAMA AL COZARA	I5	126	58.000,00	19.069,29
2023/0132/006	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCION SOCIAL A LAS NECESIDADES BASICAS:	I1	117	175.000,00	50.723,11
2023/0132/007	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	COMEDOR SOCIAL Y ROPERO	I5	140	68.500,00	26.670,19
2023/0137/001	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	CASA ABIERTA	I5	124	84.557,72	27.069,36
2023/0137/002	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	CENTRO DE DIA SAN VICENTE DE PAUL/SOLICITUD IRPF	I5	113	117.086,64	31.911,04
2023/0137/004	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL/SOLICITUD IRPF	I5	123	203.046,73	64.122,71
2023/0140/001	V09409749	ACCION LABORAL (Plataforma implantación programas inclusión laboral colectivos desfavorecidos)	ARAGON TELEASISTENCIA 23	II22	118	25.709,75	7.563,10
2023/0144/001	G7360553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	Haz Click a la Igualdad	II25	121	104.064,00	31.963,32
2023/0147/001	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	ATENCION A PADRES PREOCUPADOS. Intervención indirecta con adolescentes	I3	130	58.595,04	20.278,87
2023/0147/002	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	INCLUSION EN EL CENTRO DE SOLIDARIAD DE ZARAGOZA	II20	131	49.848,18	17.467,36
2023/0147/003	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	TARABIDAN. ORIENTACION Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN RIESGO Y SUS FAMILIAS	I12	145	96.745,10	39.759,93
2023/0149/001	G50829407	AETHA (ASOCIACION DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS DE ARAGON)	Mantenimiento de pisos de acogida. Fomento Donación de Órganos y Prevención de enfermedades hepáticas. Atención psico-social por parte de la Trabajadora social.	I8	131	38.700,00	13.560,92
2023/0150/001	G82382987	FUNDACION ADECCO	EMERGENCIA POR EL EMPLEO	II20	121	160.945,33	49.434,45
2023/0150/002	G82382987	FUNDACION ADECCO	GIGANTES	II26	123	22.735,82	7.180,03
2023/0150/003	G82382987	FUNDACION ADECCO	PROTAGONISTA DE MI VIDA	II26	129	32.668,29	11.164,69
2023/0150/004	G82382987	FUNDACION ADECCO	EMPLO PARA TODOS	II26	119	83.967,32	25.064,12
2023/0150/005	G82382987	FUNDACION ADECCO	PLAN FAMILIA	I7	119	127.352,22	38.014,44
2023/0150/006	G82382987	FUNDACION ADECCO	MUER UN PASO MAS, CAMPAMENTO DE EMPLEO	II25	127	44.641,46	14.870,38
2023/0152/001	G50738004	ASOCIACION JUVENIL INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN	ESCUELA DE CIUDADANIA	II24	132	65.500,00	23.235,29
2023/0154/002	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PREVENCION Y APOYO A VICTIMAS DE INTOLERANCIA, DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACION EN ARAGON	I31	129	30.904,00	10.561,72
2023/0155/001	G85590685	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE ARAGON	Tratamiento del duelo complicado de mujeres en riesgo de exclusión	I9	153	2.100,00	935,73
2023/0156/001	G50315357	ASPAÑOA - ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ARAGÓN	Apoyo psicológico, social y económico a los niños con cáncer y sus familias	I3	148	80.764,00	34.240,25
2023/0158/001	G50056035	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	"Servicio de dietética y nutrición especializado en Enfermedad renal "	I7	110	17.617,00	4.572,74

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0159/001	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Promoción y derecho a la salud dirigido a personas en situación de exclusión sociosanitaria	I4	121	247.221,00	75.934,08
2023/0159/002	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Prostitución, trata y explotación sexual: intervención con mujeres Y sensibilización	I9	122	60.560,00	18.863,03
2023/0159/003	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Atención y prevención de diferentes manifestaciones de la violencia de género con población vulnerable	II27	145	184.570,00	75.853,87
2023/0159/004	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Promoción, dinamización y formación del voluntariado en Médicos del Mundo Aragón	II32	135	19.701,00	7.244,36
2023/0159/005	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Aulas antirracistas	II24	154	16.896,00	7.601,69
2023/0164/001	G86801099	FUNDACION PORQUE VIVEN	Los sonidos de la vida: MUSICOTERAPIA Y RESPIRO familiares en cuidados paliativos pediátricos	I8	119	66.441,45	19.832,67
2023/0164/002	G86801099	FUNDACION PORQUE VIVEN	CUIDAR-TE: Acompañando la vida en cuidados paliativos pediátricos	I3	106	61.681,78	14.943,00
2023/0165/001	G28933455	ASOCIACION VICTIMAS DEL TERRORISMO	Asistencia integral a víctimas del terrorismo de Aragón y prevención de la radicalización en los jóvenes.	II31	113	30.766,87	8.385,27
2023/0167/001	G50550722	ARAPAZ MPDL ARAGON	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDA A PERSONAS MIGRANTES EN DESEMPLEO, PRINCIPALMENTE MUJERES	II29	136	97.796,00	36.384,18
2023/0169/001	G50597632	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ZARAGOZA	Programa destinado a priorizar la obtención de los alimentos más necesarios durante el año 2024	I1	141	400.000,00	157.468,76
2023/0170/001	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Programa de acompañamiento y atención a necesidades básicas a migrantes vulnerables	I1	127	49.948,02	16.638,03
2023/0170/002	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	PREVENCIÓN DEL JUEGO PATOLOGICO CON JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	II2	137	49.976,44	18.809,51
2023/0170/003	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	II20	146	49.801,62	20.682,72
2023/0170/005	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Servicio de Extranjería Itinerante en las Comarcas de Calatayud y del Aranda (en adelante SEI Calatayud y Aranda).	II29	118	49.703,02	14.621,26
2023/0172/001	G99311474	ASOC SOMOS LGTB+ DE ARAGON	MARSHA P. JHONSON	II20	126	12.500,00	4.109,76
2023/0172/002	G99311474	ASOC SOMOS LGTB+ DE ARAGON	AUTIRREALIZATE	I13	123	13.600,00	4.294,92
2023/0174/001	G50067834	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGON (FAPAR)	Cursos de Español para Familias Migrantes en Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón	II29	143	33.600,00	13.518,09
2023/0174/002	G50067834	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGON (FAPAR)	Cursos de preparación para la prueba de adquisición de nacionalidad española	II29	141	17.700,00	6.367,99
2023/0175/001	G50732445	ASOCIACIÓN ARAG. FAMILIARES ENFERMOS TRASTORNO CONDUCTA ALIMENTARIA	Promoción de la salud y prevención de los trastornos del Comportamiento Alimentario en la infancia y la adolescencia	I10	119	10.000,00	2.984,98
2023/0179/001	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Programa de Atención Psicosocial a Personas afectadas por VIH/sida	I3	149	80.407,65	34.437,02
2023/0179/002	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Aragón comprometida con la igualdad de trato y cero discriminaciones	II31	111	59.257,67	15.637,50

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0179/003	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Programa de inserción sociolaboral para personas afectadas por VIH en Aragón	I130	115		41.011,20
2023/0179/004	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	"Pacientes Positivos por la Salud en Contexto Hospitalario 2023 - 2024"	I13	127	44.250,64	14.740,20
2023/0179/005	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Promoción de la salud y la prevención del VIH con personas inmigrantes 2024	I4	139	43.407,94	16.712,91
2023/0180/001	G50341924	AZUER - ASOCIACIÓN ARAGONESA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	Grupo de ayuda mutua en centros penitenciarios	I12	110	42.409,77	11.008,04
2023/0183/001	G44186914	OFCUMI - ASOCIACIÓN OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CUENCIAS MINERAS	ASESORA-TE	I125	110	16.248,75	4.217,59
2023/0184/001	G50970474	ADPLA - ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LINFEDÉMA EN ARAGÓN	"Fomento de la autonomía. Promoción de hábitos saludables y Prevención del Linfedema"	I7	131	21.800,00	7.638,97
2023/0185/001	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	CENTRO DE DÍA DE ALDEAS INFANTILES SOS. ACTUR	I14	159	190.000,00	89.592,80
2023/0185/002	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	CENTRO DE DÍA DE ALDEAS INFANTILES SOS. DELICIAS	I14	159	158.000,00	74.503,49
2023/0185/003	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	BIENESTAR EMOCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS FUENTES-SAN JOSÉ	I14	162	75.000,00	36.338,94
2023/0185/004	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	ESPAZIO MALVASEDA . A.C. (INTERVENCIÓNES ASISTIDAS CON CABALLOS)	I7	121	52.800,00	16.217,55
2023/0185/005	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	APoyo al Acompañamiento en duelo gestacional y perinatal	I3	173	105.000,00	55.871,13
2023/0186/001	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Acompañamiento en duelo gestacional y perinatal	I9	134	5.200,00	1.889,63
2023/0186/002	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Programa de promoción e intervención sobre salud emocional en adolescentes	I16	138	14.950,00	5.691,37
2023/0186/003	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Control de impulsos en prisión	I12	135	13.700,00	5.037,70
2023/0186/004	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Bienestar en el embarazo	I9	129	1.495,00	510,93
2023/0186/005	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Programa de atención y apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad	I9	118	12.860,00	3.783,06
2023/0186/006	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Bienestarate	I7	114	19.350,00	5.357,40
2023/0186/007	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Bienestar en discapacidad	I7	116	3.450,00	985,04
2023/0188/001	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	PROGRAMA FADA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.	I16	143	35.000,00	14.081,34
2023/0188/002	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	I9	143	15.295,00	6.153,55
2023/0188/003	R50009671	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZON DE JESÚS. CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DEL CARMEN	ENROSCADOS	I124	151	9.627,85	4.206,72
2023/0191/002	R5000894E	CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	ACOGIDA E INTERVENCIÓN SOCIAL CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL MEDIO URBANO Y RURAL DE LA DIÓCESIS DE	I1	172	400.000,00	211.111,96
2023/0191/003	R5000894E	CARITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS QUE ESTÁN SIN HOGAR	I5	134	20.000,00	7.267,79
2023/0193/001	G50334555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARAY Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	I14	169	110.985,00	57.135,27

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0193/002	G50334555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	II/22	147	292.726,21	122.836,20
2023/0193/003	G50334555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA POBLACIÓN MIGRANTE	II/29	122	283.445,64	88.286,70
2023/0193/004	G50334555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	DE LA EXCLUSIÓN AL EMPLEO	II/20	125	140.431,32	45.563,62
2023/0193/005	G50334555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	SERRI: Promoción de la autonomía personal y la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad	II/26	152	96.809,53	42.718,04
2023/0194/001	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	II/27	117	84.319,65	24.439,74
2023/0194/002	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	SALZAR: INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES INMERSAS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	II/25	110	44.552,31	11.564,17
2023/0198/001	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO	Voluntariado de calidad para la atención a personas con vulnerabilidad	II/32	126	25.775,00	8.474,33
2023/0198/002	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO	Jóvenes Voluntarios: Valores y competencias ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SEGUIMIENTO	II/32	127	12.965,00	4.318,73
2023/0199/001	G99227688	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA	II/14	151	30.000,00	13.107,98
2023/0199/002	G99227688	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA	PROYECTO MIMBRES	II/18	112	60.000,00	16.092,96
2023/0199/003	G99227688	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA	CIUDADOS MESTIZOS	II/18	149	21.331,04	9.135,67
2023/0200/001	G64771322	ASOCIACIÓN BANCO FARMACEÚTICO	FONDO SOCIAL DE MEDICAMENTOS (FSM)	II/1	116	100.000,00	28.552,03
2023/0201/001	G58379806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO , RED ARAÑA	AULAS TIC	II/20	127	23.571,45	7.851,81
2023/0201/002	G58379806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO , RED ARAÑA	AVANZA RURAL	II/25	118	23.625,00	6.949,82
2023/0201/003	G58379806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO , RED ARAÑA	BRUJULA	II/20	115	21.525,00	6.052,71
2023/0201/004	G58379806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO , RED ARAÑA	RED LABORA	II/22	117	46.462,50	13.466,99
2023/0202/001	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Promoción de la calidad de vida infantil	II/14	127	24.000,00	7.994,57
2023/0202/002	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Educación en valores para la integración social de jóvenes	II/24	112	24.000,00	6.437,18
2023/0202/007	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Hacia la empleabilidad de los jóvenes desde el sistema RECONOCÉ	II/22	113	4.000,00	1.090,17
2023/0203/001	G50503515	ACCION FAMILIAR ARAGONESA	SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR (SOF)	II/2	121	21.100,00	6.480,88
2023/0203/002	G50503515	ACCION FAMILIAR ARAGONESA	EDUCA &#34;+&#34; APoyo INTEGRAL, REFUERZO ESCOLAR Y AYUDA A SUS FAMILIAS	II/18	134	12.825,00	4.660,47
2023/0204/001	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ENTREMURO	II/9	136	59.192,00	22.021,88
2023/0204/002	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	SERRETA NEGRA	II/20	151	171.762,00	75.048,41
2023/0204/003	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ROMERAL	II/14	153	50.730,00	22.804,51
2023/0204/004	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ABRIENDO PUERTAS	II/29	160	61.300,00	29.170,65
2023/0204/005	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	FORMANDO A NUESTROS VOLUNTARIOS	II/32	149	36.140,00	15.478,05
2023/0204/006	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ARCO IRIS	II/19	150	84.560,00	36.381,20
2023/0204/007	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	NAZARET	II/7	136	89.845,00	33.426,07

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/02/04/008	R2200455H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	MIRADOR	I1	167	95.130,00	48.150,01
2023/02/07/001	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	INTEGRACIÓN FAMILIAR	I1	136	205.134,00	76.318,37
2023/02/07/002	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	NO TE QUEDES FUERA DE JUEGO	I3	131	21.026,00	7.367,75
2023/02/07/003	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	PSH TERUEL	I5	155	62.672,00	28.467,93
2023/02/07/004	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	TEDUCAZ	II14	139	23.938,00	9.216,60
2023/02/07/005	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	LAMPISTAS	II22	129	18.460,00	6.308,87
2023/02/07/006	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	EDUCAR LA MIRADA	II24	120	12.202,00	3.695,06
2023/02/07/007	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	APOYO A LAS PERSONAS	II25	144	18.807,50	7.648,07
2023/02/07/008	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	FOVOL	II32	138	31.364,00	11.940,08
2023/02/08/001	G50391209	ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN	ADAPTÁNDONOS: DOS CASAS, UNA FAMILIA	I2	114	20.000,00	5.537,36
2023/02/10/001	G22047641	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL ALTO ARAGÓN (AFAMMER ALTO ARAGÓN)	Ser mujer, hace ser familia	I9	113	3.000,00	817,63
2023/02/12/001	G82391814	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS, KAMIRA	LABORA ROMIL IV ARAGÓN	II21	114	82.550,00	22.855,47
2023/02/13/001	G22382568	ASOCIAZIONE DI ENFERMOS NEUROLOGICOS OSCENSE (AENO)	REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBREVENIDA	I7	115	88.205,00	24.802,73
2023/02/15/001	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	URGENCIA SOCIAL EN HUESCA	I1	140	127.000,00	49.446,92
2023/02/15/002	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	INTERVENCIÓN FAMILIAR	I3	121	110.700,00	34.001,57
2023/02/15/003	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ATENCIÓN A PERSONAS SINhogar EN HUESCA	I5	138	96.000,00	36.546,59
2023/02/15/004	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROMOCIÓN SOCIAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN HUESCA	I9	141	69.000,00	27.163,36
2023/02/15/005	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	APOYO INTEGRAL A MENORES EN HUESCA - PROYECTO ZAGALES	II14	144	54.700,00	22.243,76
2023/02/15/006	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ITINERARIO &#34;A TODO TRAPO&#34;: DE ACCESO AL EMPLEO	II20	129	53.800,00	18.386,64
2023/02/15/007	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROMOCIÓN POBLACIÓN GITANA DE HUESCA	II21	140	54.000,00	21.024,67
2023/02/15/008	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	I&#39;9; ENCANTILLO - EMPLEO PARA JÓVENES Y DESEMPELADOS DE LARGA DURACIÓN EN HUESCA	II22	136	94.500,00	35.157,93
2023/02/15/009	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	TROBAEMPLEO, FOMENTO DEL EMPLEO FEMENINO EN HUESCA	II25	128	24.600,00	8.300,85
2023/02/15/010	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ACOGIDA Y ORIENTACIÓN A PERSONAS INMIGRANTES EN HUESCA	I29	160	59.000,00	28.076,16
2023/02/15/011	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y APOYO AL VOLUNTARIADO DE CARITAS DIOCESANA DE HUESCA	II32	135	42.000,00	15.444,05
2023/02/16/001	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Programa de tiempo libre "Espacio Zimbel".	II14	156	45.304,93	20.775,16
2023/02/16/003	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Salam	II29	140	17.258,95	6.719,70
2023/02/16/005	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Continuidad	II29	137	26.033,00	9.797,98
2023/02/16/006	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Oportunidad rural para mujeres migrantes. Continuidad	II25	138	33.171,62	12.628,23
2023/02/17/001	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Aprender para vivir mejor.	I10	121	31.572,83	9.697,61

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0217/003	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	¡Capaces de todo!	I7	137	42.977,30	16.175,26
2023/0217/006	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Hacemos vida juntos.	II14	150	59.364,10	25.681,29
2023/0217/007	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Empoderamiento. Porque yo lo valgo.	II15	141	116.858,15	46.003,77
2023/0217/011	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACIÓN GUAYENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMOS.	II26	120	195.000,00	59.050,78
2023/0219/001	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARENTALES Y RELACIONES INTRAFAMILIARES EN LA CRÍANZA POSITIVA	I3	110	42.800,00	11.109,33
2023/0219/002	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	ATENCIÓN BIOPSICOSOCIAL Y PREVENCIÓN ADICIONES + LUDOPATÍA, IMPULSADOS POR SALUD PÚBLICA	I12	111	32.700,00	8.629,20
2023/0220/001	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARRAGÓN MSC	Atención sociosanitaria dirigido a jóvenes	II10	123	12.550,00	3.963,32
2023/0220/003	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARRAGÓN MSC	Para la trasmisión de valores solidarios entre los jóvenes	II24	123	12.550,00	3.963,32
2023/0221/001	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Intervención con Infancia y Familias Vulnerables- Creciendo a Salvo	II19	122	42.000,00	13.082,02
2023/0221/002	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	365 días de Plinneo- Aprendizaje y ocio de menores en riesgo de exclusión	I10	133	19.000,00	6.822,20
2023/0221/003	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Formación e inserción laboral para mujeres en riesgo de exclusión social	II25	143	17.000,00	6.839,51
2023/0221/004	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Proyecto de Juventud y Voluntariado	II32	124	6.000,00	1.920,77
2023/0223/001	G2202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS PARA INTERVENIR PREVENTIVAMENTE OFRECIENDO SOPORTE ESPECIALIZADO	I12	111	32.800,00	8.655,59
2023/0224/001	G506885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PUERTA A PUERTA	I7	131	19.500,00	6.833,02
2023/0224/002	G506885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	APRENDO A COMUNICARME CON MI ENTORNO	I7	137	17.900,00	6.736,98
2023/0224/003	G506885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DESDE LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL	I7	130	17.900,00	6.194,92
2023/0225/001	G50169788	SCOUTS DE ARAGÓN	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DIRIGIDO A JÓVENES	I10	129	8.600,00	2.939,13
2023/0225/002	G50169788	SCOUTS DE ARAGÓN	Educando en Valores con el Escultismo	II24	126	8.600,00	2.827,52
2023/0226/001	G84095389	FADEMUR-FEDERACIÓN ASOCIACIONES MUJERES RURALES	"SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y NUEVOS HUECOS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO: UN ITINERARIO DE INSERCIÓN PARA EL MEDIO RURAL"	II25	138	91.281,33	34.750,23
2023/0228/001	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Atención integral a la mujer con cáncer	I9	151	96.500,00	42.163,99
2023/0228/002	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Atención integral a personas mayores con cáncer en enfermedad avanzada y sus familiares	I11	124	57.171,00	18.302,08

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0228/003	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Cobertura de necesidades básicas para familias en situación de vulnerabilidad por enfermedad oncológica	I1	121	53.684,00	16.489,07
2023/0228/004	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Voluntariado AECC: capacitación de voluntarios y acompañamiento a pacientes	II32	139	47.801,00	18.404,33
2023/0230/001	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Intervención con familias en situación de vulnerabilidad y exclusión	I3	138	145.902,71	55.544,24
2023/0230/002	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	O' Cambalache - Atención a la salud de mujeres que ejercen la prostitución	I9	164	68.795,31	33.927,88
2023/0230/003	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Reducir daños - Atención a las adicciones desde un modelo biosicosocial	II12	129	56.316,23	19.246,58
2023/0230/004	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Alojamiento para la protección de mujeres VT de explotación sexual	II27	155	51.286,67	23.296,29
2023/0230/005	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Detección y apoyo a víctimas de trata	II29	158	54.580,99	25.501,06
2023/0230/006	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Debantate - Atención sociosanitaria en calle a DSH	II5	128	29.637,49	10.000,67
2023/0252/001	G99332256	FUNDACION SOCIAL CHESO	PROYECTO GLOBAL INCLUSIVO Y EDUCATIVO PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD.	II14	152	15.500,00	6.839,51
2023/0252/002	G99332256	FUNDACION SOCIAL CHESO	VOLUNTARIADO, UN PROYECTO INCLUSIVO DE JUVENTUD Y EXPERIENCIA.	II32	116	7.500,00	2.141,40
2023/0253/001	G95146841	FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS	Proyecto LAR	II29	135	22.500,00	8.273,60
2023/0257/001	G82262932	FUNDACIÓN ADRA (AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES)	Itinerarios colaboradores para población migrada que reside en Zaragoza.	II29	138	47.574,00	18.111,12
2023/0262/001	G50061453	ASOCIAZION PADRES DISMINUIDOS PSÍQUICOS LA PAZ (ADISPAC)	VIDA AUTONOMA EN LA VIVIENDA EN EL ENTORNO RURAL	I7	111	17.000,00	4.486,13
2023/0264/001	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	GOTA DE LECHE	I1	130	28.000,00	9.690,38
2023/0264/002	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	ALOJAMIENTO TEMPORAL PERSONAS SINhogar	I5	107	170.000,00	41.919,57
2023/0270/001	R2200465I	CARITAS DIOCESANA DE JACA	"Acogida y acompañamiento a familias"	I1	110	145.711,33	37.821,40
2023/0270/002	R2200465I	CARITAS DIOCESANA DE JACA	Atención a personas inmigrantes	II29	121	19.635,40	6.031,02
2023/0270/003	R2200465I	CARITAS DIOCESANA DE JACA	Promoción de la salud en la población gitana	I6	118	13.958,13	4.106,10
2023/0272/001	R500307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CHIQUITINES	I1	129	12.555,00	4.290,79
2023/0272/002	R500307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FARMACIA SOLIDARIA	I1	152	27.542,02	12.153,15
2023/0272/003	R500307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Plan de formación del Voluntariado HSJD ZARAGOZA	II32	131	7.955,45	2.787,68
2023/0273/001	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Atención de urgencia a personas en exclusión social con necesidades socio-sanitarias.	I1	125	136.284,80	44.218,26
2023/0273/002	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Proyectando Oportunidades	II20	118	56.529,51	16.629,42
2023/0273/003	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Futuro &#38; Co. Iniciativas para desinstitucionalización de la juventud en exclusión socioresidencial	II17	136	79.937,36	29.740,02
2023/0275/002	G80453731	FUNDACION ANAR	Teléfono ANAR contra la violencia de género de la Comunidad Autónoma de Aragón	II14	126	16.278,69	5.352,12
2023/0275/003	G80453731	FUNDACION ANAR	Teléfono ANAR de la Familia y los Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón	II14	117	10.525,59	3.050,80

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0275/004	G80453731	FUNDACION ANAR	El Chat ANAR y las nuevas tecnologías en la Comunidad Autónoma de Aragón	II14	123	12.311,35	3.887,96
2023/0284/001	G50440999	FUNDACIÓN CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES (FUNDACIÓN CEDES)	Mi vida inclusiva: todos somos comunidad	17	112	77.757,16	20.855,72
2023/0284/002	G50440999	FUNDACIÓN CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES (FUNDACIÓN CEDES)	Estancias temporales de respiro como apoyo al entorno familiar de las personas con discapacidad intelectual	18	110	55.808,40	14.485,84
2023/0287/001	G99156242	ALADA (ASOCIACIÓN DE AFFECTADOS DE LUPUS Y S/F DE ARAGÓN)	Atención Integral para personas con discapacidad física y/o orgánica con Lupus y S/F en Aragón EN LA BRECHA	17	107	7.000,00	1.726,10
2023/0306/001	G99463044	ASOCIACION CENTRO ALBA	Singual	II13	119	21.021,28	6.274,82
2023/0307/005	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA		II124	118	16.884,85	4.967,06
2023/0308/001	G50420066	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (A.I.S.) EL TRÉBOL	GARABATO	II14	121	26.928,05	8.270,97
2023/0309/001	G50870781	ASOCIACIÓN ARAGONESA DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD	TDAH_2023	II14	127	25.000,00	8.327,67
2023/0326/001	R5000407F	CARITAS AUTONÓMICA DE ARAGÓN	Formación y promoción del voluntariado en Cáritas	II32	124	11.000,00	3.521,42
2023/0328/001	G993772500	Asociación Juvenil Colectivo Saharaui LEFRIG	Acompañamiento y asesoramiento legal para la regularización administrativa de jóvenes migrantes ex tutelados sin programa de emancipación.	II29	147	35.372,80	14.843,43
2023/0329/001	G99345738	ASOCIACIÓN NEUROEDUCA	Atención integral Neuropsicológica a niños con Trastornos del Neurodesarrollo y a sus familias (continuidad).	17	126	21.035,50	6.916,07
2023/0329/002	G99345738	ASOCIACIÓN NEUROEDUCA	&#34;Dejando HUELLA: intervención educativa con perro de terapia (continuidad)&#34;	II14	154	36.356,29	16.357,08
2023/0329/003	G99345738	ASOCIACIÓN NEUROEDUCA	"TEAcompaña: Atención integral Neuropsicológica a niños y niñas con Trastorno Espectro Autista y a sus familias".	17	115	32.878,52	9.245,25
2023/0330/001	G50963797	Asociación Familiares de Personas con Trastorno de personalidad	ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y EDUCACIONAL A FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD (TLP)	12	110	1.470,00	381,56
2023/0331/001	G86394327	Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España	APOYO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRESIDENTA DE ASOCIDE ARAGÓN COMO PERSONA SORDOCIEGA.	17	104	32.598,17	7.615,18
2023/0348/001	G99010126	ASOCIACIONES DE MEDIADORES INTERCULTURALES AMEDÍAR	Espacios de Mediación Intercultural Y Comunitaria en Zaragoza	II29	120	147.475,45	44.659,18
2023/0402/001	F50569722	TIEBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA	ORIENT@MULTR: Empleabilidad desde el empoderamiento y la capacitación laboral.	II25	146	106.041,33	44.039,20
2023/0403/001	G99526717	FUNDACIÓN SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGÓN	CENTRO DE DÍA Y CONSIGNA PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGÓN	11	125	120.155,86	38.985,15
2023/0409/001	G46977315	FARMACEUTICOS MUNDI	"Salud integral en colectivos de mujeres migradas en riesgo de exclusión social a través del ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género. IV fase"	14	114	48.929,34	13.546,98
2023/0422/001	G99368557	MUSETHICA	Música que suma	17	120	15.180,00	4.596,88

## ANEXO I. Programas de gasto corriente aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0424/001	G50715705	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	Trabajadoras del hogar, la formación como herramienta de progreso (continuidad)	II29	131	38.174,24	13.376,68
2023/0424/002	G50715705	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	Atención integral a mujeres migrantes en situación de exclusión social (continuidad)	II1	109	27.146,70	6.928,86
2023/0424/003	G50715705	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS	Proyecto para la incorporación a la ciudadanía, trabajando la inserción social de las personas migradas. (Continuidad)	II29	125	19.350,80	6.278,46
2023/0442/001	G50645985	ASOCIACION HERMANAMIENTO LEON (NICARAGUA) ZARAGOZA (ESPAÑA)	Cuidar a quien nos cuida: apoyo psicosocial y hábitos saludables a empleadas del hogar.	I9	111	45.000,00	11.875,05
2023/0461/002	G50000819	FUNDACION CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	EXPOSICION CON ENTIDADES DE DISCAPACIDAD Y CICLO DE CINE Y DIVERSIDAD FUNCIONAL	I7	109	28.452,00	7.262,03
2023/0461/004	G50000819	FUNDACION CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	BIBLIOMALETA'S VIAJERAS EN DOMICILIOS DE PERSONAS MAYORES	II11	115	6.344,00	1.783,90
2023/0461/006	G50000819	FUNDACION CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	10 EXPOSICIONES PARA LA LUCHA CONTRA LA INTOLERANCIA, LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION	II31	115	44.678,00	12.563,19
2023/0465/001	G99545584	AMASOL FAMILIAS MONOPARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	Apoyo integral a familias monoparentales en riesgo o situación de exclusión	I3	138	149.313,35	56.842,65
2023/0465/003	G99545584	AMASOL FAMILIAS MONOPARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	Apoyo a la Inserción Sociolaboral de Familias Monoparentales	II19	128	82.040,81	27.683,28
2023/0469/001	G50809755	ASOCIAACION DE ACOGIMIENTOS FAMILIARES DE ARAGON	Fortalecimiento de las relaciones parentales de las familias acogedoras de Aragon	I3	111	62.125,21	16.394,22
2023/0471/001	G99055931	ASOCIAACION HABLAMOS	JÁLOGOS RESTAURATIVOS, RESPONSABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO	II20	119	7.810,00	2.331,27
2023/0473/001	G99078974	ASOCIAACION MAGENTA COLECTIVO LGTB DE ARAGON	Programa para la prevención de la violencia contra la mujer LBT y el colectivo Trans.	II24	135	52.500,00	19.305,06
2023/0477/001	G22021059	ASOCIAACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON DE HUESCA (ALCER-HUESCA)	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL 2024	I7	109	40.000,00	10.209,51
2023/0478/001	G95010930	ASOCIAACION BENEFICO ASISTENCIAL ELKARBAÑATUZ EN CLAVE DE CAMBIO		II14	123	57.259,23	18.082,62
2023/0478/002	G95010930	ASOCIAACION BENEFICO ASISTENCIAL ELKARBAÑATUZ	Programa Alida de atención familiar	I3	109	35.069,36	8.951,03
2023/0478/003	G95010930	ASOCIAACION BENEFICO ASISTENCIAL ELKARBAÑATUZ	Servicio de infancia y familia Adubir	II14	112	72.692,17	19.497,20
2023/0534/001	G50855642	ASOCIAACION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS (ADEFO)	Emprende 5 Villas	II23	109	57.844,41	14.764,08
2023/0534/002	G50855642	ASOCIAACION PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS (ADEFO)	Tu empleo 5 Villas	II22	106	56.195,73	14.098,48

## ANEXO II. Programas de inversión aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0033/002	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONAS S DISCAPACIDAD INTELECTUAL	EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA RESIDENCIAS EN ATADI. ADQUISICIÓN DE GRÚAS Y CAMAS	III33	127	39.468,94	9.240,57
2023/0033/003	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONAS S DISCAPACIDAD INTELECTUAL	equipamiento de climatización en el centro de ATADI- Alcorisa	III33	126	4.868,10	1.124,93
2023/0038/003	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	2ª FASE REFORMA COCINA - CENTRO DE DIA &#34;LOS SITIOS&#34;	III33	114	150.000,00	29.189,31
2023/0043/001	G50073162	ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)	Centro de Rehabilitación Auditivo Verbal ASPANSOR	III33	108	80.000,00	14.108,17
2023/0044/009	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Transformación digital de ASZA	III33	114	18.595,00	3.618,50
2023/0045/005	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL - REFORMAR PARA CUIDAR	Promoción y adecuación de establecimientos y centros de atención a personas mayores y a personas con discapacidad	III33	146	44.592,23	13.016,16
2023/0047/001	G50115872	FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU	Renovación de equipamiento asistencial en residencia para personas mayores	III33	140	75.681,14	20.710,13
2023/0056/009	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Adaptación y actualización de las nuevas tecnologías 2024	III33	165	22.000,00	7.692,50
2023/0059/003	G50491166	FUND. RAMON REY ARRID	Adaptación de instalaciones a normativa	III33	123	94.880,90	21.059,80
2023/0071/001	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	Adquisición de equipamiento para centros diurnos	III33	112	89.126,06	16.801,53
2023/0071/003	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	Adquisición equipamiento edificio servicios generales	III33	111	87.046,67	16.144,87
2023/0071/004	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	Centro de respiro familiar:renovación y ampliación del equipamiento AFEDA2 - Equipamiento dentro de atención centrado en la persona	III33	111	22.451,21	4.164,11
2023/0087/010	G50829274	FARALIZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	EQUIPAMIENTO AIDIMO2024	III33	112	4.455,00	839,83
2023/0087/011	G50829274	FARALIZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Con todo el sentido: desarrollo sensorial para personas con grandes necesidades de apoyo	III33	110	30.000,00	5.473,00
2023/0113/002	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	REDUCCIÓN DE CONFIENCIAS EN CASA FAMILIAR SAN LORENZO	III33	120	11.829,76	2.517,83
2023/0122/005	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA HABITACIONES	III33	139	23.461,80	6.348,98
2023/0130/006	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	Adecuación de unidad de convivencia	III33	133	5.989,93	1.511,65
2023/0131/001	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA)	Equipamiento para cocina	III33	122	38.269,79	8.378,01
2023/0131/002	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA)	Instalación de llamadas de emergencia bidireccional	III33	113	18.051,05	3.457,77
2023/0131/003	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA)	Ampliación de plazas y adecuación a normativa	III33	153	4.645,80	1.454,96
2023/0131/004	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA)		III33	121	39.722,91	8.575,35
2023/0131/005	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA)		III33	139	108.895,20	29.468,04

## ANEXO II. Programas de inversión aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0131/006	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Continuación de actuación a la normativa en caso de incendios	III33	119	110.534,77	23.189,99
2023/0139/001	R5000675H	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES (HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	CONSTRUYENDO BIENESTAR 3A EDAD	III33	139	10.119,93	2.738,55
2023/0189/001	R5000967I	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZÓN DE JESÚS. CENTRO NEUROPSIQUEÁTRICO DEL CARMEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PACIENTE MAYOR	III33	136	18.251,26	4.772,48
2023/0189/002	R5000967I	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZÓN DE JESÚS. CENTRO NEUROPSIQUEÁTRICO DEL CARMEN	INNOVACION ASISTENCIAL PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR EMOCIONAL EN UNA UNIDAD DE DISCAPACIDAD	III33	138	23.560,30	6.304,00
2023/0189/004	R5000967I	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZÓN DE JESÚS. CENTRO NEUROPSIQUEÁTRICO DEL CARMEN	PGP II ANALYTICS	III33	127	11.162,25	2.613,33
2023/0189/005	R5000967I	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZÓN DE JESÚS. CENTRO NEUROPSIQUEÁTRICO DEL CARMEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIAS PARA PLAN DE CONTINGENCIA EN ROBOT DE MEDICACIÓN	III33	127	13.612,50	3.186,99
2023/0191/001	R5000894E	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	CAMBIANDO EL SUELO PARA GENERAR MAYOR SEGURIDAD	III33	123	34.986,73	7.765,67
2023/0227/001	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Plan de Inversión 2023-2027. Fase I. Confort en las habitaciones	III33	138	7.568,01	2.024,96
2023/0227/002	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Mejora del equipamiento de descanso diurno para prevención de úlceras por presión	III33	127	11.157,70	2.612,27
2023/0227/003	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE 2020-2024. FASE V	III33	108	22.158,59	3.907,71
2023/0227/004	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Renovación de mobiliario de descanso para habitaciones y zonas comunes	III33	131	19.268,21	4.745,47
2023/0227/005	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Renovación del mobiliario geriátrico para personas dependientes. Plan 2023-2027	III33	127	3.805,45	890,94
2023/0227/006	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Rehabilitación y mejora de la pintura de las zonas comunes. Fase III. tercera planta Derecha.	III33	107	4.718,00	817,68
2023/0227/008	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Reacondicionamiento, adaptación de espacios y mejora de recorridos de evacuación en la residencia	III33	139	149.999,00	40.591,11
2023/0227/010	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición equipamiento para la Residencia Villa Consolación. Plan 2023-2027	III33	113	10.631,38	2.036,49
2023/0227/011	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento para la Residencia, durante el periodo 2023-2025. Fase II	III33	109	35.991,45	6.456,60
2023/0227/012	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Adecuación a la normativa de protección contra incendios y mejora de sus condiciones en el centro Residencial. Fase 2	III33	131	149.999,00	36.942,47
2023/0227/013	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Plan de renovación y mejora del material geriátrico. Periodo 2023-2027	III33	126	7.935,66	1.833,79
2023/0227/014	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Adecuación de la residencia a grandes asistidos: pintura zonas comunes	III33	105	8.954,00	1.497,38
2023/0227/015	G86963659	DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento para acondicionamiento de la residencia. Plan 2024- 2027	III33	111	10.177,12	1.887,59

**ANEXO II. Programas de inversión aprobados: Aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001**

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Código Programa	Total puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2023/0227/017	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Equipamiento para la mejora de la atención en la vida diaria. Plan 2024 - 2027	III33	130	37.802,87	9.195,33
2023/0227/019	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Rehabilitación Residencia Inmaculada Concepción. Adaptación plazas a personas dependientes. Plan 2024-2026. Fase I	III33	123	119.838,17	26.599,32
2023/0227/020	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento del Plan de Inversión 2024-2027: Centro libre de sedaciones (ATCP)	III33	126	23.089,83	5.335,64
2023/0267/002	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	EQUIPAMIENTO CAMAS DE ALZHEIMER	III33	129	12.255,06	2.943,71
2023/0267/003	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	EQUIPAMIENTO MOSQUITERAS CF NTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	III33	112	10.454,40	1.970,80
2023/0301/001	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	OBRA AMPLIACION RESIDENCIA SAN JOSÉ (MONREAL DEL CAMPO)	III33	123	136.359,40	30.266,38
2023/0301/002	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	EQUIPAMIENTO AMPLIACIÓN RESIDENCIA SAN JOSÉ (MONREAL DEL CAMPO)	III33	117	48.358,65	9.851,48
2023/0307/002	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Equipación de sala de integración sensorial para niños y niñas con discapacidad intelectual, autismo u otras alteraciones sensoriales.	III33	115	15.763,10	3.115,36
2023/0307/006	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Fortaleciendo el Potencial Cognitivo: Inserción Laboral Innovadora para Adultos con Discapacidad (Inversiones)	III33	140	13.938,00	3.814,13
2023/0329/004	G9345738	ASOCIACIÓN NEURODUDA	Equipamiento de la sala 'BrainON, entiende tu cerebro' para niños con discapacidad (continuidad).	III33	121	7.225,82	1.559,90
2023/0335/001	G22010151	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED FUNDACION CASA AMPARO	REFORMA ASEOS Y MEJORA ACCESIBILIDAD Y RENOVACION DE ENSERES	III33	125	64.800,00	14.777,09
2023/0340/004	G99220402	FUNDACION ASISTENCIAL AGUSTINA ZARAGOZA LAS HABITACIONES	CROMATIZACION Y MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN DE LAS HABITACIONES	III33	116	40.653,00	8.158,10
2023/0519/001	G22015275	ASOCIACION COMARCAL NUESTRA SEÑORA DE CASBAS	Renovación de parte del mobiliario de las habitaciones	III33	108	2.191,60	386,49
2023/0519/003	G22015275	ASOCIACION COMARCAL NUESTRA SEÑORA DE CASBAS	Adquisición de equipamiento informático adecuado para ejecutar software específico de gestión de residencias de mayores	III33	119	1.500,00	314,70

## ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desistimientos y renuncias

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión	Motivación
2023/0004/003	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	PROYECTO ALIANZA Acompañamiento individualizado al Empleo para personas con discapacidad intelectual	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0004/004	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	CENTRO OCUPACIONAL KAIROS II	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0006/003	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARÁISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paralíticos Cerebrales San Jorge)	Programa de Atención y Cuidado de la Salud de las personas usuarias de ASPACE HUESCA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0010/003	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA EN FONZ (HUESCA)	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0010/006	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0016/001	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0016/002	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	CUALIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARA SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0016/003	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	EDUCACIÓN EN IGUALDAD	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0016/004	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO A TRAVÉS DEL DEPORTE	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0022/003	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	PREPARA TEA 2023	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0022/004	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	BBMIRADAS	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0023/001	G22371256	FUNDACIÓN SANESVAL	ELIMINACIÓN TOTAL DE SUJECIONES EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ESTADILLA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0026/002	G28659308	YMCA	ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0026/008	G28659308	YMCA	AUTOPROYEJO JUVENIL	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0026/014	G28659308	YMCA	ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0031/001	G44154235	ANUDI (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA)	Servicio de atención terapéutica	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0031/003	G44154235	ANUDI (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA)	Reeducación pedagógica	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0033/004	G44193878	ATADI -AGRUPACIÓN TURENSE ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE NUEVE PLAZAS PARA TRASLADO DE USUARIOS EN CENTRO ATADI JILOCA	Denegación	Gasto no eseligible conforme prioridades programa 33 Anexo I de la convocatoria
2023/0035/003	G44214161	ASAPME BAJO ARAGÓN (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN)	ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO A LA NORMATIVA VIGENTE	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0038/002	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	Interconectad@s	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0038/005	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	SERCOPED-ELECTRIC	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0044/006	G50078823	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN ASZA	Oficina para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad auditiva	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0044/007	G50078823	AGRUPACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGÓN ASZA	Rehabilitación logopédica y apoyo psicológico para personas con discapacidad auditiva	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0045/002	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL	EFAMILIA: Mucho más que la suma de sus individualidades	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa

## ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desistimientos y renuncias

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión	Motivación
2023/0052/002	G50335264	ASADIC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Servicio de Fisioterapia a Domicilio en el Medio Rural 2024	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0052/004	G50335264	ASADIC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Asistencia personal a personas con discapacidad en el medio rural 2024	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0059/012	G50491166	FUND. RAMON REY ARID	COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES 2024	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0062/001	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	ATENCION CENTRADA EN LA PERSONA EN AFEDAZ	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0062/004	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	EL CUIDADOR EXPERTO ATENCION ESPECIALIZADA PARA EL CUIDADO DE UNA PERSONA CON DEMENCIA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0062/005	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN ZARAGOZA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0067/002	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	Atención y Apoyo integral a familias en situación de extrema vulnerabilidad	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0067/005	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	ASESORIA JURIDICA INTEGRAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0068/002	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BILBILIS	Mejoras en la infraestructura de la Residencia de personas con discapacidad intelectual Amibil	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0068/003	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BILBILIS	Equipamiento para la unidad de Residencia de personas con discapacidad intelectual Amibil	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0068/005	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BILBILIS	Accesibilidad cognitiva como medio de inclusión social	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0069/002	G50596212	FUNDACION TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0069/003	G50596212	FUNDACION TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	Ocio para todos	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0071/002	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	Adquisición de equipamiento para unidades de vida independiente de centro residencial	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0071/008	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	Parentalidad Positiva en Discapacidad Intelectual y Problemas de Conducta	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0071/009	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	Voluntarios, para el Ocio y Tiempo Libre	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0071/010	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	Desconexión accesible para personas con discapacidad en Espacio Az	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0072/001	G50634419	FEDERACION SALUD MENTAL ARAGON FEAES (ARAGON)	CONOCE TUS DERECHOS: DEFÉNDETE	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0075/002	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	OFICINA DE ATENCION AL MAYOR	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0075/004	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	IMPULSANDO TU EMPRENDIMIENTO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0084/001	G50780006	ASEMARCO - ASOC. ESPAÑOLA DEL SUEÑO	PROGRAMA INFORMATIVO Y EDUCACION SOBRE LA BUENA HIGIENE DEL SUEÑO INFANTIL	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0086/001	G50812965	ARALIA - ASOC. ARAGONESA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA	Fomento de la comunicación de enfermos de ELA en Aragón	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0087/009	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Inversión en equipamiento	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0091/004	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	REDERA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0099/001	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL CENTRO DE ACTUR	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa

## ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desistimientos y renuncias

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión	Motivación
2023/0099/002	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA ROMA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CENTRO PARQUE CENTRALES DE FÁT	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0099/003	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SERVICIOS VOLUNTARIADO Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0112/005	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN -DFA-	"Voluntariado y sensibilización comunitaria	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0112/006	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN -DFA-	Detección y estudio de las necesidades formativas y laborales de las personas con discapacidad física de Aragón	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0122/003	G99298846	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	Inclusión a través del deporte para personas con parálisis cerebral o patologías afines	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0122/004	G99298846	FUNDACION ASPACE ZARAGOZA	Programas para el asesoramiento en medidas de apoyo para el desarrollo personal y la calidad de vida de personas con parálisis cerebral y sus familias	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0130/002	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	Acompañamiento en procesos de Integración Socio Laboral y profesional, para personas con discapacidad en riesgo de exclusión	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0130/003	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	PISO SIMULADOR VIDA INDEPENDIENTE"	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0130/007	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	CENTRO DE ESCUCHA JAVIER OSÉS	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0130/008	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	AMPLIACIÓN CUARTA PLANTA UNIDAD DE CONVIVENCIA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0130/009	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA PRIMERA Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0130/010	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	TERRAZAS DE SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA PLANTA CASA FAMILIAR SAN LORENZO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0131/007	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (H.M. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Pavimentar el suelo exterior de la residencia	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0142/001	G99202269	FUNDACION CARLOS SANZ	ATENCIÓN PERSONAS EN EXCLUSIÓN CON NECESIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0144/002	G73600553	FUNDACION CEFAM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	ARAGÓN DIVIR-SO CONVIYAR. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA A MIGRANTES VULNERABLES DEL SOMONTANO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0144/003	G73600553	FUNDACION CEFAM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	VULNERABLES DEL SOMONTANO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0146/002	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Voluntariado tecnológico: transfiriendo valores a jóvenes desde el voluntariado tecnológico	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0146/003	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Competencias 2030 Aragón: Innovación Social y Tecnología para una Juventud Comprometida	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0146/004	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Integra Aragón: Formación digital para empleabilidad de jóvenes con discapacidad	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0146/005	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Stay Up Aragón: Competencias digitales de emprendimiento para jóvenes	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0146/006	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Contigo Aragón: Prevención y detección de delitos de odio online	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0146/007	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Mayores Saludables Aragón: Competencias Digitales para una mayor autonomía	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0146/008	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Extraordinarias Aragón: Competencias digitales para el emprendimiento en mujeres rurales	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0150/007	G8332987	FUNDACION ADECCO	UNIDAD DE APOYO A LA INCLUSIÓN	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa

## ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desistimientos y renuncias

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión	Motivación
2023/0150/008	G823382987	FUNDACION ADECCO	REALIDADES DIFERENTES	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0154/001	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	Juntos contra la intolerancia en Aragón.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0158/002	G50056035	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	Proyecto de adecuación de la sede en propiedad de ALCEB EBRO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0161/001	G50683986	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE ARAGÓN	CONCILIA. Espacio de conciliación familiar y educación en el tiempo libre.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0161/002	G50683986	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE ARAGÓN	PROMOCIÓN SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS MUJERES GITANAS DE ZARAGOZA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0170/004	G79963237	ACCEM-ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	"Promoción de la Calidad de Vida Y Envejecimiento Activo en el Medio Rural"	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0176/001	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSEAS DE ARAGÓN 3 Y MAS	INTEGRAMÁS FAMILIAS	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0176/002	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSEAS DE ARAGÓN 3 Y MAS	CONCILIAMÁS	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0186/008	G50902873	AFOA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Programa de promoción y educación para la salud en mujeres giànas. 4.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0194/003	G9048640	APIEC INCLUSIÓN MÁS GUALDAD	IN-FORMATE. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN POBLACIÓN JUVENIL	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0202/003	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Formación y sensibilización para el voluntariado juvenil	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0202/004	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Educación para la salud	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0202/005	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Horizonte verde 2030	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0202/006	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Proyecto DIEM	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0204/009	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	Centro para personas mayores válidas El Písico	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0204/010	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	Prevención de adicciones para adolescentes y jóvenes	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0214/001	G98451163	FUNDACIÓN SCOUT GRÍEBAL	Gríebal, un pueblo para los jóvenes	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0215/012	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	VINCULÁNDONOS PARA CAMBIAR LAS COSAS	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0216/002	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Vital: actuaciones de urgencia.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0216/004	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Raíces: Atención sociosanitaria de mayores en casa en el Alto Jalón. Continuidad	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0217/002	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Atención urgente a la población de Codos y de localidades próximas.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0217/004	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Cuidando de nuestro pasado.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0217/005	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Prevención de drogodependencia en el medio rural. Consumo la vida	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0217/008	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	SUMA NO RESTE. Luchando por la igualdad de oportunidades.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0217/009	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACIÓN GUIAJENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMÓS.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa

## ANEXO III. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desistimientos y renuncias

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión	Motivación
2023/0217/010	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA ASOCIACIÓN GUYENTE.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0219/003	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	SOS ADOLESCENTES: ESCUCHA ACTIVA, REFUERZO EMOCIONAL Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0220/002	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARGON MSC	LA CONCILIACIÓN: Un derecho para las familias y una oportunidad para los menores	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0221/005	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	7 de 7: Alimentación para todos los días	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0222/001	G50361682	REMAR ARAGÓN REHABILITACIÓN DE MARGINADOS	REMAR EQUAL: Igualdad, superación y autodeterminación	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0223/002	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	Centro de Atención a las Adicciones	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0227/007	G88963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Plan de rehabilitación y mejora de la pintura de la residencia. Fase I	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0227/009	G88963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adecuación a las normas de accesibilidad del jardín de Fundación Tobías. Fase I	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0227/016	G88963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adaptación y renovación de las instalaciones de la residencia a la normativa vigente. Fase I	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0227/018	G88963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Atención integral diurna dirigida a personas mayores que viven en su domicilio	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0254/001	G81833667	FUNDACIÓN ODONTOLOGÍCA SOLIDARIA	Adecuación de la Clínica Odontología Solidaria Zaragoza	Denegación	No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa 3.3 del Anexo I de la convocatoria
2023/0258/001	F9349284	CALA Y PEDAL SOCIEDAD COOPERATIVA	La bici en la ciudad	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0264/003	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA.	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0267/001	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA UNA MEJOR CALIDAD DEL SERVICIO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0272/004	R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	PROYECTO SILLA DE RUEDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INGRESADAS	Denegación	No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa 3.3 del Anexo I de la convocatoria
2023/0275/001	G80453731	FUNDACION ANAR	Teléfono ANAR para casos de niños, niñas y adolescentes en riesgo	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0307/001	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Proyecto de transformación residencial para la promoción de la autonomía y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0307/003	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Programa Enlaza: espacio de información, formación y acompañamiento para la prevención de la violencia e igualdad de género real.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0307/004	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Valentia Cuenta	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0307/007	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Frontaleciendo el Potencial Cognitivo: Inserción Laboral Innovadora para Adultos con Discapacidad	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0307/008	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Sentira: Servicio de atención infantil juvenil y familiar	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0307/009	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Valentia Te-Facilita	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa

## ANEXO III. Solicitudes admitidas, denegadas, desistimientos y renuncias

Expediente	CIF	Entidad	Programa	Causa de no concesión	Motivación
2023/0308/002	G50420066	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (A.I.S.) EL TRÉBOL	Aprender en la naturaleza y vida saludable para jóvenes de 14-18	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0340/001	G90220402	FUNDACIÓN ASISTENCIAL AGUSTINA ZARAGOZA	REVESTIMIENTO DE PAREDES PARA EL AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0340/003	G90220402	FUNDACIÓN ASISTENCIAL AGUSTINA ZARAGOZA Y EXCEDENTE	SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO DE LA RESIDENCIA	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0403/002	G90526717	FUNDACIÓN SAN BLAS PARA PERSONAS SINhogar EN ARAGÓN	VIVIENDA TEMPORAL COMO MEDIO INDISPENSABLE PARA LA INCLUSIÓN	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0424/004	G50715705	FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS	TRANSFORMA LA MUJER DESDE LOS ODS Y LA AGENDA 2030	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0426/001	G90405078	ASOCIACIÓN PUEBLOS EN ARTE	REGADERA, actividades para crear en familia	Denegación	No alcanza puntuación mínima de entidad
2023/0457/001	G87899324	ONG CANAL SENIOR POST55	"CONECTA ARAGÓN": "Solución Digital para la Autonomía de las Personas Mayores"	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0457/002	G87899324	ONG CANAL SENIOR POST55	Autoempleáte	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0458/001	G99231185	ASOC.IMPULSA PARA DESARROLLO Y FORMACION	Acciones de prevención de accidentes domésticos en personas de la Tercera Edad vulnerables, con deterioro cognitivo o físico y/o discapacitadas en riesgo de exclusión social.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0459/001	G99520983	ASOCIACIÓN MARÍA-SORIANO	INOS ADAPTAMOS PARA MEJORAR	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0459/002	G99520983	ASOCIACIÓN MARÍA-SORIANO	PLANIFICACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA MARÍA-SORIANO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0461/001	G50000819	FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN	PERSONAS SIN HOGAR Y USUARIOS	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0461/003	R2802525B	FUNDACIÓN CAI	ACOGIDA DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES VULNERABLES	Denegación	No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa o del Anexo I de la convocatoria
2023/0461/005	G50000819	FUNDACIÓN CAI	PROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON VIH Y SIDA	Denegación	No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa o del Anexo I de la convocatoria
2023/0465/002	G99545584	AMASOL FAMILIAS MONOPARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	Servicio de condición y corresponsabilidad para familias monoparentales	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0478/004	G99010930	ASOCIACIÓN BENEFICIO ASISTENCIAL ELKARBAÑATUZ	SIMIEN DE VOLUNTARIADO	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0478/005	G99010930	ASOCIACIÓN BENEFICIO ASISTENCIAL ELKARBAÑATUZ	Adoizir Laboral	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0486/001	G79508701	ASOCIACIÓN REMAR ESPAÑA	Proyecto Envejecimiento Activo y Saludable para personas mayores en exclusión social en el ámbito rural.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0492/001	G99380685	ASOCIACIÓN YACARANDAR	PROYECTO LUIMBE: Inserción laboral para personas sin hogar.	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0506/001	G50938323	FUNDACIÓN DOCTOR VALERO MARTÍNEZ-ASAREX	Rehabilitación de enfermos alcohólicos y familiares	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa
2023/0517/001	R2802525B	FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCANAS DE LA INMACULADA	CULTURA DEL CUIDADO, NOS CUIDAMOS Y CUIDAMOS NUESTRO ESPACIO	Denegación	No cumplir con la definición, prioridades y requisitos del programa o del Anexo I de la convocatoria
2023/0519/002	G22015275	ASOCIACION COMARCAL NUESTRA SEÑORA DE CASBAS	Renovación del mobiliario de la salita de estar en la unidad residencial identificada internamente como "zona antigua"	Denegación	No alcanza puntuación mínima de programa

## ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

AGRUPACION FAAPAS				PROGRAMA	IMPORTE
CIF	EXPEDIENTE				
G22012447	2023/0020/001	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE			10.500,00
G22261531	2023/0020/001	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE			1.925,34
G4417025	2023/0020/001	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE			10.500,00
G50073162	2023/0020/001	RED DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE			10.500,00
<b>Total programa 2023/0020/001</b>					<b>33.425,34</b>
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSTICOS				RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	9.120,00
FAAPAS-FED. ARAG. ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS				RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	1.904,96
ATAPNSOR. ASOC. TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS				RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	9.120,00
ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)				RED DE INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DEL LENGUAJE	9.120,00
<b>Total programa 2023/0020/002</b>					<b>29.261,96</b>
AGRUPACIÓN PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN				PROGRAMA	IMPORTE
CIF	EXPEDIENTE				
G44193878	2023/0057/001	POR UNA CIUDADANÍA PLENA 2024: SEGUIMOS CAMINANDO HACIA LA AUTONOMÍA EN COMUNIDAD JUNTO CON REDES NATURALES DE APOYO			2.000,00
G50431956	2023/0057/001	POR UNA CIUDADANÍA PLENA 2024: SEGUIMOS CAMINANDO HACIA LA AUTONOMÍA EN COMUNIDAD JUNTO CON REDES NATURALES DE APOYO			25.530,79
G50557545	2023/0057/001	POR UNA CIUDADANÍA PLENA 2024: SEGUIMOS CAMINANDO HACIA LA AUTONOMÍA EN COMUNIDAD JUNTO CON REDES NATURALES DE APOYO			2.000,00
G5092880	2023/0057/001	POR UNA CIUDADANÍA PLENA 2024: SEGUIMOS CAMINANDO HACIA LA AUTONOMÍA EN COMUNIDAD JUNTO CON REDES NATURALES DE APOYO			2.000,00
G50661453	2023/0057/001	POR UNA CIUDADANÍA PLENA 2024: SEGUIMOS CAMINANDO HACIA LA AUTONOMÍA EN COMUNIDAD JUNTO CON REDES NATURALES DE APOYO			2.000,00
<b>Total programa 2023/0057/001</b>					<b>33.530,79</b>
AGRUPACION FARAZ				PROGRAMA	IMPORTE
CIF	EXPEDIENTE				
G22173280	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			7.803,48
G22222889	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			1.565,97
G22233977	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			4.240,00
G22248686	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			2.764,16
G44153062	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			3.116,64
G44196339	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			3.206,85
G50508282	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			11.209,45
G50829274	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			1.497,44
G44174423	2023/0087/001	APOYO EN DOMICILIO/AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO			2.031,94
<b>Total programa 2023/0087/001</b>					<b>37.435,93</b>

## ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

AGRUPACION FARALZ	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	4.210,62
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.864,77
AFEDA FRAGA-ASOC. FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMÉNCIAS	G22248868	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	1.944,92
AFEDA TERUEL-ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G44153062	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.044,36
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN	G44196939	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.290,89
AFEDAZ-ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	7.351,80
FARALZ-FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	G50829274	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	990,86
AFEDAM MONZÓN-ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G22222289	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	1.741,44
ADABA (ASOC.FAM. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN)	G44174423	2023/0087/002	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	1.331,46
<b>Total programa 2023/0087/002</b>				<b>24.771,12</b>
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	18.581,26
AFEDAM MONZÓN-ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G22222289	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	5.166,83
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	8.033,92
AFEDA FRAGA-ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G22248868	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	4.784,30
AFEDA TERUEL-ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G44153062	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	5.166,96
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN	G44196939	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	8.033,96
AFEDAZ-ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	15.910,77
FARALZ-FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	G50829274	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	3.007,73
ADABA (ASOC. DE FAMIL. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN)	G44174423	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	3.532,26
AGRUP. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMÉNCIAS DE CASPE Y COMARCA- AFEDAC	G50867316	2023/0087/003	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN NO FARMACOLÓGICA Y DE RESPIRO	4.685,14
<b>Total programa 2023/0087/003</b>				<b>75.193,13</b>
AFEDAZ-ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2023/0087/004	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN ENTIDADES DE ALZHEIMER	2.140,57
FARALZ-FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	G50829274	2023/0087/004	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN ENTIDADES DE ALZHEIMER	2.236,11
<b>Total programa 2023/0087/004</b>				<b>4.376,68</b>
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN	G44196939	2023/0087/005	UNIDAD MEMORIA/DIAGNÓSTICO PRECOZ E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN DETERIORO COGNITIVO	1.124,78
<b>Total programa 2023/0087/005</b>				<b>1.124,78</b>

## ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por impuestos)

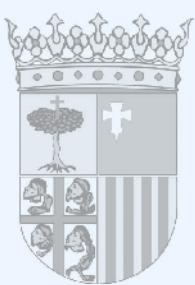
AGRUPACIÓN FARAZZ			CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO			G222233977	2023/0087/006	PROGRAMA DE ESCUELA DE LA MEMORIA: MEMORIA ACTIVA Y EN MOVIMIENTO	1.323,18
ASOC. ALZHEIMER HUESCA			G22173280	2023/0087/006	PROGRAMA DE ESCUELA DE LA MEMORIA: MEMORIA ACTIVA Y EN MOVIMIENTO	2.235,79
FARAZZ-FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER			G50829274	2023/0087/006	PROGRAMA DE ESCUELA DE LA MEMORIA: MEMORIA ACTIVA Y EN MOVIMIENTO	178,45
ADABA (ASOC. DE FAMIL. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN)			G44174423	2023/0087/006	PROGRAMA DE ESCUELA DE LA MEMORIA: MEMORIA ACTIVA Y EN MOVIMIENTO	723,88
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON			G44196339	2023/0087/007	INTERVENCIÓN TERAPEUTICA EN DETERIORO COGNITIVO LEVE	4.461,30
					Total programa 2023/0087/006	
					Total programa 2023/0087/007	2.041,90
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO			G222233977	2023/0087/008	PROGRAMA DE IMPLANTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	1.142,57
ASOC. ALZHEIMER HUESCA			G22173280	2023/0087/008	PROGRAMA DE IMPLANTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	1.142,00
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON			G44196339	2023/0087/008	PROGRAMA DE IMPLANTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	1.142,00
FARAZZ-FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER			G50829274	2023/0087/008	PROGRAMA DE IMPLANTACION DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CENTRADA EN Y CON LA PERSONA AICP	1.143,72
AFEDAMONZÓN ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER			G22222289	2023/0087/010	CENTRO DE RESPIRO FAMILIAR: RENOVACION Y AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO	4.570,29
					Total programa 2023/0087/010	
AFEDAZ-ASOC. DE FAMILIARES DE ZARAGOZA-			G50508282	2023/0087/011	AFEDAZ: EQUIPAMIENTO DENTRO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA	839,83
					Total programa 2023/0087/011	
AGRUPACIÓN INSER3			CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
FUND. ADUNARE			G50834555	2023/0193/001	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	40.810,91
FUNDACION MARÍA AUXILIADORA			G61672382	2023/0193/001	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	16.324,36
					Total programa 2023/0193/001	
FUND. ADUNARE			G50834555	2023/0193/002	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	57.135,27
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA			G61672382	2023/0193/002	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	58.543,73
FUNDACIÓN PICARRAL			G50500032	2023/0193/002	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	23.953,06
					Total programa 2023/0193/002	
AGRUPACIÓN INSER3			CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
FUNDACIÓN PICARRAL			G50500032	2023/0193/003	ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA POBLACIÓN MIGRANTE	26.150,35
FUND. ADUNARE			G50834555	2023/0193/003	ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA POBLACIÓN MIGRANTE	45.838,45
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA			G61672382	2023/0193/003	ITINERARIOS DE INCLUSIÓN PARA POBLACIÓN MIGRANTE	16.288,90
					Total programa 2023/0193/003	
FUND. ADUNARE			G50834555	2023/0193/004	DE LA EXCLUSIÓN AL EMPLEO	88.286,70
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA			G61672382	2023/0193/004	DE LA EXCLUSIÓN AL EMPLEO	26.461,37
					Total programa 2023/0193/004	
FUNDACIÓN PICARRAL			G50500032	2023/0193/005	SERPI: PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	45.565,62
					Total programa 2023/0193/005	
AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA			CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA			G34102160	2023/0216/001	PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE "ESPACIO ZIMBEL".	1.038,76
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN			G50466846	2023/0216/001	PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE "ESPACIO ZIMBEL".	19.739,40
					Total programa 2023/0216/001	

## ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2023/02/16/003	SALAM	335,99
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2023/02/16/003	SALAM	6.383,71
			Total programa 2023/02/16/003	6.719,70
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2023/02/16/005	Añanza - PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL LABORAL EN EL MEDIO RURAL...	489,90
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2023/02/16/005	Añanza - PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL LABORAL EN EL MEDIO RURAL...	9.308,08
			Total programa 2023/02/16/005	9.797,98
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2023/02/16/006	OPORTUNIDAD RURAL PARA MUJERES INMIGRANTES	606,75
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2023/02/16/006	OPORTUNIDAD RURAL PARA MUJERES INMIGRANTES	12.021,48
			Total programa 2023/02/16/006	12.628,23
AGRUPACIÓN OCEDER	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIÓ	G50341288	2023/02/17/001	APRENDER PARA VIVIR MEJOR	9.697,61
			Total programa 2023/02/17/001	9.697,61
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIÓ	G50341288	2023/02/17/003	[CAPACES DE TODO]	16.175,26
			Total programa 2023/02/17/003	16.175,26
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIÓ	G50341288	2023/02/17/006	HACEMOS VIDA JUNTOS	25.681,29
			Total programa 2023/02/17/006	25.681,29
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIÓ	G50341288	2023/02/17/007	EMPODERAMIENTO. PORQUE YO LO VALGO	46.003,77
			Total programa 2023/02/17/007	46.003,77
ASOCIACION GUAYENTE - CENTRO EL REMÓS	G22014450	2023/02/17/011	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACIÓN GUAYENTE A TRAVÉS DEL CENTRO EL REMÓS	59.050,78
			Total programa 2023/02/17/011	59.050,78
AGRUPACIÓN LARES	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-HINAS DE LA CARIDAD DE STA. ANA	50.000224E	2023/02/27/001	PLAN DE INVERSIÓN 2023-2027. FASE I. CONFORT EN LAS HABITACIONES	2.024,96
FUND. TAU SAN EUGENIO (antes Patronato San Eugenio)	G99248239	2023/02/27/002	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE DESCANSO DIURNO PARA PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN	2.612,27
			Total programa 2023/02/27/002	2.612,27
RESIDENCIA VIRGEN DEL PILAR	R5000331H	2023/02/27/003	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE 2020-2024. FASE V	3.907,71
			Total programa 2023/02/27/003	3.907,71
RESIDENCIA DE ANCIAÑOS MISIONERAS DE NTRA. SRA. DEL PILAR	R50002031	2023/02/27/004	RENOVACIÓN DE MOBILIARIO DE DESCANSO PARA HABITACIONES Y ZONAS COMUNES	4745,47
			Total programa 2023/02/27/004	4745,47
AGRUPACIÓN LARES	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE PIEDAD	R5000678B	2023/02/27/005	RENOVACIÓN DEL MOBILIARIO GERIÁTRICO PARA PERSONAS DEPENDIENTES. PLAN 2023-2027	890,94
			Total programa 2023/02/27/005	890,94
RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	R22005021	2023/02/27/006	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA PINTURA DE LAS ZONAS COMUNES. FASE III. TERCERA PLANTA DERECHA.	817,68
			Total programa 2023/02/27/006	817,68
RESIDENCIA DE ANCIAÑOS HUESCA "MISIONERAS DE NTRA. SRA. DEL PILAR"	R2200499H	2023/02/27/008	REACONDICIONAMIENTO, ADAPTACIÓN DE ESPACIOS Y MEJORA DE RECORRIDOS DE EVACUACIÓN EN LA RESIDÉNCIA	40.591,11
			Total programa 2023/02/27/008	40.591,11
RESIDENCIA "VILLA CONSOLACIÓN"	R5000393H	2023/02/27/010	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDÉNCIA VILLA CONSOLACIÓN. PLAN 2023-2027	2.036,49
			Total programa 2023/02/27/010	2.036,49

## ANEXO IV. Agrupaciones (distribución por importes)

AGRUPACIÓN LARES	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
FUNDACIÓN RESIDENCIA MADRE DE DIOS DE BEGOÑÁ	G09734567	2023/02/27/011	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA RESIDENCIA, DURANTE EL PERÍODO 2023-2025. FASE II	6.456,60
FUNDACIÓN RESIDENCIA MADRE DE DIOS DE BEGOÑÁ	G09734567	2023/02/27/012	ADECUACION A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MEJORA DE SUS CONDICIONES EN EL CENTRO RESIDENCIAL. FASE 2	6.456,60
RESIDENCIA DE ANCIANOS "MADRE MARÍA PILAR IZQUIERDO"	R5000371D	2023/02/27/013	PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL MATERIAL GERIÁTRICO. PERÍODO 2023-2027	36.942,47
CENTRO SOCIAL VIRGEN DEL PILAR (HUIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL)	R5000322G	2023/02/27/014	ADECUACION DE LA RESIDENCIA A GRANDES ASISTIDOS. PINTURA ZONAS COMUNES	1.833,79
ASOC. CATÓLICA BENÉFICA-SOCIAL SAN SEBASTIÁN	G4407128	2023/02/27/015	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA. PLAN 2024-2027	1.497,38
FUNDACIÓN CASA AMPARO DE BARRASTRO	G22008007	2023/02/27/017	EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN EN LA VIDA DIARIA. PLAN 2024-2027	1.497,38
FUNDACIÓN BENÉFICA CASA AMPARO INMACULADA CONCEPCIÓN	G50056712	2023/02/27/019	REHABILITACIÓN RESIDENCIA. ADAPTACIÓN PLAZAS A PERSONAS DEFICIENTES. PLAN 2024-2026. FASE I	26.599,32
FUNDACIÓN BENÉFICA CASA AMPARO INMACULADA CONCEPCIÓN	G50056712	2023/02/27/020	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN 2024-2027 : CENTRO LIBRE DE SUJECIONES (ACIP)	5.335,64
AGRUPACIÓN FASOCIDE	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIDE ARAGÓN-ASOC. DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA EN ARAGÓN.	G99509770	2023/03/31/001	APÓYO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRESIDENTA DE ASCSIDÉ ARAGÓN COMO PERSONA SORDOCIEGA	7.615,18
			Total programa 2023/03/31/001	7.615,18



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

**RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción del parque eólico “La Rocha II” en el término municipal de Loscos (Teruel).**

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0119/2020.

N.º Exp. SP: TE-AT0205/20 de la provincia de Teruel.

#### Antecedentes de hecho

##### Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 4 de diciembre de 2020, la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XIV, SL, con NIF B87822680 y con domicilio social en calle Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid (Madrid), presentó ante la Dirección General de Energía y Minas escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción del parque eólico “La Rocha II” de potencia instalada 35 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Parque eólico Rocha II”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en dos circuitos subterráneos a 30 kV desde los aerogeneradores hasta la SET Monforte, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0119/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0205/20 de la provincia de Teruel.

Con fecha 27 de mayo de 2021 el promotor presenta “Adenda Proyecto parque eólico Rocha II”, para limitar la potencia unitaria del aerogenerador Siemens Gamesa SG170, actualizar la definición de los accesos al parque, modificar la relación de bienes y derechos afectados y modificar el presupuesto del proyecto.

Con fecha 2 de febrero de 2023 el promotor presenta “Adenda II al Proyecto parque eólico La Rocha II”, donde se modifican los aerogeneradores instalados pasando a ser Nordex Nx-155. Este cambio aparece en la declaración de impacto ambiental, donde figuran estos aerogeneradores.

##### Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “La Rocha II”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0205/20 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 21 de julio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

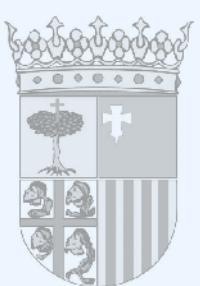
Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

##### Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 21 de junio de 2021.
- Diario de Teruel, en fecha 21 de junio de 2021.
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Loscos.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo



establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Loscos, que no emite informe.
- Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, que en fecha 30 de julio de 2021 aporta acuerdo de 27 de julio de 2021, en el que informa favorablemente el aspecto urbanístico. Con fecha 24 de agosto de 2021 el promotor manifiesta su conformidad.

• Confederación Hidrográfica del Ebro, que en fecha 22 de diciembre de 2021 emite informe de actuaciones ambientales en el que se indican una serie de consideraciones sobre la ejecución de los trabajos. Con fecha 14 de enero de 2022 el promotor manifiesta su conformidad.

• Dirección General de Cultura y Patrimonio, que en fecha 20 de enero de 2021 emite informe en el que se indican una serie de consideraciones de obligado cumplimiento, tanto de patrimonio arqueológico como de patrimonio paleontológico. Con fecha 16 de noviembre de 2021 el promotor muestra su conformidad.

• Diputación Provincial de Teruel, que en fecha 22 de junio de 2021 emite informe en el que indica que deberá incluirse en el proyecto el estudio del aumento de tráfico pesado y la afección que se genere en carreteras de titularidad provincial y/o municipal.

Con fecha 21 de julio de 2021 el promotor manifiesta su conformidad. Con fecha 25 de abril de 2023 el promotor presenta autorización de obras de acceso de los parques eólicos La Rocha I y La Rocha II.

Con fecha 31 de mayo de 2023 el promotor aporta informe de 31 de mayo de 2023 de la Diputación Provincial de Teruel en el que se indica que no tiene objeción a la autorización de la instalación siempre que se cumplan una serie de condiciones que enumera. El 5 de julio de 2023 el promotor manifiesta su conformidad.

• Dirección General de Ordenación del Territorio, que con fecha 19 de julio de 2021 aporta informe en el que establece una serie de consideraciones. Con fecha 11 de agosto de 2021 el promotor da respuesta al informe y aporta memoria de incidencia territorial.

• Aragonesa de Servicios Telemáticos, que con fecha 27 de marzo de 2023 certifica que el proyecto no supone afección sobre los servicios de radioenlaces y TDT del Gobierno de Aragón.

• Agencia Estatal de Seguridad Aérea, el promotor aporta acuerdo de 18 de diciembre de 2020 por el que se autoriza el parque eólico La Rocha II estableciendo un condicionado.

• SEO/BirdLife, Ecologistas en Acción, Ecofontaneros, Ecologistas en Acción Otus, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Naturista de Aragón Ansar, Acción Verde Aragonesa, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, que no se han manifestado.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XIV, SL, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

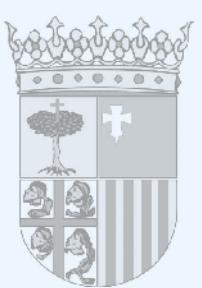
• SECEMU, que con fecha 21 de julio de 2021 presenta escrito en el que se incluyen una serie de consideraciones generales sobre la mortandad de murciélagos en parques eólicos, objetivos y protocolos que se deben seguir en la realización de los EIAs en relación a los murciélagos y las alegaciones al documento principal y sus anexos en relación con los quirópteros al objeto de mejora el EIA en aspectos básicos, como son el esfuerzo de muestreo previo realizado, las medidas preventivas y correctoras, el plan de vigilancia ambiental y el análisis de los efectos acumulativos o sinérgicos, presentando una serie de propuestas de trabajo que consideran imprescindibles para conocer el impacto real de esta infraestructura sobre los quirópteros y tratar de reducir todo lo posible su mortalidad.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XIV, SL, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente:

• A SECEMU, contesta indicando que dichas alegaciones se considera que son meramente de carácter ambiental y que por su naturaleza han sido tratadas por el Inaga en la correspondiente declaración de impacto ambiental.

Practicadas las oportunas diligencias informativas durante la tramitación del expediente administrativo, no consta la presencia dentro de la poligonal de la instalación de referencia - así como en los terrenos afectados por el despliegue de la infraestructura de evacuación - de derechos mineros en vigor.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.



#### Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Parque eólico Rocha II”, así como la “Adenda proyecto parque eólico Rocha II” y la “Adenda 2 proyecto parque eólico Rocha II”, según la propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 1 de diciembre de 2020, y n.º de visado VIZA207105.

La “Adenda al proyecto parque eólico Rocha II” está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 13 de mayo de 2021, y n.º de visado VIZA207105.

La “Adenda II al proyecto parque eólico Rocha II” está suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 27 de enero de 2023, y n.º de visado VIZA230626.

Se aporta declaraciones responsables suscritas por D. Fernando Samper Rivas y D. Javier Sanz Osorio que acreditan el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

#### Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 20 de octubre de 2022 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico “Rocha II” de 35 MW, en el término municipal de Loscos (Teruel), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XIV, SL. (Número de Expediente Inaga: 500806/01/2021/11609), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 232, de 30 de noviembre de 2022.

#### Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 21 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 21 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

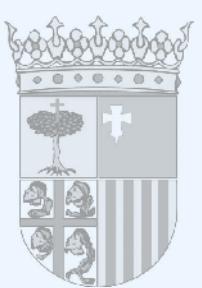
#### Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La instalación “La Rocha II” precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- “SET Monforte”: (N.º Exp de Servicio Provincial TE-AT0060/18 de la provincia de Teruel).
- “SET Monforte Ampliación”: (N.º Exp de Servicio Provincial AT-2021-003 de la provincia de Teruel).
- “LAAT 220 kV SET Monforte - SET Segura”. (N.º Exp de Servicio Provincial TE-AT0037/18 de la provincia de Teruel).
- “SET Segura” y “LAAT 220 kV SET Segura - SET Muniesa Promotores”. (N.º Exp de Servicio Provincial TE-AT0061/18 de la provincia de Teruel).
- “SET Muniesa Promotores”. (N.º Exp de Servicio Provincial TE-AT0036/18 de la provincia de Teruel).
- “LAT 220 kV LAT 220 kV SET Oriche - SET Muniesa Promotores”. (N.º Exp de Servicio Provincial T 1/12 de la provincia de Teruel).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:



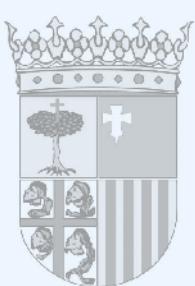
- Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica "LAT 220 kV evacuación parques eólicos Sierra de Oriche, Sierra Pelarda y Muela de Anadón a la futura SET Muniesa 220 kV". Expediente número AT 1/12 de la provincia de Teruel.
- Resolución de 20 de junio de 2018, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de instalación "SET Muniesa Promotores 400/220 kV" en Muniesa (Teruel). (N.º Exp de Servicio Provincial: TE-AT0036/18).
- Resolución de 6 de agosto de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada SET Monforte, promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa VII, SL. (N.º Exp de Servicio Provincial: TE-AT0060/18).
- Resolución de 6 de agosto de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada SET Segura y LAAT 220 kV SET Segura - SET Promotores Muniesa, promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa VII, SL, (N.º Exp de Servicio Provincial: TE-AT0061/18).
- Resolución de 6 de agosto de 2018, del Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, por el que se otorga autorización administrativa y de construcción de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada línea de alta tensión 220 kV SET Monforte - SET Segura, promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa VII, SL (N.º Exp de Servicio Provincial: TE-AT0037/18).
- Resolución de 22 de diciembre de 2022, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada Ampliación SET Monforte 30/220 kV. (N.º Exp de Servicio Provincial: TE-SP-ENE-AT-2021-003).

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación "La Rocha II" y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han



establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 20 de octubre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico "Rocha II" de 35 MW, en el término municipal de Loscos (Teruel), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XIV, SL (Número de Expediente Inaga: 500806/01/2021/11609), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 232, de 30 de noviembre de 2022.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación "La Rocha II", con fecha 19 de julio de 2018 se le han otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 35 MW, en la red de transporte en la subestación Muniesa 400 kV.

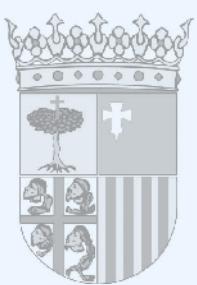
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 21 de julio de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica "Parque eólico Rocha II".

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

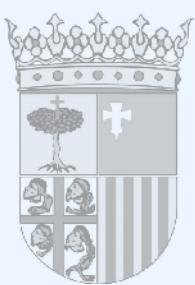
**Primero.**— Conceder la autorización administrativa previa a Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XIV, SL para la instalación "La Rocha II", incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en dos circuitos subterráneos a 30 kV desde los aerogeneradores hasta la SET Monforte.

**Segundo.**— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación "La Rocha II" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 1 de diciembre de 2020, y n.º de visado VIZA207105, para la "Adenda al proyecto parque eólico Rocha II" suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 13 de mayo de 2021, y n.º de visado VIZA207105 y para la "Adenda II al proyecto parque eólico Rocha II" suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 27 de enero de 2023, y n.º de visado VIZA230626.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:  
1. Datos generales.

Promotor:	Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XIV, S.L.
CIF:	B87822680
Denominación de instalación:	La Rocha II
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Loscos (Teruel)
Nº Aerogeneradores/Potencia	4 de 5,9 MW, 2 de 5,7 MW
Potencia instalada:	35 MW
Capacidad de acceso	35 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00159 / 35 MW
Línea de evacuación propia:	Dos circuitos subterráneos a 30 kV desde los aerogeneradores hasta la SET Monforte.
Punto de conexión previsto:	SE Muniesa 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía eólica. Subgrupo b.2.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Treinta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con treinta y cuatro céntimos. (35.692.698,34 €).



## 2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal del parque eólico. Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	664214	4554611
2	664349	4554816
3	664545	4554991
4	664852	4554987
5	665091	4554759
6	664806	4552488
7	665681	4551723
8	665714	4550863
9	663083	4551832
10	663660	4554061
11	664214	4554611

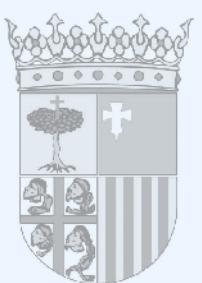
## 3. Características técnicas:

### a) Generación.

La instalación contará con seis aerogeneradores de la marca Nordex N155/5.x, con altura de buje de 105 metros y diámetro del rotor de 155 metros.

Las coordenadas de los aerogeneradores son:

Aerogenerador	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)		Potencia MW	Localidad
	X	Y		
RH2-01	663703	4551979	5,9	Loscos
RH2-02	663844	4552473	5,7	Loscos
RH2-03	663923	4552985	5,9	Loscos
RH2-04	664348	4553399	5,9	Loscos
RH2-05	664495	4554298	5,9	Loscos
RH2-06	664728	4554753	5,7	Loscos



**b) Evacuación.**

La instalación contará con una red subterránea de 30 KV de interconexión de los aero-generadores con la SET Monforte, compuesta por dos circuitos con conductor RHZ1 18/30 KV, 150, 400 y 630 mm<sup>2</sup> Al.

Círcuito	Descripción	Conductor	Longitud (metros)
1	RH2-06 – RH2-05	RHZ1 Al 3x1x150 mm <sup>2</sup>	634
	RH2-05 – RH2-04	RHZ1 Al 3x1x240 mm <sup>2</sup>	1.286
	RH2-04 – Set Monforte	RHZ1 Al 3x1x630 mm <sup>2</sup>	8.795
2	RH2-03 – RH2-02	RHZ1 Al 3x1x150 mm <sup>2</sup>	748
	RH2-02 – RH2-01	RHZ1 Al 3x1x240 mm <sup>2</sup>	717
	RH2-01 – Set Monforte	RHZ1 Al 3x1x630 mm <sup>2</sup>	7.008

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

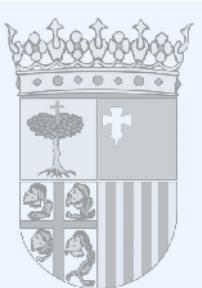
En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 20 de octubre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico "Rocha II" de 35 MW, en el término municipal de Loscos (Teruel), promovido por Fuerzas Energéticas del Sur de Europa XIV, SL (Número de Expediente Inaga: 500806/01/2021/11609), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 232, de 30 de noviembre de 2022.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.



4. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para las ubicaciones y características de los aerogeneradores.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento. Respecto al Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales se acreditará su cumplimiento o en su caso la adopción de soluciones equivalentes previamente autorizadas, al objeto de minimizar los riesgos de incendios.

6. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

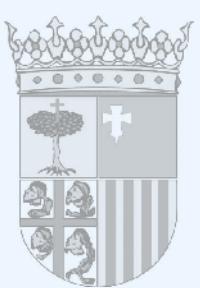
Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente AV-ARA-00159, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 35 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de octubre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 29 de septiembre de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Debe decir,

“RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).”

Debe decir,

“RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2023 del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).”

En la primera referencia al expediente, donde dice,

“Número exp DGEM: IP-PC-0120/2020; IP-PC-0156/2020.”

Debe decir,

“Número exp DGEM: IP-PC-0155/2020; IP-PC-0156/2020.”

En el apartado primero, primer párrafo de los antecedentes de hecho, donde dice,

“Con fecha 21 de diciembre de 2020, la sociedad Energía Inagotable de Algedi, SL, con NIF B88370143 y con domicilio social en C/ José Ortega y Gasset, 20, CP 28006 de Madrid, presentó escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”, para lo cual presentó los proyectos de ejecución y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.”

Debe decir,

“Con fecha 21 de diciembre de 2020, la sociedad Energía Inagotable de Algedi, SL, con NIF B88370143 y con domicilio social en C/ José Ortega y Gasset, 20, CP 28006 de Madrid, presentó escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”, para lo cual presentó los proyectos de ejecución y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.”

En el apartado segundo, primer párrafo de los antecedentes de hecho donde dice,

“Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0120/2020; IP-PC-0156/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT2020-018 de la provincia de Teruel.

La infraestructura de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”; tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas de generación de energía:”.

Debe decir,

“Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0155/2020; IP-PC-0156/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT2020-018 de la provincia de Teruel.



La infraestructura de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”; tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas de generación de energía.”.

En el apartado segundo de los antecedentes de hecho, en el primer párrafo, donde dice, “El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”. (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT2020-018 de la provincia de Teruel).”

Debe decir,

“El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”. (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT2020-018 de la provincia de Teruel).”

En el apartado segundo de los antecedentes de hecho, en el segundo párrafo, donde dice,

“Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 26 de junio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”.”

Debe decir,

“Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 26 de junio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”.”

En la página 33842, donde dice,

“Notificada la solicitud de informe el 14 de octubre de 2021, no se manifestó. Con motivo del segundo periodo de información pública y las consultas a organismos y empresas afectadas, el 21 de marzo de 2023 emite informe indicando que se ha detectado la posibilidad de afección de la red de alta tensión subterránea del Parque Eólico de San Agustín con la nueva línea de alta tensión LASAT 220KV SET Bonastre-SET Arbequina y SET Arbequina 30/220KV, estableciendo un condicionado.”

Debe decir,

“Notificada la solicitud de informe el 14 de octubre de 2021, no se manifestó. Con motivo del segundo periodo de información pública y las consultas a organismos y empresas afectadas, el 21 de marzo de 2023 emite informe indicando que se ha detectado la posibilidad de afección de la red de alta tensión subterránea del Parque Eólico de San Agustín con la nueva línea de alta tensión LASAT 220KV SET Bonastre-SET Arbequina y SET Bonastre 30/220KV, estableciendo un condicionado.”

En la página 33843, primer párrafo donde dice,

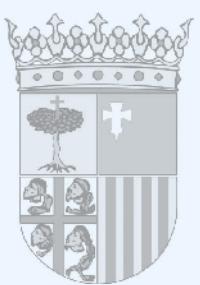
“El 4 de noviembre de 2021, D. Domingo Aula Valero, como representante legal de la Asociación de Apoyo a Teruel Existe, presentó alegaciones a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de infraestructuras de evacuación compartidas “LASAT 220 KV SET Bonastre - SET Arbequina y SET Arbequina 30/220 KV” y su Estudio de impacto ambiental. De dicha alegación se dio traslado al promotor, que contestó.”

Debe decir.

“El 4 de noviembre de 2021, D. Domingo Aula Valero, como representante legal de la Asociación de Apoyo a Teruel Existe, presentó alegaciones a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de infraestructuras de evacuación compartidas “LASAT 220 KV SET Bonastre - SET Arbequina y SET Bonastre 30/220 KV” y su Estudio de impacto ambiental. De dicha alegación se dio traslado al promotor, que contestó.”

En la página 33847 donde dice,

“Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV” se observa lo siguiente:”



Debe decir,

“Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV” se observa lo siguiente:”.

En la página 33847 donde dice,

“Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energía Inagotable de Algedi, SL, para las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).”

Debe decir,

“Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energía Inagotable de Algedi, SL, para las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).”

En la página 33848, en la tabla, donde dice,

“LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”.

Debe decir,

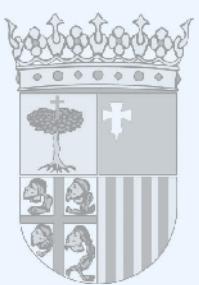
“LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”.

En la página 33848, en la tabla, donde dice,

“SET Arbequina 30/220 kV”: Tres millones quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos (3.581.358,16 €).”

Debe decir,

“SET Bonastre 30/220 kV”: Tres millones quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos (3.581.358,16 €).”



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Watch-Out Sanigestión, SL, a celebrar en Sariñena (Huesca).**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Watch-Out Sanigestión, SL.

Número de asistentes: 35.

Fechas: 8, 9, 15 y 16 de enero de 2024.

Horario: Los días 8, 9, y 16 de enero de 8:30 a 15:10 y el día 15 de enero de 8:30 a 13:30 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se realizarán en plaza de España, 1, 22200 Sariñena (Huesca) y las horas prácticas se realizarán en avenida de Fraga, s/n, Recinto Ferial - Femoga de la misma localidad.

Participantes: Personas que manipulen productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Watch-out Sanigestión, SL. Apartado 64, carretera de Sariñena, Km. 0.6, CP 22005 de Huesca (teléfono 902104493, fax 902242800, correo electrónico [gestion@sanigestion.es](mailto:gestion@sanigestion.es)). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 13 de diciembre del 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.



Ctra. Sarriena Km. 0,6. 22005 HUESCA  
Tf. 902 104 493 FAX 902 242 800  
[Info@sanigestion.es](mailto:Info@sanigestion.es)

## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

#### CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

(Nivel Básico)

#### DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE .....

NIF O CIF .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD .....

COD. POSTAL.....PROVINCIA .....

TELEFONO DE CONTACTO .....

#### SEÑALAR LA SITUACIÓN LABORAL

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Autónomo Agrario                            | <input type="checkbox"/> Régimen General                             |
| <input type="checkbox"/> Autónomo NO Agrario                         | <input type="checkbox"/> Desempleado/a                               |
| <input type="checkbox"/> Fijo discontinuo en periodo de ocupación    | <input type="checkbox"/> Pensionista                                 |
| <input type="checkbox"/> Fijo discontinuo en periodo de NO ocupación | <input type="checkbox"/> Otra situación distinta (indique cual)..... |
| <input type="checkbox"/> Eventual agrario en periodo de ocupación    | .....  |
| <input type="checkbox"/> Eventual agrario en periodo de NO ocupación | .....  |

FECHA DE ENTREGA DE LA INSTANCIA ...../...../.....

Fdo.:



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en el transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Aragón Formación ACF, SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Aragón Formación ACF, SL.

Número de asistentes: 35 máximo.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso BAT-004/2024.

Fechas: Del 2 de enero al 31 de enero de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Aragón Formación ACF, SL, C/ Comercio, número 28, 22006 Huesca (Huesca). Teléfono 974288760.e-mail:[formacion@acfinnove.com](mailto:formacion@acfinnove.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de la Resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Fernando Viñuales Buil.

Programa:

Módulo general:

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

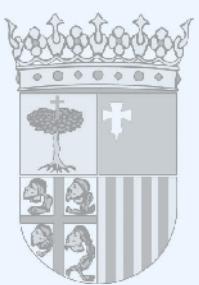
10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

**SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, y

Domicilio en \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Lugar y país de nacimiento \_\_\_\_\_

**Expone:**

Publicado en el B.O.A. nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ el curso  
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en \_\_\_\_\_  
los días \_\_\_\_\_ y siendo:

Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro:  
\_\_\_\_\_

Conductor de vehículo de transporte de ganado

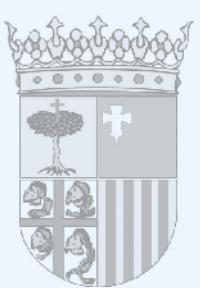
**Solicita:**

Ser admitido al citado curso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Entidad Formadora Organizadora \_\_\_\_\_



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Dolores Aroa Burrell Casas.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: BAE-002/2024.

Fechas: del 8 de enero al 31 de enero de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, C/ Mariano de Pano, 10, 1.<sup>o</sup> 2<sup>a</sup>, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

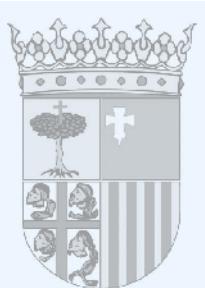
5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):



Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

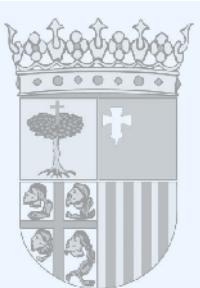
Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

<b>SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”</b>	
D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº ____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____ Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social Expone : Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____ Solicita: Ser admitido al citado curso: En _____ a _____ de _____ de 20 _____ Fdo. _____ Entidad Formadora Organizadora _____	



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Dolores Aroa Burrell Casas.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% on line en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: BAM-001/2024.

Fechas: del 8 de enero al 31 de enero de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de mataderos, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, C/ Mariano de Pano, 10, 1.<sup>o</sup> 2<sup>a</sup>, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específica de mataderos.

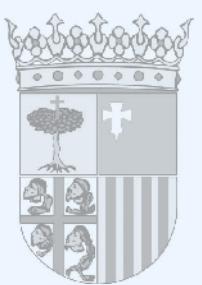
1. Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción. Evaluación en el matadero de la aptitud para el transporte. Responsabilidades. Incidencias y actuaciones. Recepción de animales. Manejo en la descarga, en la conducción y en la estabulación. Prácticas prohibidas.

2. Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos. Sistemas de sujeción existentes y sistemas específicos utilizados en el matadero. Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.

3. Aturdimiento de los animales. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados. Parámetros clave. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

4. Evaluación del aturdimiento efectivo. Indicadores de inconsciencia y sensibilidad. Puntos de control. Supervisión de aturdido efectivo. Determinación del tamaño de muestra. Factores de riesgo Muestreo reforzado. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Revisión de métodos del aturdimiento y determinación de causas ante detección de deficiencias.

5. Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos. Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales. Prácticas prohibidas.



6. Sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Aspectos prácticos de las técnicas de sangrado.

7. Sacrificio por rito religioso. Tipos de sacrificio religioso. Manejo en el sacrificio religioso. Control y supervisión de la inconsciencia. Control y supervisión de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

8. Supuestos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

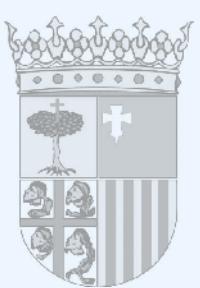
Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

<b>SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN MATADERO”</b>	
D. _____ con DNI _____	
Domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____ CP _____	
Tfno. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad profesional: Técnicos y operarios de mataderos	
<input type="checkbox"/> Operario de matadero, con el Nº de registro: _____	
<b>Expone:</b>	
Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de “Bienestar animal en Matadero” con Código a celebrar en los días _____ de _____	
<b>Solicita:</b>	
Ser admitido en el citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo.	
<b>Entidad Formadora Organizadora</b>	



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Dolores Aroa Burrell Casas.

Número de asistentes: 35 máximo.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: BAT-001/2024.

Fechas: del 8 de enero al 31 de enero de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, C/ Mariano de Pano, 10, 1.<sup>º</sup> 2<sup>a</sup>, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de la Resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general:

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

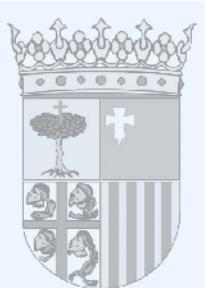
10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

<b>SOLICITUD " CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE "</b>	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
Domicilio en _____ Provincia de _____	
C/ _____ nº _____ Código Postal _____	
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
<b>Expone:</b>	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso "Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____ los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/> Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____	
<input type="checkbox"/> Conductor de vehículo de transporte de ganado	
<b>Solicita:</b>	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



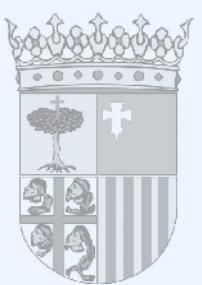
## AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA

### ANUNCIO del Ayuntamiento de Mequinenza, relativo a autorización especial en suelo no urbanizable para licencia urbanística.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de autorización especial en Suelo no urbanizable para la rehabilitación de una torre rural tradicional y acondicionarla al uso de vivienda, concretamente en la parcela 2049 del polígono 1 paraje Horta Vella de este término municipal, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 1 b) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete por plazo de 20 días, a trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Mequinenza, 15 de diciembre de 2023.— El Alcalde, Antonio Sanjuán Soler.



## RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, relativo a la Convocatoria 2024 de ayudas LEADER para la realización de operaciones de terceros conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER 2023-2027 en Aragón.**

La Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) anuncia la publicación de la Convocatoria de ayudas LEADER 2024 en la página web de la RADR: <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2024/>.

Cada uno de los 20 Grupos de Acción Local (Grupos) publican información específica en sus respectivas páginas web.

Esta Convocatoria de ayudas LEADER de 2024 se publica de conformidad con el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) y los Grupos de Acción Local para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al plan estratégico de la PAC 2023-2027.

La Convocatoria entrará en vigor el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”. La Convocatoria original válida solo se publica en la página web de la RADR citada antes y establece, entre otras, las siguientes condiciones:

La Convocatoria LEADER 2024 apoyará la realización de operaciones de terceros que contribuyan a satisfacer las necesidades priorizadas en las estrategias de desarrollo local LEADER (EDLL), sean coherentes con las EDLL y se incluyan en alguno de los ámbitos de programación de las EDLL establecidos por el Gobierno de Aragón en la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre: Desarrollar la economía rural; Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos; Promover infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social; y Conocimiento. Según sus criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda, publicados en el anexo V de la Convocatoria, los Grupos concederán ayudas a operaciones de los siguientes tipos: Inversiones productivas y no productivas; Emprende Rural LEADER; Actividades formativas; y Cooperación entre particulares. Las actividades subvencionadas se llevarán a cabo en los términos municipales de cada estrategia publicados en la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, agentes públicos o privados que se concretan en la Convocatoria. En ningún caso los Grupos podrán ser personas beneficiarias de las ayudas publicadas en la Convocatoria.

El importe total de las ayudas convocadas es de 11.304.553,24 €. Esta cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria si así lo estableciera el Gobierno de Aragón. Esta Convocatoria abierta se divide en dos procedimientos de selección: Primero: 7.969.720,49 €. Segundo: 3.334.832,75 €. En el anexo V de la Convocatoria figura el presupuesto de las ayudas de cada uno de los 20 Grupos por procedimiento de selección y tipo o tipos de operación, junto con los criterios para redistribuir el presupuesto en su caso.

Las cuantías e importes máximos de las subvenciones se establecen en la Convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en los siguientes plazos: Procedimiento de selección 1.º: desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el 29 de febrero de 2024. Procedimiento de selección 2.º: desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024. Las solicitudes se presentarán de manera preferente en la sede de cada Grupo de Acción Local o telemáticamente mediante la aplicación electrónica específica situada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón DLW, a la cual se podrá acceder a través de la web de la RADR: <https://aragonrural.org/leader/convocatoria-de-ayudas-leader-2024/>.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2023.— El Presidente de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, José Manuel Penella Cambra.

